



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

11 de enero de 1984

Núm. 21

INDICE

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)		
PNL 92-I	Relativa a personal de las Cámaras Agrarias. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular	1272
INTERPELACIONES (I)		
I-38-I	Relativa a acciones inspectoras que está llevando a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda. Presentada por don Miguel Roca i Junyent	1273
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)		
<i>PREGUNTAS</i>		
PE 1.843-I	Pregunta del Diputado don Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reservas de carbón en la cuenca de Puertollano	1274
PE 1.844-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Real Decreto 3064/82 en relación con la flota pesquera de bajura catalana	1275
PE 1.845-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incremento de subvención al gasóleo pesquero	1275
PE 1.846-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a traslado de la flota deportiva de Palamós a la zona de la playa	1276
PE 1.847-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a variante de la carretera C-150 a su paso por Olot	1276
PE 1.848-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a edificio del palacio sevillano de Altamira	1277

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.849-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a construcción del Centro Escolar «Pablo Ruiz Picasso» de San Juan de Aznalfarache.....	1277
PE 1.850-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a prisioneros españoles en Thailandia	1277
PE 1.851-I	Pregunta del Diputado don José Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a futuro de las pensiones	1278
PE 1.852-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deficiencias de los Servicios de Correos en las zonas rurales	1279
PE 1.853-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones políticas fundamentales para la consulta popular del Tratado de Washington.....	1280
PE 1.854-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones que impiden se transfieran a la Generalidad de Cataluña las competencias en materia de pesca	1281
PE 1.855-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incremento de enfermedades venéreas.....	1281
PE 1.856-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a convocatoria de pruebas para la provisión de plazas de colaborador técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña	1281
PE 1.857-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Ingenieros Técnicos Agrícolas del IRYDA transferidos a la Generalidad de Cataluña.....	1282
PE 1.858-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a pruebas selectivas de catalán para acceso a la Administración de la Generalidad de Cataluña.....	1282
PE 1.859-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Acuerdo del Ayuntamiento de Liñola (Lérida) de redactar exclusivamente en catalán todos los documentos del citado Ayuntamiento	1282
PE 1.860-I	Pregunta del Diputado don Juan Manuel del Pozo Alvarez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a confección del Estatuto del Personal Sanitario ..	1283
PE 1.861-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a Acuerdo entre el Director provincial del INSALUD, el Presidente del Colegio de Médicos de Huesca y el Presidente del Colegio de ATS de Huesca	1284
PE 1.862-I	Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación de la enseñanza de niños gitanos en Palma de Mallorca.....	1284
PE 1.863-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a daños producidos por los recientes temporales en Galicia	1285
PE 1.864-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a posible arbitrariedad e irregularidades en los ceses y nombramientos del personal del INEM.....	1286
PE 1.865-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a desestimación de la candidatura de Granada y de otra ciudad española para los Juegos Olímpicos de invierno de 1992	1287

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.866-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a expedición de certificados de origen por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación	1288
PE 1.867-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a desgravación fiscal a la exportación en régimen de pasajeros	1288
PE 1.868-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a porcentajes de ocupación en las líneas de Iberia desde Canarias a la Península y Europa	1288
PE 1.869-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a establecimiento de servicios en «pool» de la Compañía KLM con Iberia desde Canarias a Holanda	1289
PE 1.870-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de plazas escolares en el municipio de La Orotava	1289
PE 1.871-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a volumen en pesetas de los derechos de aduanas cobrados a los pasajeros procedentes de Canarias en los aeropuertos de Madrid y Barcelona	1289
PE 1.872-I	Pregunta del Diputado don Jaume Casademont i Perafita, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a posibles peligros en los embalses de El Pasteral, Sau y Susqueda, del río Ter	1289
PE 1.873-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a repoblación forestal en la provincia de La Coruña	1290
PE 1.874-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyectos de mejora de las playas y costas de la provincia de La Coruña	1290
PE 1.875-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a pago de letras a cargo de la Rumasa expropiada	1291

CONTESTACIONES

PE 1.580-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones de los retrasos en el pago de indemnizaciones a los directores de los periódicos que formaron parte de los Medios de Comunicación Social del Estado («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.580-I, de 26 de noviembre de 1983)	1291
PE 1.550-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre derechos adquiridos de los Mutualistas de la Mutualidad de Previsión («B. O. C. G.», Serie D-12, PE 1.550-I, de 11 de noviembre de 1983)	1292
PE 1.619-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda de los Ayuntamientos de Teruel y Andorra a la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.619-I, de 26 de noviembre de 1983)	1293
PE 1.599-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre instalaciones de Correos y Telégrafos en Alicante («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.599-I, de 26 de noviembre de 1983)	1293

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.612-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre horario de invierno de los vuelos nocturnos Madrid-Las Palmas («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.612-I, de 26 de noviembre de 1983)	1294
PE 1.528-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre comarcas gallegas sin luz eléctrica («B. O. C. G.», Serie D-11, PE 1.528-I, de 10 de noviembre de 1983)	1295
PE 1.530-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Industria en la provincia de La Coruña para 1983 («B. O. C. G.», Serie D-11, PE 1.530-I, de 10 de noviembre de 1983)	1295
PE 1.560-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre semilla certificada del Senpa a disposición de los agricultores («B. O. C. G.», Serie D-12, PE 1.560-I, de 11 de noviembre de 1983)	1296
PE 1.564-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre posible cierre de la Factoría de ENFERSA en Puentes de García Rodríguez («B. O. C. G.», Serie D-12, PE 1.564-I, de 11 de noviembre de 1983)	1297
PE 1.648-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre seguro integral de cereales de invierno («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.648-I, de 26 de noviembre de 1983)	1297
PE 1.602-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre concentración de riesgos de los Bancos del holding Rumasa («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.602-I, de 26 de noviembre de 1983)	1297
PE 1.632-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre viviendas del Patronato de Casas de Educación en cada provincia Canaria («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.632-I, de 26 de noviembre de 1983)	1298
PE 1.633-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre vuelos nocturnos Península-Canarias («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.633-I, de 26 de noviembre de 1983)	1299
PE 1.634-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre retirada del ferry «Santa Cruz de La Palma» de las líneas interinsulares canarias («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.634-I, de 26 de noviembre de 1983)	1299
PE 1.637-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas de cada Ministerio en las provincias canarias para 1984 («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.637-I, de 26 de noviembre de 1983)	1300
PE 1.650-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre indemnización para los traslados de funcionarios («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.650-I, de 26 de noviembre de 1983)	1322
PE 1.651-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Ley reguladora de la designación de representantes de las Comunidades Autónomas en los Organismos Económicos («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.651-I, de 26 de noviembre de 1983)	1323

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.661-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre empresas pertenecientes al grupo Rumasa ubicadas en la Comunidad Autónoma vasca y en Navarra («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.661-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1323
PE 1.646-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Reformatorio de Adultos de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.646-I, de 26 de noviembre de 1983)	1324
PE 1.645-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios de designación de los miembros del Jurado del Premio Cervantes en su convocatoria de este año («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.645-I, de 26 de noviembre de 1983)	1325
PE 1.657-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Pillado Montero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación actual de la cibernética e informática jurídica en España («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.657-I, de 26 de noviembre de 1983)	1325
PE 1.660-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre futura redacción del artículo 352 del actual Código de Justicia Militar («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.660-I, de 26 de noviembre de 1983)	1326
PE 1.641-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas del Gobierno bien por sí mismo o a través de ENESA para conseguir el cumplimiento de la Ley 50/1980 («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.641-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1326
PE 1.671-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidades ingresadas por el Instituto Municipal de Deportes de Madrid en concepto de Conventos con el Consejo Superior de Deportes («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.671-I, de 9 de diciembre de 1983)	1327
PE 1.673-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas del INSALUD con los médicos hospitalarios en los años 81 y 82 («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.673-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1327
PE 1.672-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras de ampliación o nuevos servicios de la Seguridad Social de Aragón («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.672-I, de 9 de diciembre de 1983)	1327
PE 1.669-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras de Renfe en Aragón («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.669-I, de 9 de diciembre de 1983)	1331
PE 1.707-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre adaptación de un Centro de Salud-Ambulatorio en Cuéllar («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.707-I, de 9 de diciembre de 1983)	1332
PE 1.706-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Gila González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de un Centro de Salud de sector en Segovia («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.706-I, de 9 de diciembre de 1983)	1332
PE 1.695-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congre-	

Núm.		Páginas
	so, sobre bateas y parques de cultivos ilegales y clandestinos en las rías gallegas («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.695-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1333
PE 1.696-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre causas que están demorando la construcción de la Escuela de Capacitación Agraria de Guía de Isora (Tenerife) («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.696-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1333
PE 1.702-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tiempo y forma en que se procederá a la progresiva liberalización del comercio interior del trigo («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.702-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1334
PE 1.703-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sistema empleado para la obtención de los máximos asegurables en el llamado Seguro Integral de cereales («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.703-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1334
PE 1.704-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cesión a los agricultores de los silos del SENPA («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.704-I, de 9 de diciembre de 1983)	1335
PE 1.697-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre fábrica de fertilizantes de Avilés-Factoría Integral («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.697-I, de 9 de diciembre de 1983) ..	1335
PE 1.639-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre autorización de instalaciones nucleares de carácter militar en España («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.639-I, de 26 de noviembre de 1983)	1335
PE 1.664-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Urbarri Muriello, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre información errónea en «el País» («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.664-I, de 9 de diciembre de 1983)	1336
PE 1.649-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre abastecimiento de agua a las poblaciones de Castilleja y Benamourel («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.649-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1336
PE 1.705-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo García-Tizón y López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social en la provincia de Toledo («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.705-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1337
PE 1.640-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pantano de Boadella, para el riego de la comarca del Alto Ampurdán («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.640-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1337
PE 1.643-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cierres en el túnel del Bruch de la CN de Madrid a Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.643-I, de 26 de noviembre de 1983)	1337
PE 1.647-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, sobre pantano de San Pons, en la provincia de Lérida («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.647-I, de 26 de noviembre de 1983)	1338
PE 1.662-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas hidrológicas en la provincia de Valencia («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.662-I, de 9 de diciembre de 1983)	1338

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.698-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jaime Ribas Prats, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre nuevo edificio de Correos en Ibiza («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.698-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1339
PE 1.663-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contratación de profesores para la enseñanza del valenciano («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.663-I, de 9 de diciembre de 1983)	1339
PE 1.675-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cuantía de la pensión e indemnizaciones a los familiares del personal de la Guardia Civil, fallecido en acto de servicio en el País Vasco («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.675-I, de 9 de diciembre de 1983)	1340
PE 1.699-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para valorar los méritos del personal auxiliar sanitario titulado que prestan servicios en Instituciones Privadas y que pretende acceder a la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.699-I, de 9 de diciembre de 1983)	1340
PE 1.642-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recurso contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación sobre desahucio de los puestos del mercado central de abastos de Elda («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.642-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1341
PE 1.635-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre funcionarios transferidos durante 1982-83 a la Comunidad Autónoma Canaria («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.635-I, de 26 de noviembre de 1983)	1341
PE 1.630-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvenciones a gratuidad y de becas en 1983 y 84 en cada provincia canaria («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.630-I, de 26 de noviembre de 1983)	1342
PE 1.679-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Colegio de Nuestra Señora del Rosario en Hellín (Albacete) («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.679-I, de 9 de diciembre de 1983)	1345
PE 1.686-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas del Ministerio del Interior, en la provincia de Albacete, para 1983 y 84 («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.686-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1345
PE 1.692-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la provincia de Albacete para 1983 y 1984 («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.692-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1345
PE 1.678-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios para la exigencia de carnet de manipulador de alimentos («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.678-I, de 9 de diciembre de 1983)	1349
PE 1.690-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Albacete para 1983 y 1984 («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.690-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1349

Núm.		Páginas
PE 1.684-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si la plaza Mayor de Tarazona de La Mancha está calificada como zona declarada de interés histórico-artístico («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.684-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1350
PE 1.688-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas del Ministerio de Cultura en la provincia de Albacete para 1983 y 1984 («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.688-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1350
PE 1.682-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha de comienzo de las obras del Hospital Comarcal de Hellín (Albacete) («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.682-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1354
PE 1.687-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas del Ministerio de Administración Territorial en la provincia de Albacete para 1983 y 1984 («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.687-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1354
PE 1.680-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre financiación subvencionada a las pequeñas y medianas empresas («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.680-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1355
PE 1.681-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Sociedad de Promoción y Urbanización del Polígono Industrial de Hellín (Albacete) («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.681-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1355
PE 1.677-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Albacete («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.677-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1356
PE 1.653-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda del Tesoro con el Banco de España («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.653-I, de 26 de noviembre de 1983)	1356
PE 1.656-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importación de 750.000 toneladas de trigo procedentes de Francia («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.656-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1357
PE 1.655-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre crédito autorizado de 50.000 millones de pesetas para la pequeña y mediana empresa («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.655-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1358
PE 1.654-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre trascendencia para la inversión ante el anuncio del Ministerio de Industria del programa reducido del Plan de Centrales Productoras de Energía Nuclear («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.654-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1358
PE 1.652-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre viviendas de interés social en Iscar («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.652-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1359
PE 1.666-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre evaluación de los daños de varios pueblos de la comarca del Aljarafe con motivo de las recientes lluvias caídas en Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.666-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1359

Núm.		Páginas
PE 1.668-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha de la puesta en funcionamiento del hospital del Valme (Sevilla) («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.668-I, de 9 de diciembre de 1983)	1360
PE 1.701-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre prohibición de Suecia a importar uva de mesa española («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.701-I, de 9 de diciembre de 1983)	1360
PE 1.667-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene el Gobierno algún plan especial para controlar los precios de los productos alimenticios para las fiestas navideñas («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.667-I, de 9 de diciembre de 1983) ..	1360
PE 1.694-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre autovías en la región andaluza («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.694-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1364
PE 1.693-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre declaraciones del Ministro de Transportes sobre el Metro de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.693-I, de 9 de diciembre de 1983).....	1365
PE 1.691-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Albacete («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.691-I, de 9 de diciembre de 1983)	1365
PE 1.676-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pruebas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de las Escuelas de Maestría Industrial («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.676-I, de 9 de diciembre de 1983)	1370
PE 1.689-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Albacete («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.689-I, de 9 de diciembre de 1983)	1370
PE 1.659-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre determinados aspectos relacionados con las plazas de Secretarios de Ayuntamientos («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.659-I, de 26 de noviembre de 1983)	1371
PE 1.658-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre convocatoria para cubrir vacantes de Secretarios de Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2656/82 («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.658-I, de 26 de noviembre de 1983) .	1372
PE 1.708-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación ante la paralización de las obras de la Casa de Goya en Fuentetodos («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.708-I, de 9 de diciembre de 1983)	1373
PE 1.752-II	Contestación del Director General del Ente Público RTVE a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mejora de las instalaciones técnicas de la estación costera VHF de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.752-I, de 29 de diciembre de 1983).....	1373

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 92-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a personal de las Cámaras Agrarias, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1983.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula a la Cámara la siguiente proposición no de Ley, para su defensa en Pleno.

Antecedentes

El personal de las Cámaras Agrarias, uno de los sectores profesionales más modestos de la Administración española, no ha encontrado todavía una solución a los problemas suscitados con ocasión de la incorporación a la Administración Pública, lo que se debe a que el Gobierno, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) —de cuyas plantillas forma parte o que atiende los gastos de sostenimiento de interinos y contratados— no ha acertado en las medidas necesarias que, cuando se han producido, lo han sido incompletas o con retraso.

Parece llegado el momento de que se aborden, en su conjunto, los problemas pendientes, lo mismo los de personal ya incorporado a las plantillas que los de aquel otro que se encuentra en la precaria situación de interinos y contratados por culpa de los que, en su momento, siguieron las antiguas Hermandades de Labradores y Ganaderos —de los que proceden— y que no convocaron en su momento, las oposiciones y concursos.

Respecto al personal incorporado a las plantillas —convertidas en permanentes por el Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre en su Disposición final 6.ª— la carencia de unas «normas específicas» que regulen este personal les ha privado de posibilidades de promoción.

En cuanto al personal no de plantilla, es imprescindible abordar el problema de los interinos y contratados, que se encuentran, ya muchos años, en una situación de inestabilidad, con remuneraciones inferiores a los de plantilla, que las perciben, los más de los años, con retrasos de varios meses, ya que se ha mantenido la ficción de que son «personal de Cámaras» siendo así que su sostenimiento corre a cargo de las subvenciones específicas para ello del Instituto de Relaciones Agrarias.

Disposiciones dictadas: La incorporación del personal de las antiguas Hermandades de Labradores y Ganaderos a las Escalas del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) y la asunción por este Organismo de las Cámaras Agrarias ha sido objeto de diversas disposiciones, no siempre coherentes unas con otras.

La disposición que constituye el punto de partida fue el Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio, que restableció las Cámaras Agrarias Locales que habían sido integradas durante muchos años en las Hermandades de Labradores y Ganaderos. Estas Hermandades y los antiguos sindicatos agrícolas habían hecho una gran labor en provecho de los agricultores, y sus funcionarios y personal interino y contratado habían constituido un colectivo de personal muy sacrificado; poco después, por acuerdo del Consejo de Ministros fueron aprobadas las plantillas de las Escalas «a extinguir» del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA).

Posteriormente, por el Real Decreto 2562/1978, de 14 de octubre, fueron señaladas las proporcionalidades y coeficientes de las escalas «a extinguir» del Instituto de Relaciones Agrarias (Ministerio de Agricultura) en las que ingresó el personal de carrera procedente del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, de 23 de junio de 1973. Estas plantillas habían sido creadas dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición final tercera, uno, del Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio, sobre Cámaras Agrarias.

El número 3 de la Disposición final tercera del citado Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio, dispone que el personal sindical no funcionario que ha sido incorporado a la AISS en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo, párrafo tres, del Real Decreto 19/1976, podrá incorporarse a las Cámaras Agrarias en que hubiesen venido prestando sus servicios y con el mismo régimen jurídico, respetando todos sus derechos; como así ha venido ocurriendo ya que estos funcionarios han venido cobrando sus haberes de las dotaciones suministradas con cargo a los presupuestos del IRA.

El Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, en su Disposición final 6.ª, viene a crear las Escalas permanentes en el Instituto de Relaciones Agrarias (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) afectando al personal citado en la Disposición final tercera, uno, del Decreto 1336/1977. Esta disposición, de la mayor importancia, fue congruente con la institucionalización de las Cámaras Agrarias Locales que, de derecho y de hecho se produjo. Asimismo, da un plazo de seis meses para que el Ministe-

rio de Hacienda, a iniciativa del de Agricultura, Pesca y Alimentación, proponga al Consejo de Ministros la determinación del número de plazas de cada una de las escalas.

Finalmente, el Real Decreto 2627/1982, de 15 de octubre, determina las funciones o cometidos de cada una de las Escalas del IRA y requisitos de ingreso en las mismas. Entre las escalas que cita, se cuentan las escalas permanentes del Instituto afectas a las Cámaras Agrarias Locales, personal afectado por la Disposición adicional 6.ª del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre.

Toda la anterior legislación ha venido constituyendo pasos importantes en la resolución de la situación de este personal, de carrera o interino y contratado; pero queda por dar un paso definitivo para resolver una serie de limitaciones que producen las discriminaciones y situaciones injustas que se analizan a continuación:

A pesar de volverse a definir las Escalas permanentes del IRA, no se determina el número de plazas de cada una de las mismas, y fundamentalmente de las afectas a las Cámaras Agrarias; por lo que se sigue incumpliendo el plazo fijado en la Disposición adicional 6.ª del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, con las siguientes consecuencias:

a) Impedir el normal desenvolvimiento de las actividades de muchas Cámaras Agrarias Locales y Provinciales por falta de personal; llegándose incluso a cerrar alguna de ellas; con el consiguiente perjuicio para los agricultores y ganaderos afectados.

b) Impedir el acceso de los funcionarios interinos y contratados a una estabilidad en su situación administrativa; así como impedir la promoción interna de los funcionarios, fundamentalmente de los de condición más modesta.

En atención a todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero. Que en el plazo de dos meses se realicen actuaciones pertinentes para el cumplimiento total de la

Disposición adicional 6.ª del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre.

Segundo. Que en el plazo de tres meses se convoque Concursos-oposiciones al fin de cubrir en el Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) todas las plazas vacantes en las Escalas a que se refiere el apartado anterior.

Tercero. En tanto no se convoquen y resuelvan estas oposiciones, el personal a que se refiere el número 3 de la Disposición final 3.ª del Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio, y los contratados posteriormente por el Instituto de Relaciones Agrarias en Cámaras Locales y Provinciales, perciban sus remuneraciones con cargo a los Presupuestos del Instituto de Relaciones Agrarias, y también sus cuotas de la Seguridad Social se abonen con cargo a los mismos terminando así con la situación actual.

Cuarto. Que todo el personal al servicio de las Cámaras Agrarias Locales y Provinciales puedan concurrir al concurso-oposición para cubrir la plaza que actualmente sirve cuando la misma salga a concurso-oposición, en el que se valorará preferentemente los servicios prestados en las antiguas Hermandades y posteriormente en el IRA y que al serle adjudicada lo sea en su lugar de residencia.

Quinto. Que a los efectos de la Disposición transitoria del Real Decreto 2627/1982, de 15 de octubre, sobre requisitos de ingreso en las distintas Escalas del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) la expresión de «servicios prestados en el Ministerio» se extienda a todas las Escalas del Instituto y, de modo especial, a aquellas para los que se opte al ingreso.

Lo que en cumplimiento de los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, se somete a la Mesa, a los efectos reglamentariamente oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 1983.—**Miguel Herrero R. de Miñón.**

INTERPELACIONES

I 38-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la interpelación formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a las acciones inspectoras que está llevando a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

INTERPELACION

Que presenta ante la Mesa del Congreso de los Diputados Miguel Roca i Junyent, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, sobre las acciones inspectoras que está llevando a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante las últimas semanas del presente año, el Ministerio de Economía y Hacienda ha puesto en marcha un conjunto de acciones inspectoras en diversas poblaciones españolas, en orden a comprobar y revisar la situación fiscal de determinados sectores económicos y de sus contribuyentes. Dichas actuaciones han sido ampliamente recogidas por los distintos medios de comunicación social.

En base a estas noticias difundidas y el testimonio de la experiencia directa, este Grupo Parlamentario, sin pretender entrar en valoraciones a priori sobre la cuestión, constata, en primer lugar, que en distintas poblaciones españolas estas acciones han producido un importante nivel de conflictividad y enfrentamiento entre entidades, instituciones y particulares por una parte, y los propios inspectores fiscales por otra, provocando en algunos casos, un cierre masivo de establecimientos comerciales e industriales, lo que obligó a la Administración a retirar y suspender las actuaciones iniciadas.

En segundo lugar, y como consecuencia de los hechos acontecidos, se ha abierto una controvertida polémica entre los distintos estamentos e instituciones económicas y sociales del país, a la hora de enjuiciar la oportunidad de este tipo de acciones, debido, tanto a la forma de proceder de la Administración en unos momentos de extrema sensibilización del contribuyente ante cualquier medida de esta naturaleza, como por la delicada situación por la que atraviesan amplios sectores económicos del país.

Es por todo ello y dado que no se conoce suficientemente la forma y criterios que se han utilizado para realizar estas actuaciones fiscales de inspección, las cuales están comportando un enrarecimiento del clima de normalidad y confianza que debe existir en la sociedad como requisito necesario para la reactivación económica del país, es por lo que este Grupo Parlamentario insta al Gobierno para que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuáles han sido las órdenes que se han cursado por el Ministerio de Economía y Hacienda, a sus distintas Delegaciones para que éstas procedieran a realizar acciones inspectoras en determinadas poblaciones españolas?

2. ¿Qué procedimientos y criterios ha utilizado el Ministerio de Economía y Hacienda para proceder a la selección de las referidas poblaciones y de sus sectores económicos? ¿Cuáles son concretamente todas estas poblaciones afectadas?

3. ¿Pueden calificarse estas medidas de coyunturales o, por el contrario, todas ellas se deben a un plan especial más amplio del Ministerio de Economía y Hacienda? En tal caso, ¿cuál es su contenido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1983.—**Miquel Roca i Junyent.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS

PE 1.843-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular

las siguientes preguntas al señor Ministro de Industria, de las que desea obtenerse respuesta por escrito.

Recientes estudios realizados sobre la cuenca de Puertollano arrojan la existencia de unas reservas de 200 millones de toneladas de carbón, de las que 100 millones son explotables íntegramente a cielo abierto.

Puertollano, que cuenta en la actualidad con una central térmica, alimentada con carbón de la propia cuenca. Su potencia instalada de 220 megavatios, a este ritmo de explotación pasarían ciento sesenta y siete años en llegar al agotamiento de las reservas estudiadas.

Teniendo en cuenta la escasez de recursos energéticos propios y la necesidad de explotar nuestras propias fuentes energéticas.

Pregunta

¿Ha pensado el señor Ministro, a la vista de la existencia de estas reservas, la posibilidad de instalar al pie de la cuenca una central termoeléctrica que transforme el potencial energético existente en la misma?

¿Ha pensado el señor Ministro los beneficios que se derivarían al sustituir los productos petrolíferos o carboníferos importados por los existentes en la cuenca?

¿Se ha contemplado alguna vez la posibilidad de extraer esta riqueza para ser transformada fuera de la región?

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—**Angel del Rey Castellanos.**

PE 1.844-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 306/1982, de 15 de octubre, incluyó dentro del ámbito de cobertura de prestaciones por desempleo a determinados trabajadores incluidos en el Grupo II del Reglamento General de la Ley de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

A pesar de que en el Preámbulo del Real Decreto se expresaban las motivaciones del Gobierno para promulgar dicha normativa, no es menos cierto que aquél obedecía a razones de compensación a determinados trabajadores del sector, afectados por una lamentable política gubernamental en materia pesquera.

La administración globalizada de las medidas previstas en el citado Real Decreto, supone una inexacta aplicación de la tan traída fórmula de la solidaridad, pues si bien es cierto que se dan motivos más que justificados para que determinados sectores de la pesca de bajura con retribuciones a la parte deban quedar protegidos por la cobertura del riesgo de desempleo, no lo es menos que las consecuencias que se derivan de la extensión de la zona marítima a las doscientas millas, no afectan del mismo modo, antes al contrario, de forma diametralmente opuesta, a los sectores pesqueros que utilizan artes y practican sistemas también muy diferenciados.

Tal es el caso de la flota de bajura del litoral catalán, donde no sólo no existe desempleo, sino que este sector es capaz de absorber mano de obra de otras áreas, ajenas a la pesca, lo cual debe incentivar al Gobierno a cuidarlo sobremanera.

Le consta a este Diputado que la Federación Catalana de Cofradías de Pescadores, se ha dirigido y continúa aún haciendo gestiones cerca de la Administración, en aras de que se modifique el tan repetido Real Decreto, que supone para sus miembros —tanto armadores como trabajadores— una carga difícil de sobrevellar y que rompe el equilibrio entre lo que se pide y lo que se ofrece. Así, por ejemplo, si en el presente año se hubiere satisfecho en Cataluña la cuota correspondiente a la contingencia por de-

empleo, cada trabajador hubiese tenido que aportar 37.500 pesetas, cantidad considerable para un pescador perteneciente a un sector donde, por el momento y afortunadamente, no se conoce el desempleo que afecta a otros sectores laborales.

Por todo ello:

1.º ¿Cuáles son las previsiones del Ministerio para aliviar a la flota pesquera de Bajura catalana, del gravámen que le supone lo preceptuado en el Real Decreto 3.064/1982?

2.º ¿Está prevista la derogación o modificación de tal normativa? Caso afirmativo ¿en qué sentido?

3.º ¿Cuáles serían, según datos de ese Ministerio, las cantidades que se deberían haber recaudado en 1983 por parte de patronos y trabajadores de la flota de Bajura de Cataluña y cuáles las destinadas a prestaciones por desempleo a los trabajadores de este concreto sector?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1983.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

PE 1.845-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los sistemas de venta de las capturas de pescado en las lonjas de contratación, con subastas a la baja, dejan a los hombres que trabajan la pesca de bajura o de litoral en una completa indefensión, siquiera inicialmente, frente a los incrementos en los costes de explotación, entre los que se halla, principalmente, el correspondiente al combustible.

Tan es así, que puede afirmarse con rotundidad que, desde la última subida del gas-oil pesquero, en diciembre de 1982, solamente hasta hace unos pocos meses no han recuperado los mercados correspondientes una cierta reactivación.

Ello obedece a que, mientras en otras actividades productivas o de servicios —incluida la pesca de altura— los aumentos de los costes de producción, son rápidamente absorbidos por otros mecanismos (que permiten la fácil absorción de cualquier tipo de incremento o de fluctuación al propio coste de la producción), en la pesca de bajura o de litoral hay que esperar a que el intermediario, que dispone de un sistema de adquisición del producto en el que él es parte dominante, encuentre el equilibrio en sus sistemas financieros de comercialización.

Mientras eso tiene lugar, el pescador padece en solitario, y por largo espacio de tiempo, el aumento de alguno de sus costes de explotación.

Afortunadamente, el incremento de los combustibles habido el mes pasado, no ha afectado al gasóleo pesquero, pero es de suponer que, en breve, se anuncie una subida de este carburante.

En el año 1977, la subvención que la Administración otorgada al gas-oil pesquero, constituía el 50 por ciento del precio por litro y, en la actualidad, dicha subvención sólo alcanza el 21 por ciento, porcentaje que dista mucho de aquél, situando al pescador en situación crítica ante una nueva subida del combustible.

Por todo ello, y a la vista de la urgente necesidad de apoyar, no sólo con palabras, la competitividad de la flota pesquera de bajura, y principalmente la catalana, el Diputado que suscribe formula al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito:

1.ª ¿Está previsto el incremento de la subvención, por parte de la Administración, al gasóleo pesquero frente a una próxima subida de este combustible?

2.ª ¿Qué medidas piensa adoptar ese Ministerio para que la posible subida del gas-oil pesquero no repercuta exclusivamente, al menos en una primera etapa, en el pescador?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 1.846-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Club Náutico Costa Brava de Palamós está ubicado en el interior de la Dársena Pesquera que utiliza la Cofradía de Pescadores de aquella localidad gerundense.

Al respecto, existe un proyecto de traslado del citado Club Náutico a la zona de la playa, junto al muelle comercial, lo que permitiría que, de una parte, los pescadores pudieran disponer para su servicio de todo el interior de la Dársena Pesquera, y el Club Náutico, por otro lado, contaría con una adecuada ubicación en un lugar resguardado, de fácil acceso y con suficientes amarres.

En la situación actual, la flota pesquera sufre las apreturas lógicas que se derivan del hecho de compartir su dársena con la flota deportiva, lo cual impide, asimismo, la instalación para aquélla de un varadero, grúas, talleres

mecánicos, calafates y, en general, la infraestructura en tierra que los pescadores y sus barcos necesitan para un desenvolvimiento normal de sus operaciones y la optimización de sus actividades.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito:

1.ª ¿Cuándo se va a llevar a cabo y con sujeción a qué calendario el traslado de la flota deportiva de Palamós a la zona de la playa?

2.ª Una vez que el traslado se realice, ¿qué obras de infraestructura en tierra se van a realizar para una mejor dotación de la flota pesquera que allí amarra? y ¿en qué plazo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 1.847-I

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La carretera C-150 atraviesa el centro de la ciudad de Olot, por el denominado enlace de carreteras, obra pública que data de principios de siglo.

El crecimiento de la ciudad hace incompatible la vía urbana con la vía interurbana de la importancia que ha alcanzado la C-150.

Desde los años sesenta, el Ayuntamiento de Olot ha venido gestionando sin éxito ante el Ministerio de Obras Públicas, la construcción de una variante por el sector norte de la población, que sirviera a la vez de distribución del tráfico hacia la ciudad y, de paso, para los vehículos que, procedentes de Gerona, se dirigen a Ripoll.

Esta petición ha sido aceptada y siempre ha obtenido buenas palabras de todos los Gobernadores civiles, que han ocupado el Gobierno Civil de Gerona desde el año 68, pero tanto el estudio como el proyecto ha sido continuamente aplazado por necesidades de programación.

Recientemente, con fecha 23 de abril, se presentó en el Ayuntamiento de Olot, junto con un anteproyecto, un programa de actuación y realización de la mencionada variante, si bien este programa fue explicado únicamente de palabra por el señor Gobernador civil de la provincia. El programa preveía el inicio de las obras a finales de 1983 y su terminación en 1985.

Para llevar a cabo el proyecto han de realizarse con carácter previo al inicio de las obras las siguientes actuaciones:

- Aprobación del proyecto.
- Delimitación de los terrenos a expropiar.
- Expropiación y ocupación de los terrenos.
- Licitación y adjudicación de las obras.

Estamos en el mes de diciembre de 1983 y todavía no existe constancia en el Ayuntamiento de Olot de que se haya aprobado el proyecto, por lo que se ve más que problemático el inicio de las obras en el presente ejercicio.

Preguntas

1.^a ¿Existe auténtica voluntad por parte del MOPU para ejecutar, de una vez, la necesaria variante de la carretera C-150 a su paso por Olot?

2.^a Caso afirmativo, ¿qué calendario puede ofrecer el MOPU con el compromiso formal de cumplimiento, sin más dilaciones, del mismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 1.848-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Educación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Diez millones de pesetas se han invertido en el sevillano palacio de Altamira. Esta cantidad ha servido para evitar su ruina total y consolidar el edificio. La importancia de este histórico edificio viene reflejada, entre otras razones, por ser uno de los de mayores dimensiones dentro del casco antiguo de Sevilla, ocupando unos 2.000 metros cuadrados en planta.

Al parecer, actualmente, el propietario es el Ministerio de Educación, constituyendo una incógnita el futuro destino del mismo.

Preguntas

1.^a ¿Tiene el Gobierno previsto algún plan destinado a la total consolidación del este edificio?

2.^a En caso afirmativo, ¿cuándo se desarrollarían las obras?

3.^a Una vez que éstas se terminen, ¿qué destino concreto se piensa dar al edificio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 1.849-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Educación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Hace unos siete años aproximadamente, se comenzó a construir en la sevillana localidad de San Juan de Aznalfarache el centro escolar «Pablo Ruiz Picasso». Desde entonces los avatares que se han desarrollado en ese centro son numerosos: la presentación de expediente de crisis por parte de la empresa constructora, el desdoblamiento de sus aulas, inundaciones...

Preguntas

1.^a ¿Tiene previsto el Ministerio de Educación acometer la completa finalización de este centro?

2.^a En caso afirmativo, ¿qué calendario concreto se seguiría para ello?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 1.850-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por la provincia de Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito, sobre

Prisioneros españoles en Tailandia

La cárcel de Bangkuang alberga a varios prisioneros españoles en condiciones tales que le ha hecho merecer el sobrenombre de «Infierno de Bangkuang».

Las sentencias que deben cumplir estos españoles oscilan entre los tres años y la cadena perpetua.

En la mencionada cárcel, si es que merece este nombre, no existe agua potable, por lo que cada preso debe procurarse el agua para beber, ya que ingerir las aguas negras de que se dispone equivale a morir en el plazo de semanas, víctimas de cualquier infección. La comida que se les administra a los presos es, en palabras del Embajador de

Holanda en Bangkok, de tales características que en su país «ni los perros la comerían». Cada preso debe adquirir, a precios exorbitantes, la comida para sobrevivir. No existe más asistencia sanitaria que la que cada recluso pueda conseguirse por sus medios. Hay que señalar que conviven indiscriminadamente individuos sanos con enfermos de lepra, malaria, tuberculosis, etcétera.

Algunos de los ciudadanos españoles allí internados están perdiendo, debido al régimen a que se encuentran sometidos, la vista, el oído y la dentadura. Todos los presos se encuentran atados con cadenas.

La mayoría de los detenidos son toxicómanos sorprendidos por las autoridades de Tailandia, que tratan de justificar con ello la lucha antidroga de un país que produce decenas de toneladas anuales de heroína, desoyendo una vez tras otra las recomendaciones de los países occidentales que piden la destrucción de las plantaciones de opio allí existentes.

En los últimos cinco años las autoridades tailandesas han detenido a más de quinientos extranjeros e impuesto, por ejemplo, condenas de cincuenta años de cárcel por detentar 28 gramos de heroína. Sin embargo, Tailandia comercializa, a 10.000 dólares el kilogramo, prácticamente toda la heroína que se produce en su propio suelo y en el llamado «Triángulo de Oro», compuesto por países como Laos, Birmania y otros, abasteciendo cerca del 60 por ciento de la heroína que se consume en el mundo.

Es de dominio público que con 15.000 dólares de soborno pueden hacerse desaparecer las pruebas y afirmarse que la heroína intervenida en el momento de la detención era detergente.

Esto, obviamente, genera unos circuitos de corrupción de los que, quienes tienen la desgracia de verse atrapados en ellos, difícilmente pueden ya escapar.

Intentar atender las pretensiones cada vez mayores de los desaprensivos que manejan estas corrupciones puede arrastrar a la ruina, como de hecho ha sucedido ya, a los familiares de los presos que tratan de ayudarles satisfaciendo la sangría económica que mantenerles en estado de supervivencia representa. De lo contrario la muerte, oficialmente justificada como «sobredosis», es segura.

Ante este estado de cosas, procede preguntar:

1. ¿Conoce el Gobierno que los juicios a los españoles detenidos en Tailandia se hacen en lengua thai, sin intérprete, y sin que la Embajada de España envíe a alguno de sus funcionarios en su auxilio?

2. ¿Conoce el Ministerio de Asuntos Exteriores que las embajadas occidentales en Bangkok facilitan a sus ciudadanos detenidos la suma de 100 dólares mensuales a fin de que puedan comprar agua potable y algunos alimentos de supervivencia, siendo la española la única que no facilita cantidad, ni ayuda alguna por estos conceptos?

3. ¿Hay constancia en el Ministerio de Asuntos Exteriores de que nuestra Embajada en Tailandia no presta asistencia sanitaria a los ciudadanos españoles allí prisioneros y que las medicinas son enviadas por las familias respectivas desde España, a petición de los interesados en cartas que tardan meses en recibirse?

4. ¿Sabe el señor Ministro de Asuntos Exteriores que en agosto de 1981, los presos extranjeros en Bangkuang comenzaron una huelga de hambre para llamar la atención sobre su situación y que esto provocó la visita de representantes de las respectivas Embajadas, excepto la española, donde nadie se interesó en absoluto por sus ciudadanos?

5. ¿Puede el Ministerio de Asuntos Exteriores indicar qué gestiones se han llevado a cabo para instar al Parlamento thai a ratificar el Tratado de Extradición que se firmó hace meses con el Gobierno de España y que no puede entrar en vigor a falta de este requisito?

6. ¿Ha previsto el Gobierno, dado el volumen de turistas españoles que cada año visitan Tailandia, el riesgo a que éstos se encuentran expuestos, dada la arbitrariedad con que están demostrando conducirse las autoridades tailandesas, la corrupción imperante, el desinterés por los acuerdos firmados con España y su absoluto desprecio a los Derechos Humanos?

7. ¿Podría el señor Ministro de Asuntos Exteriores facilitar a este Diputado una detallada relación de los asuntos, a su juicio, más importantes que la Embajada de España en Tailandia ha despachado durante los últimos tres años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1983.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 1.851-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Arturo Corte Mier, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno y a su Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sobre el futuro de las pensiones a tenor de los antecedentes que seguidamente se exponen y de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La evolución experimentada en los últimos años en materia de incremento de pensiones, evidencia una tendencia ininterrumpida a concretar las revalorizaciones en las pensiones más bajas, mediante la técnica de concentrar estas revalorizaciones en los mínimos y, produciendo consiguientemente, de forma paulatina, dos efectos paralelos

a) Pérdida progresiva del poder adquisitivo de las pensiones que están por encima de los mínimos.

b) Igualación en la insuficiencia de las pensiones más bajas que están por encima de los mínimos

Así, y por marcar dos momentos concretos, en la evolución de los hechos que vengo exponiendo, señalo que, en el año 1982, las pensiones causadas con anterioridad al primero de enero de dicho año, solamente se incrementaron en un 3 por ciento, cuando su cuantía mensual fuera superior a 36.601 pesetas y la revalorización que se estableció para el año 1983 en cantidades absolutas, no porcentuales, suponía que aquellas pensiones de cuantía superior a 50.000 pesetas no sufrían porcentualmente un incremento superior al 6 por ciento, porcentajes que, como claramente se ve, estuvieron muy por debajo de las que el Instituto Nacional de Estadística señaló como índices de incrementos de los precios al consumo para los mismos períodos de tiempo.

De tal forma, se está configurando un sistema asistencial de pensiones que va claramente en contradicción con

1. El ordenamiento de la Seguridad Social española.
2. Con la reciprocidad que debe existir entre contribuciones a las cargas de la Seguridad Social y cuantía de las prestaciones.

A las consideraciones anteriores debería añadir que, el establecimiento mínimo de pensiones, se ha fijado, sin atender para nada, el estado real de las necesidades de los pensionistas de la Seguridad Social, separándolo cada vez más de los mínimos asistenciales que para los beneficiarios del FONAS establecía el propio Gobierno a través de los Presupuestos Generales del Estado.

De los hechos expuestos se deduce claramente que, en los últimos años, estamos asistiendo a que la ocultación de la insuficiencia de las pensiones se está realizando a costa de los propios pensionistas, mediante el incremento de los mínimos a base de la congelación de las pensiones que los superan, con lo que se rompe el principio de equivalencia que debe existir entre los niveles de renta activos y pasivos, y entre las cotizaciones y las prestaciones.

Es por lo que, a la vista de lo expuesto, resulta obligado interesar al Gobierno clarifique y explique las razones por las que, la revalorización de pensiones que el propio Gobierno estableció para 1983, lo fue de forma lineal, con lo que la concentración de incremento en torno a los mínimos, ha contribuido a acentuar, una vez más, la pérdida de la capacidad adquisitiva de los pensionistas que se encontraban en por encima de los mínimos legales, política que va claramente en contra de los principios programáticos que, el partido que apoya al Gobierno marcó en su campaña electoral cuando señalaba que uno de sus objetivos era el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de las pensiones.

Y en base a tales razonamientos ruego al Gobierno unas respuestas escritas a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál va a ser el criterio que va a presidir la revalorización de las pensiones en el futuro, partiendo de la consideración que si bien es deseable un crecimiento porcentual más elevado para aquellas pensiones más bajas y que

no alcanzan ni siquiera el mínimo vital necesario, no es menos cierto que lo que puede mantenerse, con carácter indefinido, es la tendencia a elevar las pensiones mínimas a costa de las más elevadas que, en último término, son las pensiones de los que con mayor proporción han contribuido a la financiación de la Seguridad Social, sacrificando así en mayor proporción sus rentas de trabajo, y teniendo que soportar, año tras año, la cada vez menor capacidad adquisitiva de sus prestaciones?

2.ª Al objeto de clarificar la respuesta solicitada a la pregunta primera, ¿cuál ha sido la cotización global a la Seguridad Social de un Guarda Jurado de ENSIDESA desde el año 1960 al 62, ambos inclusive? ¿Cuál ha sido la cotización global a la Seguridad Social de un Ingeniero Jefe de División de ENSIDESA desde el año 1960 al 62, ambos inclusive?

3.ª Según sus previsiones y estadística, supuesto que ambos trabajadores estén retirados con sesenta y cinco años desde 1968, ¿qué pensión tenían en aquella fecha cada uno? ¿Qué previsiones de pensión tienen para cada uno en 1985?

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—**José Arturo Corte Mier.**

PE 1.852-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, sobre «Deficiencias de los Servicios de Correos en las zonas rurales», de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Uno de los servicios más antiguos y por ende más necesarios para cualquier comunidad son los Servicios de Correos.

Pues bien, en Galicia, y suponemos que en numerosas zonas rurales de toda España, es elevado el número de casos en los que para determinadas prestaciones englobadas en los servicios postales, hay que desplazarse a las oficinas existentes en los grandes núcleos urbanos de la zona, con el consiguiente perjuicio que ello conlleva para los habitantes del ámbito rural que sufren las molestias inherentes a tales desplazamientos, tales como gastos de viaje, pérdida de tiempo, etcétera.

Así, por ejemplo, un residente de la Parroquia de Urdilde del municipio de Rois en la provincia de La Coruña,

tiene que desplazarse 36 kilómetros e ir a la central de Correos de Santiago de Compostela, para poder recoger un pequeño paquete como puede ser un libro.

Al parecer, ante quejas formuladas por los afectados, la respuesta ha sido que estos paquetes no pueden ser remitidos a las carterías rurales, y, curiosamente, suelen pasar por ellas los furgones de Correos con bastante frecuencia.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuáles son las razones que dan lugar a estas deficiencias del Servicio de Correos de cara a los habitantes de las zonas rurales?

2.º ¿Qué medidas piensan adoptarse para subsanar estos defectos que suponen una auténtica discriminación para los residentes en el ámbito rural?

3.º ¿Existe en los Presupuestos Generales del Estado para 1984 alguna partida destinada a mejorar el Servicio de Correos en las zonas rurales? De ser así, ¿cuál es el importe destinado a Galicia y a la provincia de La Coruña en concreto?

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 1.853-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre razones políticas fundamentales de las dudas que aconsejan al Gobierno su propósito de someter a consulta popular la futura vigencia del Tratado de Washington, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

El Gobierno, tanto a través de su Presidente como de varios de sus miembros, viene anunciando reiteradamente su propósito de someter en un futuro a referéndum consultivo la continuidad en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), Tratado multilateral suscrito por España con autorización parlamentaria.

No siendo normal que se sometan a tales referéndum los sistemas de alianzas o las previsiones de defensa, este propósito se presenta como un procedimiento singular y excepcional, que no se ha anunciado ni realizado en ninguna cuestión de similar carácter.

Decisiones de política de defensa, internacionales o internas no se han sometido ni se piensan someter a consultas populares. Por ejemplo, los acuerdos con Estados Unidos, incluyendo las facilidades de utilización de bases en

territorio español, o la reorganización territorial militar, para la cual se ha negado competencia al propio Congreso de los Diputados, dejándola legalmente a decisiones del Ejecutivo. Tampoco, desde el punto de vista de las inversiones se ha considerado necesario someter a consultas los programas de armamento, aunque sean de gran volumen y comprometan a varios Presupuestos Generales, como el plan FACA o la modernización de la Armada. No parece, por tanto, que se pueda justificar dicho referéndum en usos habituales para aprobar las estrategias defensivas o los sistemas de cooperación internacional en este campo.

Pero si contemplamos la cuestión desde el punto de vista diplomático, tampoco es procedimiento en uso que se sometan a referéndum los tratados internacionales, cuya tramitación tiene su procedimiento claramente establecido en nuestra legislación. Concretamente, aunque con exiguos resultados, entendemos que el Gobierno viene trabajando con gran interés por la integración de España en la Comunidad Económica Europea, integración que, de producirse, tendría enormes repercusiones económicas y sociales en la vida agrícola, comercial e industrial de los españoles, y nunca se ha anunciado el propósito de que, caso de que se consiguiese suscribir por el Gobierno una relación multinacional de esta envergadura, se considere la conveniencia de someterla a posterior referéndum consultivo.

Por lo anteriormente expuesto, no parece que existan ni en el terreno diplomático ni en el de política de defensa usos o razones que expliquen, por analogía, las razones en que se basa ese insistente propósito de celebración de un referéndum de carácter consultivo sobre la continuidad de un tratado anteriormente suscrito.

Ello nos lleva a deducir que existen razones de otra índole, lógicamente de carácter político o ideológico, únicas que podrían explicar los fundamentos de las vacilaciones del Gobierno en relación con la alianza mencionada, que le llevan a considerar insuficiente su propio criterio y el de los órganos parlamentarios de representación popular y le obligan a plantear la cuestión por métodos plebiscitarios, tan inusuales que, prácticamente, no han sido utilizados para ningún otro asunto a partir del referéndum constitucional. Es decir, que se trata de poner el tema de la continuidad de un tratado defensivo multilateral al nivel de la Ley máxima reguladora del ordenamiento constitucional, como si se tratase de un asunto político de carácter definitorio y fundamental, a pesar de que, si se tiene en cuenta la reciente adhesión al comunicado de la OTAN hecho público en Bruselas, no parece fácil deducir cuáles son las grandes dudas de España con la política euro-occidental de defensa, con exclusión de la reserva hecha sobre «euromisiles».

Ante esta especial dimensión definitoria y fundamental que le quiere dar al tema el Gobierno y que es deducible de su propósito de recurrir a un procedimiento excepcional e inusitado, hay que pensar que considera el asunto políticamente problemático y que estarán en condiciones de exponer en qué consisten las razones originales de las dudas que le llevan a considerar necesaria una consulta al

cuerpo electoral. Por ello, se solicita del Gobierno respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las dudas que aconsejan al Gobierno su propósito de recurrir a un referéndum consultivo sobre la continuidad de la vigencia del Tratado de Washington y en qué razones de posicionamiento político fundamental se basa el poner en cuestión la futura vigencia de dicho Tratado?

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 1.854-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Mientras otras Comunidades Autónomas —caso del País Vasco o Galicia— disfrutan desde hace ya tiempo de la autonomía en materia de pesca marítima y Cofradías de Pescadores, Cataluña no ha recibido aún el traspaso de estas competencias por parte de la Administración Central.

Es obvio que muchos de los problemas que afectan a este sector encontrarán pronta solución cuando la referida transferencia se produzca y que, hasta entonces, aquéllos se encuentran en un absurdo suspenso.

Preguntas

1.ª ¿Qué razones impiden el que las competencias en materia de pesca se transfieran a la Generalidad de Cataluña?

2.ª ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno proceder a las mismas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 1.855-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y si-

guientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Sanidad y Consumo la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Uno de los últimos Boletines Epidemiológicos mostraba un fuerte aumento de las enfermedades de transmisión sexual. Pero, como quiera que es reciente la obligación de incluir en estos boletines estadísticos epidemiológicos las enfermedades venéreas, no sabemos hasta qué punto es fiable este incremento de dichas enfermedades.

Por todo ello:

1. ¿Posee el Ministerio otros datos más fiables que los boletines mencionados? En caso afirmativo, ¿cuáles son?

2. ¿Se está desarrollando algún tipo de estudio por este Ministerio a fin de averiguar, de un lado, la causa de que se den estas enfermedades venéreas en tan alto grado en la actualidad y, por otra parte, cuáles son sus tratamientos más efectivos?

3. ¿Tiene previsto ese Departamento alguna campaña tendente a combatir y prevenir estas enfermedades de transmisión sexual?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 1.856-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Administración Territorial, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Por Orden de 27/6/83 y de 8/9/83, de la Conselleria de Agricultura de la Generalitat de Cataluña, publicadas en el «Diario Oficial» de la Generalitat de Cataluña, por las que se convoca concurso, para la provisión de colaborador técnico, en la Dirección General de Promoción y Desarrollo, y tres plazas de colaborador técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, respectivamente, se dispone que las bases para concurrir a las convocatorias de referencia serán desarrolladas en posterior resolución de la referida Conselleria.

En dichas bases, figuran entre otras pruebas, para concurrir a dichas plazas, una en relación al conocimiento de la lengua catalana, que se valorará de 0 a 10 puntos.

Ante esta situación este Diputado tiene el honor de formular la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa adoptar ese Ministro, para que en la convocatoria de pruebas para la provisión de plazas de colaborador técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Cataluña, se suprimirá la prueba relativa al conocimiento y dominio de la lengua catalana, lo que situará a los candidatos no catalanes en clara situación de desventaja, para la adjudicación de dichas plazas?

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 1.857-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los Ingenieros Técnicos Agrícolas del Ministerio de Agricultura y en concreto del IRYDA, que fueron transferidos a la Generalitat de Cataluña, poseían un determinado nivel administrativo que se les mantuvo en la nueva institución a la que fueron traspasados.

Recientemente, los compañeros no transferidos a las Comunidades Autónomas han gozado de una subida del nivel administrativo que ostentaban, ocupando en estos momentos un nivel administrativo superior al que ahora ostentan los compañeros transferidos.

Ante esta grave desigualdad que padecen los sujetos pasivos a los que se hace referencia, transferidos a la Generalitat de Cataluña, este Diputado tiene el honor de formular al señor Ministro de la Presidencia de Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué medidas piensa adoptar ese Ministerio para que en el ámbito de las respectivas Comunidades Autónomas, los Ingenieros Técnicos Agrícolas del IRYDA transferidos a la Generalitat de Cataluña, puedan disfrutar de los mismos incrementos de nivel administrativo de los que han gozado sus compañeros no transferidos a la Generalidad de Cataluña?

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—**José Ignacio Llorens Torres.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Por Orden de 31-I-83, publicada en el «Diario Oficial» de la Generalitat de Cataluña el 18-II-83, por la que se desarrolla la Reglamentación General para la elección de personal en régimen de contrato administrativo, se dispone en el artículo 6.º, apartado 1-B lo siguiente:

Para acceder a la categoría de subalterno, auxiliar administrativo, técnico de servicios especiales y colaborador técnico, será preceptiva la celebración de prueba selectiva de conocimiento de la lengua catalana.

Por entender que dicho precepto coloca en una manifiesta indefesión a la población no catalana residente en Cataluña, y choca frontalmente con Disposiciones Jurídicas vigentes de rango superior, este Diputado tiene el honor de formular la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Administración Territorial, para evitar que en el acceso a la Administración de la Generalitat de Cataluña se establezcan pruebas selectivas de catalán, lo que representa una intolerable discriminación con respecto a los posibles candidatos no catalanes residentes en Cataluña?

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 1.859-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Administración Territorial, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Liñola, en la provincia de Lérida, ha acordado redactar exclusivamente en catalán todos los documentos del Ayuntamiento incluidas las Actas.

Este acuerdo ha motivado, que un Secretario de Ayuntamiento destinado a dicha localidad, haya renunciado al puesto por su desconocimiento de la lengua catalana, con lo que el actual Secretario en funciones del Ayuntamiento de Liñola sigue desempeñando el puesto aunque no posee la titularidad de la plaza, lo cual da pie a todo tipo de especulaciones, de las que no cabe excluir las de interés partidista.

El Real Decreto 10-V-79, que regula el empleo de las propias lenguas en las actuaciones de las Corporaciones Locales establece en su artículo 3.º, párrafo 1.º, que se redactarán en lengua castellana y potestativamente en la usual en el territorio de la respectiva Corporación, las Actas de las Sesiones de los Organos Colegiados y las resoluciones de sus Presidentes.

Ante todo lo expuesto, este Diputado tiene el honor de formular la siguiente pregunta:

Ante el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Liñola de la provincia de Lérida de redactar exclusivamente en catalán las Actas y acuerdos de dicha Corporación contraviniendo la legislación vigente que obliga al empleo de la lengua castellana y potestativamente de la usual en el territorio de la respectiva Corporación, en la redacción de las Actas de las Sesiones y, en general, de todo tipo de Documentos, Ordenanzas, Reglamentos, etcétera, ¿qué medidas piensa adoptar ese Ministerio para obligar al Ayuntamiento de Liñola al cumplimiento de dichos preceptos?

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 1.860-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joan Manuel del Pozo Alvarez, Diputado por Gerona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas, para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre confección del Estatuto del Personal Sanitario e integración en el mismo y funciones de los titulares de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado, rama sanitaria, así como medidas provisionales de respuesta a reivindicaciones de auxiliares y modificación de baremo

Exposición de motivos

La adaptación de la estructura de titulaciones académicas de Formación Profesional derivada de la Ley General

de Educación a la estructura de los servicios de sanidad, no sólo no está consumada, sino que, especialmente en lo referente al 2.º grado, ni siquiera iniciada; bien es cierto que la tardanza con que se ha incorporado la especialidad sanitaria a la Formación Profesional no ha despertado hasta el momento de exigencia de una perfecta adaptación; sin embargo, en este curso 83-84 están terminando sus estudios de 2.º grado un número importante de alumnos que no ven reflejadas en las convocatorias oficiales sus titulaciones como exigencia para ocupar determinados puestos de trabajo y ni siquiera, cuando aparecen, ven puntuados con equidad sus conocimientos técnico-profesionales en comparación con otros posibles méritos.

Si bien, por una parte, se ha reconocido a efectos de puntuación en el baremo la existencia de titulados de FP-1 (rama de auxiliar de clínica) (Orden Ministerial 3-VIII-79, «B. O. E.» 11-VIII), se echa en falta el reconocimiento de FP-2 —rama sanitaria— que da derecho al título de Técnico Especialista Sanitario, no sólo como exigencia para cumplir determinadas funciones, sino incluso a efectos de puntuación. Hay que tener en cuenta que el titulado de FP-2 ha realizado cinco cursos, después de EGB, de programa académico sanitario, cuando los antiguos ATS, después del Bachillerato Elemental, realizaban sólo tres. Ello permite pensar que su capacitación profesional puede ser de gran utilidad en una estructura de trabajo sanitario en la que, por debajo del médico y del diplomado universitario de enfermería, no se estaría garantizando al servicio del enfermo la asistencia de profesionales con conocimientos técnicos sanitarios mínimamente aceptables.

La llegada al mercado de trabajo de estos nuevos titulados ha producido ya algunos conflictos, al colisionar los nuevos y legítimos derechos —generadores en el «sistema oficial» de enseñanza de los recién titulados— con antiguos derechos consolidados sólo por la práctica —no siempre específicamente sanitaria— de quienes han ejercido hasta el momento funciones de «auxiliar de clínica» u otras al servicio de la sanidad.

Esta compleja situación ha suscitado el interés de este Diputado, por lo que formula las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuándo se dispondrá de un nuevo Estatuto del Personal Sanitario que recoja todas las titulaciones oficiales sanitarias: FP-1 y FP-2 —rama sanitaria— además de las tradicionales?

2.ª ¿Cuáles serán las funciones básicas que éste atribuirá en la estructura de los servicios sanitarios a los titulados de FP-1 y FP-2 —rama sanitaria—?

3.ª ¿En qué sentido el señor Ministro de Sanidad piensa responder a las reivindicaciones de los actuales auxiliares —concretamente a las propuestas de UGT y CC.OO.— sin que la respuesta lesione aspiraciones legítimas de los titulados de FP-1 y FP-2?

4.ª ¿Considera el señor Ministro la necesidad de una medida provisional e inmediata de modificación del bare-

mo que puntúe equitativamente a los titulados de FP-1 y FP-2 para los puestos de personal sanitario y auxiliar de clínica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 1983.—**Joan Manuel del Pozo Alvarez.**

PE 1.861-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando sean contestadas por escrito.

Motivación

Por los medios de comunicación social de Aragón, y específicamente de Huesca, el Diputado que suscribe ha tenido conocimiento de que el 15 de diciembre de 1983, se ha firmado en la ciudad de Huesca un acuerdo entre el Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud, el Presidente del Colegio de Médicos de Huesca y el Presidente del Colegio de ATS de Huesca. En la elaboración de dicho acuerdo parece, según las informaciones publicadas en la Prensa, habrían estado presentes también algunas otras autoridades sanitarias provinciales no identificadas. Dicho acuerdo, siempre según las informaciones de los medios de comunicación social, hace referencia fundamentalmente a la situación de la asistencia sanitaria en el medio rural oscense y, al parecer, contiene un compromiso de los firmantes del acuerdo, incluido el Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud, de solicitar de los Ayuntamientos y Diputación Provincial de Huesca el que estas Corporaciones sean las encargadas de cobrar a los asegurados la cantidad denominada iguala, que vienen éstos pagando en gran número de ocasiones a los sanitarios locales, cantidad cuya percepción es ilegal según la vigente legislación.

A la vista de lo anterior, el Diputado que suscribe formula las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Es cierta o no la existencia del citado acuerdo de fecha 15 de diciembre de 1983?

2.ª En caso negativo: ¿se ha desmentido oficialmente su existencia?

3.ª En caso positivo: ¿considera el Gobierno que la actuación del Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Huesca está ajustada a Derecho?

4.ª ¿Qué valor atribuye el Gobierno al citado acuerdo?

Palacio de las Cortes, 21 de diciembre de 1983.—
Ciriaco de Vicente Martín.

PE 1.862-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramirez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre la grave situación de deterioro de la enseñanza de niños gitanos en Palma de Mallorca

Exposición de motivos

Es reconocida la preocupación de la actual Administración española por la enseñanza. Preocupación que viene justificada por las carencias y limitaciones que en este campo ha padecido durante largos años la sociedad española. No obstante, el Diputado que suscribe, cree conocer por conductos muy directos, auténticas bolsas de pobreza educativa en nuestro país que afectan de forma muy directa a la población gitana infantil.

El Gobierno dictó el 27 de abril de 1983 el Real Decreto 1174/83 sobre Educación Compensatoria. Este Decreto puede y debe representar una vía de solución válida para disminuir considerablemente el número de jóvenes analfabetos españoles y para conseguir mejorar las deficientes condiciones de escolarización de muchos niños gitanos, residentes en su mayoría en barrios suburbanos de nuestras grandes ciudades.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto llamar la atención de las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia sobre las pésimas condiciones con que se desarrolla el trabajo escolar en algunos puntos concretos de Palma de Mallorca.

Efectivamente, en aquella isla se está atravesando una difícil y creciente etapa de rechazo de la población gitana que se manifiesta a nivel de Prensa, popular e incluso institucional. La crisis económica, el paro, la propia presencia gitana y la insensibilidad general acerca de los colectivos marginados y más concretamente hacia los mismos gitanos son posibles causas de ello.

Antes de la aprobación por el Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) un grupo de profesionales de la educación, seriamente comprometidos con la enseñanza de los niños gitanos mallorquines se dirigían a este Diputado en los siguientes términos: «Te pedimos que escuches el grito de agonía de unos niños, adultos y de unos profesionales

que no encuentran más que barreras en el ejercicio de un derecho y deber básico y constitucionalmente reconocido, aunque no siempre protegido: el de la educación».

Y no es exagerado este lamento. Los locales que ocupa actualmente la Escuela Graduada Mixta Des Jonquet presenta, entre otras, las siguientes carencias:

— No tiene patio donde hacer el recreo, gimnasia, competiciones deportivas... Hasta ahora el recreo se hace en la calle frente a la escuela, ya que no existe en el barrio ningún lugar adecuado para ello.

— No existe agua corriente, ni cloaca en la escuela.

— No existe lugar en el centro donde instalar un comedor escolar, un despacho, taller, almacén, o sala para usos diversos. Las aulas son pequeñas, poco ventiladas y con deficiente iluminación.

— Los sanitarios son incómodos y deficientes: dos tazas de water y dos piquetas para un total de cincuenta alumnos y dos profesores.

— La instalación eléctrica es vieja, peligrosa y con potencia insuficiente para instalar la calefacción eléctrica obligatoria en los centros de EGB.

— Las maderas del techo se encuentran en tan malas condiciones que amenaza ruina, razón por la cual las vigas de toda una dependencia se encuentran apuntaladas.

— La edificación fue realizada sin cimientos y en consecuencia las paredes padecen grietas que se traducen en constante humedad en las paredes. Bajo el techo existen nidos de ratas que hace muy difícil el exterminio de estos roedores.

— El tejado presenta numerosas piezas rotas lo que ocasiona numerosas goteras.

— Etcétera.

El Diputado que suscribe, que conoce la sensibilidad del Gobierno por estos temas, sabiendo que desde Palma de Mallorca, los trabajadores sociales, la Asociación gitana de la capital y los propios enseñantes han hecho conocer a las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia tal estado de cosas, apuntando ideas válidas para su solución, formula al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Tiene el Gobierno constancia de los hechos aquí descritos, comunicados en su día a las autoridades educativas de Palma de Mallorca?

2.ª ¿Qué medidas piensa adoptar, en orden a la aplicación del Decreto de Educación Compensatoria, para solucionar tan lamentable estado de cosas?

Palacio del Congreso, 21 de diciembre de 1983.—**Juan de Dios Ramírez Heredia.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «daños producidos por los recientes temporales en Galicia», de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

El sector marisquero en Galicia ocupa a unas 76.000 personas, colectivo que está sufriendo graves pérdidas a causa de los temporales registrados en Galicia durante estos últimos días. El marisquero en Galicia es el subsector primario que más influye directamente en las economías domésticas de las poblaciones de la franja costera y el único recurso que estimula a toda la pequeña y mediana industria y servicio local.

Debido a estos temporales que agotan las costas gallegas, en la Ría de Vigo las pérdidas en la noche del domingo al lunes ascendieron a 500 millones de pesetas, según fuentes de la Asociación de Exportadores de Mariscos. Por otra parte, el mal estado del mar arrasó todo el mejillón de las bateas.

A la fuerte marejada que paralizó toda la actividad de los mariscadores hay que añadir las fuertes lluvias que hacen peligrar los bancos de moluscos (berberechos, almejas, etcétera) que pueden sufrir una importante mortandad, ya que al elevarse el porcentaje de salinidad se produce la muerte de estas especies. Concretamente la zona de Carril (Pontevedra) ha padecido una pérdida de 100 millones de pesetas por la mortandad de criaderos cercanos a la desembocadura del río Ulla.

El mal tiempo reinante en Galicia hace que la mayoría de los barcos de la flota pesquera permanezcan amarrados hasta que finalice el temporal. Los últimos días numerosas lonjas gallegas se vieron despobladas de pescados y mariscos, no pudiendo realizarse las cotidianas subastas, con la subsiguiente pérdida económica para miles de familias de pescadores y marisqueros, así como para los distintos municipios marítimos de la Comunidad gallega.

De lo que antecede se pregunta al Gobierno:

1.º ¿No considera necesario la Administración declarar zona catastrófica las respectivas áreas afectadas por el fuerte temporal?

2.º ¿Qué acciones se piensan tomar para paliar los daños acaecidos en las rías gallegas? ¿Qué medidas se piensan adoptar para resarcir a los afectados por dicho temporal?

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de los artículos 185 y siguientes, tiene el honor de acompañar a este escrito el texto de la pregunta sobre «posible arbitrariedad e irregularidades en los ceses y nombramientos del personal del INEM», de las que desea obtener respuesta por escrito del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

1. El artículo 14 de la Constitución establece que «los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social». Asimismo, su artículo 9.º expresa que «la Constitución garantiza... la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos».

Sin embargo, la «actuación práctica» del Gobierno en la Administración pone en entredicho los preceptos constitucionales mencionados, así como el que establece —en su artículo 103— que «el acceso a la función pública esté de acuerdo con los principios de mérito y capacidad».

2. Un ejemplo concreto es la política del Gobierno respecto al acceso a los puestos de responsabilidad en el Instituto Nacional de Empleo —INEM—, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Desde el nombramiento del Gobierno del Presidente Felipe González, en diciembre de 1982, hasta la actualidad, se han cesado a 129 de las 198 personas con puestos de responsabilidad en los servicios centrales —es decir, el 65,15 por ciento— y a 161 de los 573 provinciales —es decir, el 28,1 por ciento— estando en la actualidad procediéndose a estos «cambios» provinciales. Se detallan a continuación todos aquellos que son «públicos», si bien el número de «cambios» es mayor al utilizarse en ciertos casos las comunicaciones interiores y personales, sin conocimiento por parte de todo el personal.

3. La situación descrita ha producido la lógica indignación en el personal del INEM por cuanto, en no pocos casos, es público y notorio que numerosos nombramientos lo son por razones de afiliación al Partido que sustenta el Gobierno y/o a la Central Sindical UGT.

Teniendo esto en cuenta, y al margen de la defensa por la vía jurisdiccional de los intereses legítimos de los funcionarios afectados, se formulan al Gobierno, para su res-

Preguntas

1.ª ¿Considera el Gobierno que tan elevado número de ceses y nombramientos contribuye a la defensa de la profesionalización de la Administración o, por el contrario, tiende a su politización? ¿Cuántos y cuáles de estos nombramientos responden, a juicio del Gobierno, a cargos de libre designación?

2.ª ¿Podría detallar, caso por caso, de los 129 ceses y nombramientos de los Servicios Centrales del INEM y, caso por caso, de los 161 ceses y nombramientos de los Servicios Provinciales del INEM, las razones estrictamente profesionales que los motivaron?

3.ª ¿Podría indicar el Gobierno en cuántos casos de ceses utilizó las informaciones objetivas de los Servicios de Personal del INEM sobre los afectados y a cuántos de ellos presentó la oportuna información previa, a fin de que presentaran las alegaciones que estimaran necesarias?

4.ª ¿Podría indicar las razones por las que fue posible que en los primeros días de actuación del nuevo Director General se produjera el mayor número de ceses sin tiempo para analizar las informaciones de los Servicios de Personal del INEM?

5.ª ¿Podría indicar qué criterios se utilizaron para remover a numerosos Jefes de Servicio, Sección y Negociado, habida cuenta que, en ningún caso, tales puestos son de designación política?

6.ª ¿Podría indicar cuántos funcionarios nombrados, caso por caso, tenían experiencia en los campos y áreas de actuación para los que se les nombró en razón de su curriculum?

7.ª ¿Podría indicar cómo es posible que en el Instituto Nacional de Empleo, con una plantilla estructurada por escalas, con sus requerimientos de titulación para el acceso a cada una de ellas, se esté dando el hecho de que funcionarios pertenecientes a escalas inferiores tengan mando sobre funcionarios de escala de índice de proporcionalidad superior?

8.ª ¿Considera el Gobierno socialista que se ajusta a derecho el nombramiento del Director General Adjunto, en virtud del Decreto 1314/82, de 18 de junio, incumpliendo la normativa vigente? Al no ser así, ¿piensa revocar su nombramiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1983.—**Modesto Fraile Poujade.**

Cuadro núm. 1

CESES EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INEM

Unidad	N.º de puestos de estructura	Ceses producidos	%
Dirección General	23	13	56,5
Dirección General Adjunta.....	30	16	53,3
Intervención.....	8	4	50,0
Inspección de Servicios	52	33	63,4
Subdirección General de Promoción de Empleo.....	18	14	77,7
Subdirección General de Prestaciones.....	21	15	71,4
Subdirección General de Administración	21	13	61,9
Subdirección General de Formación Profesional	25	21	84
TOTAL SERVICIOS CENTRALES	198	129	65,15

Cuadro núm. 2

CESES EN LOS SERVICIOS PROVINCIALES DEL INEM

Unidad	N.º de puestos Estructura	Ceses producidos	%
Direcciones Provinciales Especiales	46	22	47,8
Direcciones Provinciales de Primera.....	192	56	29,16
Direcciones Provinciales de Segunda	230	66	28,7
Direcciones Provinciales de Tercera.....	105	17	16,2
TOTAL SERVICIOS PROVINCIALES	573	161	28,1

(*) Puestos de Estructura iguales o superiores a Jefes de Negociado. No se incluyen Oficinas de Empleo. No están todos incluidos, pues hay cambios no publicados.

PE 1.865-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Puede explicar el Gobierno la actitud de los responsables del deporte español en un tema que afecta al prestigio internacional del mismo, en relación con la desestima-

ción de la candidatura de Granada y de otra ciudad española para los Juegos Olímpicos de invierno de 1992, castigando así las legítimas expectativas de alguna ciudad, como la capital granadina, en la que ya se había incurrido en gastos y se había puesto trabajo e ilusión para preparar dignamente dichos Juegos?

Madrid, 22 de diciembre de 1983.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

PE 1.866-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación expiden Certificados de Origen que amparan nuestras exportaciones ante las autoridades aduaneras de todo el mundo.

Sin embargo, algunas Aduanas españolas ponen serias dificultades para aceptar los emitidos por las dos Cámaras canarias en los envíos a la Península de productos derivados de la pesca.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿En base a qué disposición legal se ponen dificultades a la admisión y plena efectividad de los Certificados de Origen emitidos por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, cuando amparan envíos de pesca fresca o congelada, a la Península?

2.ª ¿Se piensa unificar los criterios al respecto en todas las Aduanas peninsulares?

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.867-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Tratando de fomentar las compras de los millones de turistas que visitan nuestro país, hace varios años se estableció un sistema de desgravación fiscal a la exportación a

las compras realizadas por ellos dentro del área aduanera común española, Península y Baleares, con un tipo de desgravación unificado, sin que dicho sistema de desgravación se haya extendido a Canarias, alegándose su específico régimen fiscal.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál ha sido, en 1982, el importe pagado por el Ministerio de Hacienda por el concepto de desgravación fiscal a la exportación en régimen de pasajeros?

2.ª ¿Piensa extenderse dicho sistema a los pasajeros que abandonen nuestro país por los puertos y aeropuertos canarios?

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.868-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En contestación a la pregunta de este Diputado con respecto a las líneas de Iberia desde Canarias a la Península y Europa, se habla de porcentajes de ocupación en algunas de esas líneas.

Para completar dicha información, es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles han sido los porcentajes de ocupación en el ejercicio 82-83 en las líneas Las Palmas-París y Las Palmas-Londres con escala intermedia en Bilbao, Málaga y Madrid?

2.ª ¿Cuáles han sido esos porcentajes, en el mismo período de tiempo, en las líneas Tenerife-París y Tenerife-Londres, con las mismas escalas intermedias?

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.869-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

En respuesta a la pregunta de este Diputado, el Gobierno ha afirmado que no existe interés en las compañías europeas en las líneas con Canarias para establecer servicios en POOL.

Ante tal afirmación, formulo la siguiente pregunta:

¿No se ha interesado en 1983 la compañía KLM en establecer unas líneas de POOL con Iberia desde Canarias a Holanda?

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.870-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Ayuntamiento de La Orotava (isla de Tenerife) ha hecho un importante esfuerzo en la adquisición de solares destinados a la construcción de equipamiento escolar, debido al déficit alto de plazas escolares en sus diversos grados, sin que se hayan acometido las construcciones previstas por el Ayuntamiento en los barrios La Luz, Agua-mansa, Casco, etcétera.

Para determinar y conocer la situación real de equipamiento escolar, es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál es el déficit actual estimado de plazas escolares de EGB, Educación Especial e Instituto en el Ayuntamiento de La Orotava?

2.ª ¿Cuántas plazas escolares hay en la actualidad en

dicho municipio, en cada uno de dichos tipos de educación?

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.871-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

Los desplazamientos de turistas peninsulares a Canarias representan un importante capítulo para la economía del archipiélago y, como es lógico, durante su estancia hacen compras de diversos objetos de importación que al entrar en el territorio aduanero común, Península y Baleares, han de abonar los correspondientes derechos de aduanas y, en algunos casos, impuesto de lujo.

Para conocer el volumen de dicho comercio, en régimen de pasajeros, es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál fue en 1982 el volumen en pesetas de los derechos de aduanas cobrados a los pasajeros procedentes de Canarias en los aeropuertos de Madrid y Barcelona?

2.ª ¿Cuál fue el importe cobrado, el mismo año, y en los mismos aeropuertos a los pasajeros procedentes de Canarias por impuesto de lujo?

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.872-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaume Casademont i Peralita, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las preguntas que a continuación expone, solicitando les sean contestadas por escrito.

El curso del río Ter viene regulado por los embalses de El Pasteral, Sau y Susqueda. Hechos recientes demuestran que, a raíz del incremento excesivo del nivel de agua es probable el desbordamiento de alguno de ellos. Tampoco es descartable la posibilidad de emergencia por alarma de ruptura o agrietamiento de aquéllos, siendo el embalse de Susqueda el que se observa con mayor peligrosidad. En consecuencia, la inundación tanto de los pueblos de la cuenca del Ter como de la propia ciudad de Girona, sería irreversible.

En relación con la probabilidad de estos desbordamientos y con las consiguientes evacuaciones que en tal caso se producirían, interesaría que el Gobierno informara sobre:

1. ¿Qué medidas concretas tiene previstas el Gobierno y, en concreto, Protección Civil de Girona, para evacuar la ciudad y las poblaciones vecinas en caso de emergencia o peligro inminente?

2. ¿Cuánto tiempo sería necesario para llevar a cabo dicha evacuación, la cual supondría movilizar en menos de dos horas aproximadamente unas cien mil personas?

3. ¿Qué medios se utilizarían para advertir rápidamente a toda la población afectada y evitar un caos en la circulación?

4. ¿Cómo se evacuaría a los enfermos del hospital, clínicas, residencias, sanatorio psiquiátrico, etcétera, que sobrepasan la cifra de dos mil personas?

5. ¿En qué plazo máximo de tiempo tiene el Gobierno previsto transferir a la Conselleria de Governació de la Generalitat de Catalunya, todas las funciones y competencias en materia de Protección Civil?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1983.—**Jaume Casademont i Perafita.**

PE 1.873-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Repoblación Forestal en la provincia de La Coruña», de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La importancia básica que tanto en el orden ecológico como en el económico representan los bosques y masas forestales hace que la política de fomento y protección de los mismos tenga un rango prioritario.

Desgraciadamente, graves circunstancias atentan, a veces de modo irreversible, contra nuestras reservas forestales, muy escasas por cierto, y ello es particularmente serio en el caso de Galicia, una de las pocas regiones españolas con bosques de cierta importancia y potencialmente capaz de ser un auténtico «pulmón» de nuestro país.

En efecto, en el caso de Galicia se aúnan una política de exceso de explotación, en ciertos casos, de sus bosques, con una desdichada incidencia de incendios, que dan lugar a graves pérdidas. Por ello, y aun reconociendo que en ciertas épocas ha sido intensa la labor de repoblación, y en otras, especialmente en los últimos tiempos, la de dotación de medios para la lucha contra los incendios, se abrigan en diversos sectores graves temores a que las medidas adoptadas no alcancen a impedir una degradación y pérdida progresiva e irreversible de nuestros bosques.

Ante esta situación, se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál ha sido la evolución histórica, en los últimos veinte años, de las cifras de hectáreas repobladas forestalmente en la provincia de La Coruña?

2.ª ¿Cuántas hectáreas se han perdido de bosques en la provincia coruñesa por incendios en los últimos veinte años?

3.ª ¿Cuáles son las previsiones de repoblación forestal en La Coruña para 1984? ¿Qué medidas hay previstas al respecto para el futuro? ¿Y cuáles se prevé establecer para potenciar la lucha contra los incendios forestales?

Madrid, 22 de diciembre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 1.874-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, sobre «Proyectos de mejora de las playas y costas de la provincia de La Coruña», de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La situación de las costas y playas sufre, como es lógico, deterioros en la época de los temporales y el invierno, además de las propias deficiencias naturales de las mismas.

Por ello, es esencial una labor constante de inversiones para mejora y acondicionamiento de las costas y las playas, en el caso de estas últimas, además, para adecuarlas y potenciarlas de cara a su aprovechamiento turístico, que es una fuente de riqueza que compensa con creces los gastos citados.

Ante lo expuesto, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué planes existen para acometer obras de mejora y acondicionamiento en las costas y playas de la provincia de La Coruña?

2. ¿Qué cuantía hay previsto invertir en 1984 y dónde?

3. ¿Cuáles fueron las inversiones respectivas en 1980, 1981, 1982 y 1983, con sus variaciones en términos porcentuales monetarios y reales?

Madrid, 22 de diciembre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 1.875-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Durante el pasado mes de noviembre, y a través de los medios de comunicación se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

— Que el 27 de junio de 1983 vencieron 4 letras a cargo de la Rumasa expropiada por la compra de la empresa aceitera Skill, S. A.

— Que dichas letras fueron pagadas por los Administradores de la Rumasa expropiada, a pesar de saberse que no podían haber sido aceptadas con anterioridad a la fecha de la expropiación.

— Que la empresa Skill, S. A., tenía almacenados 1,9 millones de litros de aceite propiedad del SENPA.

— Que el SENPA retiró su vigilancia sobre Skill, S. A., a petición de no se sabe quién.

— Que como consecuencia de todo se hurtaron o desaparecieron los 1,9 millones de litros de aceite del SENPA por valor de 220 a 295 millones de pesetas.

Por tanto, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿A qué nivel de Gobierno se tuvo conocimiento y se dio la autorización para el pago de las letras que por valor de 20 millones de pesetas se hicieron efectivas?

2.º ¿Qué Ministros del Gobierno tuvieron conocimiento de esta operación?

3.º ¿Qué motivos les movió a realizar el pago de las 4 letras?

4.º ¿Qué autoridad del Ministerio de Agricultura dio la orden de retirar la vigilancia de los depósitos de Skill, S. A., que contenían el aceite propiedad del SENPA?

5.º ¿Tuvo conocimiento el Ministro de Agricultura y el de Interior del levantamiento de esta vigilancia?

6.º ¿Qué razones justifican este levantamiento de vigilancia de una mercancía propiedad del Estado por valor de 220 a 295 millones de pesetas?

7.º ¿Cuál es el valor exacto de la mercancía desaparecida?

8.º ¿Qué precauciones cautelares se tomaron para el seguimiento y control de bienes propiedad del Estado en la cuantía anteriormente solicitada?

9.º ¿Cómo se puede perder una pista del volumen de 1,9 millones de litros de aceite que suponen un convoy de ferrocarril de 3 kilómetros de largo o 90 camiones?

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—**Antonio Navarro Velasco.**

CONTESTACIONES

PE 1580-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Ruiz Gallardón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones por las que se producen retrasos en el pago de las indemnizaciones a los directores de los periódicos que formaron parte de los Medios de Comunicación Social del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sobre el mismo tema y con idéntico planteamiento fue contestada recientemente una pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández («B. O. C. G.», Serie D-15, de 9 de diciembre de 1983), a la que nos remitimos.

No obstante, y a mayor abundamiento, insistimos que el problema de las indemnizaciones a los directores cesados de Medios de Comunicación Social del Estado, no sólo comprende a los que lo fueron en los meses de diciembre de 1982 y comienzos de 1983. En los correspondientes Servicios del Ministerio de Cultura existen expedientes sin resolver de otros ceses realizados con anterioridad.

Del examen detallado de todos los expedientes, parece deducirse lo siguiente:

a) Existe una gran diversidad de situaciones personales. Desde algún cesado como director de dos periódicos, hasta directores que siguen en el organismo en otro periódico, o reestructurados, pasando a trabajar en algún organismo oficial.

b) Asimismo y en relación con las distintas situaciones personales convergen diversas normas. Simplificando, hay directores nombrados con anterioridad al Estatuto de la profesión periodística y acogidos a la legislación de una organización tan peculiar, desde el punto de vista de su incardinación en la Administración del Estado, como es el Movimiento.

Todo lo anterior configura una situación compleja y que el Ministerio de Cultura quiere resolver sin ninguna arbitrariedad, máxime cuando la cuantía de las cantidades solicitadas como indemnizaciones supera los 100 millones de pesetas.

Por último, es necesario matizar que la Administración no podía prever el abono de las indemnizaciones ante el hecho del cese masivo, sencillamente porque no hubo ninguna intencionalidad de realizar un cese masivo y ha sido el estudio de cada periódico el que ha aconsejado los ceses o la aceptación de las dimisiones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.550-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, sobre derechos adquiridos de los Mutualistas de la Mutualidad de

Previsión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Mutualidad de la Previsión es una entidad de previsión social voluntaria acogida a los beneficios de la Ley de 6 de diciembre de 1941 reguladora del Régimen de los Montepíos y Mutualidades. La citada entidad otorga prestaciones de las comprendidas en la acción protectora de la Seguridad Social y otras prestaciones complementarias o voluntarias.

El colectivo de la Mutualidad está integrado mayoritariamente por funcionarios de la Seguridad Social, por cuanto solamente el 17 por ciento del total corresponde a personal de entidades adheridas mediante convenio especial.

Los problemas financieros de la Mutualidad de la Previsión, así como los de otras entidades sustitutorias y/o complementarias de la Seguridad Social está determinando, que por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en función de su potestad de vigilancia y tutela, la adopción de diversas medidas tendentes a evitar situaciones de desprotección para sus beneficiarios.

La situación económica de la Mutualidad de la Previsión, se ha ido deteriorando progresivamente en los últimos años con una progresiva reducción de cobertura de sus reservas técnicas desde 1976 y déficit crecientes en su cuenta de gestión desde 1981.

El creciente desfase entre ingresos y gastos ha determinado una deuda creciente de la Mutualidad con la Tesorería General de la Seguridad Social, que a 30 de abril de 1983 ascendía a 9.328.624.784 pesetas, con un ritmo de crecimiento aproximado a los 500 millones de pesetas mensuales.

Ya por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre del pasado año se determinó la realización de una Auditoría para conocer la situación real de la entidad. Efectuada ésta, aparecen los siguientes elementos significativos, que permiten deducir su inviabilidad futura:

DATO	1979	1980	1981	1982	1983	Evolucion
						del periodo "a"
Número de cotizantes	24.400	22.750	21.660	20.642	20.147	-17,4
					Abril	
					Agosto	
Número de pensionistas	9.867	10.235	10.273	10.427	11.206	+13,6
Rel. cotiz. pensionistas	2,47	2,22	2,10	1,97	1,80	—
Total cuotas (en millones)	4.487	4.852	5.479	6.313	—	+40,7
Total pensiones (en millones)	4.161	5.256	7.763	9.399	—	+125,9
Rel. cuotas/pensiones	107,8	92,3	70,6	67,2	—	—
Total ingresos (en millones)	5.525	6.192	7.047	9.415	—	+70,7
Total gastos (en millones)	4.689	6.047	8.761	10.939	—	+133,3
Resultado cuenta gestión (en millones)	836	145	-1.714	—	—	—
Cobertura gastos-ingresos	117,8	102,4	80,4	86,0	—	—
Fondos y reservas a final ejercicio (en millones)	13.870	14.413	12.699	11.173	—	-19,5

En consecuencia, para asegurar el resarcimiento de la deuda contraída por la Mutualidad con la Seguridad Social y garantizar al colectivo de mutualistas las prestaciones a que tendrían derecho en el Régimen General de la Seguridad Social, por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre pasado, resolvió «autorizar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el tramitar y elevar a aprobación del Consejo de Ministros la integración en el Régimen General de la Seguridad Social del colectivo al que las Mutualidades de Previsión vienen dispensando determinadas prestaciones incluidas en la acción protectora obligatoria de la Seguridad Social».

Todo ello sin perjuicio de realizar los cálculos económicos-actuariales previstos para llevarla a efecto con las deudas garantias.

Por su parte, el Consejo Directivo de la Mutualidad de la Previsión, y una vez notificado por su Presidente el resultado de la Auditoria realizada por la Intervención General de la Seguridad Social y del acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre, en sesión extraordinaria del 21 de octubre último, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: «Aceptar la integración de la Mutualidad de la Previsión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en la legislación vigente».

La referencia que el excelentísimo señor Diputado hace respecto de la Disposición adicional quinta del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, al no haber concluido los trámites parlamentarios, no puede prejuzgarse por el momento cual vaya a ser la redacción definitiva.

No obstante, si conviene precisar respecto de los derechos adquiridos a que alude el apartado 4 de la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, que serían de aplicación no a todos los afiliados a la Mutualidad de la Previsión, sino exclusivamente a los funcionarios del extinguido Instituto Nacional de Previsión que en ese momento se encontraban en activo, resultando excluidos los jubilados con anterioridad, los funcionarios en activo de las demás entidades de la Seguridad Social y todos los mutualistas activos y pasivos de las demás Entidades adheridas a la Mutualidad de Previsión.

El ámbito subjetivo de la Disposición adicional primera y del citado Real Decreto-ley hace pensar, no obstante, que no se trata de una garantía incondicionada o ilimitada de los derechos y expectativas de los mismos generados en el seno de la Mutualidad de Previsión, sino más bien de una previsión de carácter cautelar en el sentido de que la reforma institucional operada por el Real Decreto-ley no depare en perjuicio de los funcionarios afectados por ella. Por el contrario, no sería ajustado a derecho pretender que de la reforma se derivasen para los funcionarios a los que afecta un trato especial y más favorable que al resto de los mutualistas.

Con independencia de la interpretación que pueda pretenderse de la Disposición adicional primera, cuatro, debe distinguirse respecto de los derechos adquiridos, los incluidos en la acción protectora obligatoria de la Seguridad Social que son garantizados en condiciones de igual-

dad para la totalidad de los beneficiarios, y aquellos otros que responden a una protección adicional para colectivos particulares.

En todo caso, al colectivo de beneficiarios de la Mutualidad de la Previsión se les garantizarán la totalidad de los derechos adquiridos a que haya lugar de conformidad con la legislación vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.619-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benitez Barrueco, sobre deuda de los Ayuntamientos de Teruel y Andorra a la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De los antecedentes existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como en la Tesorería Territorial correspondiente, no consta la existencia de deudas a la Seguridad Social en los Ayuntamientos de Teruel (capital) y de Andorra, por ningún concepto. La última liquidación contabilizada corresponde al pasado mes de septiembre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.599-II

Excmo. Sr.: En relación a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Alicante, instalaciones de Correos y Telégrafos, tengo la honra de enviar a V. E., la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El constante crecimiento de los Servicios de Correos y Telecomunicaciones en Alicante, motivado principalmente por el turismo y desarrollo industrial en la capital y provincia, ha ido acompañado paralelamente, en la medida que las posibilidades presupuestarias lo han permitido, de dotación de nuevos locales y reforma de los existentes.»

En la actualidad se cuenta con las siguientes instalaciones:

—Un pabellón postal en la estación férrea, con una superficie total de 1.374 metros cuadrados, en dos plantas, en el que se encuentran instalados la sala de dirección, paquetería e impresos y parte de la unidad de reparto.

— El edificio central de la Plaza Gabriel Miró.

— Local adquirido en la Avenida de Oscar Pla, de 735 metros cuadrados, más una entreplanta de 240 metros cuadrados, dedicada a Centrales Telegráficas y garaje.

— Local de 767 metros cuadrados, adquirido en la Gran Vía, en su confluencia con Alonso Cano, para Subcentral de Comunicaciones, cuya disponibilidad se calcula para agosto de 1984.

— Se tienen arrendados: un local de 106 metros cuadrados, en la calle de Rafael Terol, destinado para impresos de servicio y uniformes; otro en la calle de Lira, número 14, de 235 metros cuadrados, para almacén de materiales de Telecomunicación, y otro en la calle San Mateo, para archivo y material y mobiliario enajenable.

— Se dispone también de una sucursal con centro de reparto en la zona Carolinas Pla, de 360 metros cuadrados y otra en Florida-Portazgo, así como dos pequeños locales en la estación marítima y en el aeropuerto.

Con independencia de estos locales y para resolver las necesidades de Alicante, se encontraba en avanzado estado de tramitación la construcción de otro pabellón postal junto al ya construido, en un solar de 1.000 metros cuadrados, cedido por RENFE, en el que se proyectaba una edificación de tres plantas con el anteproyecto ya aprobado y cuyo proyecto ha tenido que suspenderse al no aprobarse por el Ayuntamiento de Alicante esta obra como consecuencia de un plan parcial de urbanización de la zona que afecta a la parcela cedida por RENFE. Ante esta situación se está estudiando con dicho Organismo en qué nuevo emplazamiento se podrá ubicar este nuevo pabellón.

En cuanto a las previsiones de instalaciones de Correos y Telégrafos en Alicante se puede informar de las siguientes medidas programadas o en fase de realización.

1. Es intención del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, trasladar determinados servicios instalados actualmente en el edificio central de la Plaza Gabriel Miró a otros locales que reúnan las condiciones necesarias, ya que el mencionado edificio por su ubicación, tiene grave riesgo de verse afectado por inundaciones, en el caso de lluvias torrenciales.

La Jefatura Provincial de Comunicaciones de Alicante ha pedido al Ayuntamiento, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Junta de Obras del Puerto, una vía de salida para la zona de Gabriel Miró, para tratar de solucionar el problema provisionalmente entre tanto se arbitra una solución definitiva.

Instalación de una nueva Central Télex, en el local de la Avenida de Oscar Pla, que entrará en funcionamiento el mes de marzo de 1984.

En el mes de agosto de 1984, finalizadas las obras del local adquirido en la Gran Vía, se utilizará para subcentral de comunicaciones, a la que se trasladarán los servicios más deficientemente instalados.

3. Está en fase de estudio y toma de datos el traslado del centro de transformación de energía desde la planta sótano a la primera planta y la instalación en fecha próxima de la venta de sellos —hoy en la planta baja— en el vestíbulo de la primera planta del edificio central.

Como ya se ha dicho anteriormente, se está estudiando con RENFE el emplazamiento de un nuevo pabellón postal.

La Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, a la vista de las circunstancias concurrentes de todo orden, está realizando un estudio global para tratar de solucionar las necesidades de locales a largo plazo, en Alicante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.612-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre horario de invierno de los vuelos nocturnos Madrid-Las Palmas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las compañías aéreas, en general, hacen su programación de vuelos en función de la demanda de tráfico que concurra en cada momento.

En este sentido, la compañía Iberia ha debido tener en cuenta la evolución del tráfico en las últimas temporadas, cuyo desarrollo se produjo por debajo de las previsiones que sirvieron para dimensionar la oferta, ocasionando una reducción del índice de ocupación de algunas rutas y generando, en consecuencia, unos gastos de explotación superiores a los necesarios, sin beneficio real para nadie.

Cuando las exigencias de la demanda piden incrementos de capacidad, Iberia debe hacer un esfuerzo para ponerlos a disposición del mercado, pero cuando la oferta resulta excesiva, la compañía tiene la obligación de reducirla a límites adecuados, garantizar una explotación económicamente viable y, en último término, no desperdiciar un servicio ofreciéndolo en exceso en rutas que no lo necesitan.

En el caso concreto de los vuelos nocturnos Las Palmas-Madrid y viceversa, la afirmación del señor Diputado es correcta en lo que atañe a disminución de frecuencias y cambio de aeronave, pues, efectivamente, se han programado a partir del primero de noviembre cuatro frecuencias semanales, servidas por un DC-9.

Sin embargo, no es correcta la interpretación de que esta reestructuración obedezca a una toma de medidas discriminatoria con respecto a Canarias. En todo caso, podría recordarse que las reducciones en Canarias suponen un 4 por ciento, mientras que en la Península alcanzan el 10 por ciento.

El cambio de programación, pues, radica, aparte de las razones apuntadas, en exigencias operativas y en una mejor distribución de la utilización de la flota de nuestra compañía nacional, que afecta a su red de tráfico, tanto nacional como internacional.

En tal sentido, si bien la oferta en vuelos nocturnos ha disminuido, también es cierto que está previsto llevar a cabo un vuelo diario con avión de cabina ancha, con el fin de transportar productos perecederos.

Dicho vuelo es fruto de las negociaciones mantenidas con los exportadores de aquellos productos, quienes solicitaron la implantación de un servicio aéreo capaz de transportarlos a sus destinos europeos, en el menor tiempo posible.

Por tanto, la ruta Madrid-Las Palmas-Madrid se está haciendo con aviones de fuselaje ancho, con el fin de atender adecuadamente el transporte de carga, y puede afirmarse que las previsiones de la compañía se están viendo corroboradas por el tráfico Península-Canarias y responden a las perspectivas de la demanda para la próxima temporada.

Por otra parte, es importante señalar que la compañía Aviaco tiene previsto realizar vuelos posicionales en la temporada de invierno 1983/84 operando, en principio, los sábados con el trayecto Madrid-Las Palmas con avión DC-9 y los lunes Las Palmas-Madrid con el mismo tipo de avión. Y está en estudio la posibilidad de que estos vuelos posicionales sean utilizados para el transporte de pasajeros. Si esto se logra, es evidente que se verán incrementados notoriamente los servicios Península-Canarias.

2. Las razones expuestas en la contestación a la pregunta anterior, evidencian la imposibilidad de que la compañía Iberia vuelva a programar vuelos nocturnos diarios a Las Palmas, pues ello supondría una nueva reestructuración de la programación y de la utilidad de la flota, que afectarían tanto a su red nacional como internacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.528-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fer-

nández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre comarcas gallegas sin luz eléctrica, agua corriente y teléfono, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según datos del Inventario realizado en 1975, en esta fecha había en Galicia 15.718 habitantes que aún carecían de luz eléctrica, cifra que representa el 1,6 por ciento del total de habitantes de la región y el 6,8 por ciento de los habitantes de España que carecen de servicio eléctrico.

No existen datos sobre la evolución del número de habitantes que carecen de luz eléctrica, ya que el inventario realizado en 1980 se refiere únicamente a instalaciones, pero no a carencias.

Con objeto de cubrir esta laguna, se está terminando de realizar un nuevo Inventario de instalaciones que estará concluido a primeros del año próximo al tiempo que se está trabajando en un nuevo Programa General de Electrificación Rural cuya terminación está prevista para finales de 1984.

Por último, la inversión realizada y prevista en los años 1982, 83 y 84 en electrificación rural es la siguiente:

	Inversión total	Inversión del Ministerio de Industria y Energía	Inversión en Galicia
1982	10.079,1	3.670,1	1.258,25
1983	11.370,6	4.171,0	1.474,25
1984		5.068,3	

La inversión presupuestada en el Ministerio de Industria y Energía para electrificación rural en 1984 es superior en más de un 20 por ciento a la de 1983. No se dispone todavía de cifra de inversión total ni su distribución por provincias porque aún se desconoce cuál va a ser la participación que van a tener las Diputaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.530-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de La Coruña, para 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones del Ministerio de Industria y Energía y de sus organismos autónomos en La Coruña correspondientes a los Presupuestos de 1983 son las siguientes:

Concepto	(Millones de pesetas) 1983
PLANER	430,28
Desarrollo de la producción carbonera	2,7
Subvenciones de capital Ley fomento de la minería	50,3
Apoyo financiero a la pequeña y mediana industria	7,7
Sociedades de garantía recíproca	15,0
Realización de proyectos de tecnología	20,0

No se dispone de gran parte de las cifras de inversiones públicas, transferencias de capital y compras de activos del Ministerio de Industria y Energía para 1984 por provincias, por diversas razones que, en general, tienen relación con la política de descentralización de decisiones: la aprobación y ejecución de los planes de obras de electrificación rural en Galicia es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma y, por otro lado, aún se desconoce cuál va a ser la participación de las Diputaciones en este plan; en los Convenios que el IMPI y Cedeti están firmando con las Comunidades Autónomas no hay cifras provincializadas, como tampoco las hay en el Convenio del IMPI con el BCI para subvencionar los tipos de interés de los préstamos a PYMES.

Finalmente, en los Presupuestos de 1983 se destinaron 15 millones de pesetas a la Sociedad de garantía recíproca de La Coruña y en 1984 se destinarán 20 millones a la Sociedad de garantía recíproca de Lugo, que se fusionará con las de La Coruña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.560-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre semilla certificada del Senpa a disposición de los agricultores y en qué almacenes está depositada, tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ni el Senpa ni ningún otro organismo de la Administración tienen a disposición de los agricultores cantidad alguna de "semilla certificada". Estas son distribuidas por las casas productoras directamente o a través de concesionarios a los agricultores, bajo el control, tanto de producción como de comercio, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

En cuanto a la exclusión de Castilla-León del ámbito territorial afectado por la orden Orden ministerial de 27 de septiembre de 1983, las razones que han movido a no considerar conveniente su inclusión han sido única y exclusivamente de tipo agronómico, ya que se ha comprobado reiteradamente tanto en ensayos realizados por esta Dirección General en su red de Fincas Colaboradoras como en los pertenecientes al Plan Nacional de Leguminosas Grano, que las especies y variedades objeto de fomento que figuran como Anexo, no han dado los resultados apetecidos y siempre se han comportado en las experiencias efectuadas en esta Comunidad muy por debajo de lo considerado como óptimo desde el punto de vista productivo.

Por otra parte la Orden ministerial en su punto 4 especifica que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación determinará en cada campaña el ámbito territorial afectado a la vista de los resultados obtenidos y los que en el futuro se obtengan en los ensayos citados y en su caso a propuesta de las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito hayan tenido lugar los mismos. Tan pronto como exista material vegetal seleccionado de especies y variedades bien adaptadas a Castilla-León (yeros, almortas, etcétera, por ejemplo) se incluirá la citada región en el programa. Todo depende del éxito que se obtenga por los mejoradores que en el presente momento están trabajando en el tema. Sería deseable que se produjese ese éxito y a plazo corto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

VARIEDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE FOMENTO DE LEGUMINOSAS PIENSO

- a) **HABAS Y HABINES**
 - Talo
 - Alameda
 - Ha 200
 - Blanca Erguida o Arbo
 - Prothabat 69
 - Prothabon 101

- b) ALTRAMUCES (LUPINUS)
Multolupa
- c) GUISANTES
Frimas
Frisson
Froggel
- d) VEZAS
Acis Reina
Acis Marina
Albina

PE 1.564-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre posible cierre de la factoría de ENFERSA en Puentes de García Rodríguez, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De los estudios preliminares sobre la posible reconversión del sector de fertilizantes parece desprenderse que hacia el año 1987 existirá un déficit de nitratos equivalentes a unas 175.000 toneladas/año de ácido nítrico, considerando una evolución normal de la demanda de nitrógeno.

En espera de los resultados de los estudios definitivos que se están elaborando sobre la reconversión del sector de fertilizantes y habida cuenta de las posibilidades estratégicas de suministro de materias primas y el mercado potencial, el Gobierno considera que Sagunto podría ser una de las mejores zonas para ubicar la planta de ácido nítrico que abastecería el déficit previsto para 1987, y en este sentido se están llevando a cabo por el INI los primeros estudios de viabilidad de la planta.

Consecuentemente no existen razones objetivas para ligar la ubicación de una planta de nítrico-nitratos en Sagunto con la desaparición de la factoría que ENFERSA tiene en Puentes de García Rodríguez.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.648-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, sobre Se-

guro Integral de cereales de invierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El criterio básico empleado para diferenciar las tasas de prima de las distintas provincias y regiones de España es el normal en toda cobertura por el seguro, es decir, el del valor que representa la disminución de los rendimientos de los cultivos amparados como consecuencia de cualquier causa o factor que incida sobre el desarrollo del cultivo y obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlados por el agricultor.

En el caso concreto del Seguro Integral de cereales de invierno, las tasas de primas han sido establecidas en base a las desviaciones observadas durante veinte años (1962-81), en los rendimientos anuales por superficie obtenidos en la misma.

De esta observación ha resultado que la disminución de rendimientos de la región de Murcia es mayor que la de las regiones limítrofes, por lo que la tasa de primas ha sido superior.

Estos estudios han sido elaborados por Enesa y aceptados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.602-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre concentración de riesgos de los bancos del «Holding Rumasa», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como se informó por los distintos responsables del tema a la Comisión de Presupuestos, el pasado día 17 de octubre, la concentración de riesgos del Grupo de Bancos de Rumasa con el resto de las empresas del Grupo, incluida la matriz, ha aumentado desde el 23 de febrero. Así de febrero a agosto, ha pasado del 60,23 al 62,92 por ciento, siendo las razones fundamentales para ello la liquidación de intereses en las operaciones de créditos y préstamos en vigor, la cancelación de la línea de descuento y operaciones de crédito y préstamo en Bancos ajenos al Grupo y la inclusión dentro del Grupo Rumasa de diversas Sociedades que venían operando dentro de la Rumasa sumergida.

Es lógico que la concentración de riesgos no pueda resolverse hasta tanto no se corrijan las causas que la motivaron dentro del Grupo Rumasa. Como es natural, la co-

corrección de estas causas debe hacerse dentro de los fines básicos buscados en la expropiación de Rumasa, tal como consta en el artículo 1.º de la Ley 7/1983 de 29 de julio.

Una de las causas de la concentración de riesgos era "la arriesgada espiral de adquisiciones e inversiones" que venía siendo practicada por el Grupo Rumasa. Esta política ha sido suspendida por los nuevos administradores.

El efecto de este cambio sobre la concentración de riesgos alcanzará su verdadera magnitud cuando conforme a lo previsto en el artículo 5.º de la misma Ley, vayan enajenándose las empresas del Grupo, actividad ésta que puede comenzar a obtener resultados relativamente pronto, una vez conocidos ya los datos suministrados por las auditorías y obtenido el respaldo de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Una segunda causa del exceso de concentración de riesgos, era la inadecuada estructura financiera del Grupo, que pretendía abarcar un volumen de actividades y cifra de negocios muy superior al que dentro de una lógica ortodoxia podía llevarse con sus recursos propios, en todo caso teóricos, puesto que habían sido consumidos por las pérdidas incurridas. Esa carencia de recursos propios deberá también corregirse mediante el proceso de enajenación que al distribuir entre nuevos titulares la propiedad de empresas, contribuirá a que a las mismas se alleguen nuevos capítulos.

Por último, la concentración de riesgos se debía a la insatisfactoria rentabilidad de las operaciones del Grupo. La corrección de este fenómeno empresarial exigirá un importante plazo de tiempo; la experiencia enseña que son al menos necesarios dos o tres años para conseguir resultados adecuados. En cualquier caso, este fenómeno que exige tiempo, también resultará favorecido por el programa de enajenación previsto.

Si bien es cierto que la concentración de riesgos sigue presente, conviene manifestar que esa concentración de riesgos es un factor negativo cuando implica, como normalmente ocurre, un peligro de insolvencia para los Bancos que la practican. En ese sentido, la titularidad del Patrimonio del Estado como accionista, tanto de los Bancos como de las empresas industriales y comerciales, reducen obviamente el peligro real de la concentración de riesgos existente en el Grupo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.632-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre viviendas construidas en el Patronato de Casas de Educación, en cada provincia canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En los años 1981, 1982 y 1983 no se han construido viviendas para el Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia en las Islas Canarias, ya que no fue posible obtener solares adecuados para realizar promociones.

2. En virtud del Convenio sobre Educación Compensatoria firmado el 14 de octubre de 1983 por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma canaria, el Ministerio de Educación y Ciencia ha asignado a dicha Comunidad, los siguientes efectivos y recursos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 1983:

- 22 profesores de EGB.
- 9 millones de pesetas para gastos corrientes.
- 16,5 millones de pesetas para gastos de capital.

Se adjunta resumen de actuaciones a realizar en la citada Comunidad Autónoma en base al Convenio firmado.

El reparto de las asignaciones antes citadas entre las distintas actuaciones convenidas es competencia de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma canaria a la que fueron transferidas las competencias educativas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2091/83, de 28 de julio, con efectividad referida al día primero de dicho mes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PROGRAMA DE EDUCACION COMPENSATORIA
RESUMEN DE MINORIAS DE OBRAS Y SERVICIOS**

octubre-diciembre 1983

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Provincia	Localidad	Servicios	Personal MEC	Total
Gran Canaria	Tejada Arténara	Ctro. Rec.-Ser. Ap.	4	
Gran Canaria	Sinamar-Renudas	Ctro. Rec.-Ser. Ap.	2	
Gran Canaria	Aparcería	Equipo apoyo	2	

Provincia	Localidad	Servicios	Personal MEC	Total
Tenerife	Palo Blanco	Equipo apoyo	1	
Tenerife	La Laguna	Ctro. Rec.	1	
Fuerteventura	Morro-Lable	Ctro. Rec.-Ser. Ap.	3	
A. Lanzarote	Arrecife L.	Ctro. Rec.-Ser. Ap.	3	
La Gomera	Alafero	Ctro. Rec.-Ser. Ap.	2	
Hierro	Hierro	Ctro. Recursos	1	
La Palma	Mazo y Fuenc.	Ctro. Recursos	1	
Gran Canaria	Linemar-Remudas	Crusos 14-15 años	1	
Tenerife	La Laguna	Cursos 14-15 años	1	22 profesores

PE 1.633-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre vuelos nocturnos Península-Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Contestamos a esta pregunta aclarando que las tarifas nacionales o domésticas, tanto las diurnas como las nocturnas, se aprueban y regulan por las administraciones de cada país.

Razón por la que no existe ninguna norma de carácter internacional que establezca las reducciones sobre las tarifas diurnas para fijar las nocturnas.

2. Las tarifas nocturnas aplicables a todos los servicios nacionales, fueron aprobadas con carácter experimental con fecha 31 de mayo de 1977, estableciéndose el valor de esta tarifa en el 75 por ciento de la tarifa normal en vigor. Posteriormente, con fecha 27 de octubre del mismo año, se aprobaron con carácter definitivo.

Por tanto, las tarifas nocturnas tienen una deducción de un 25 por ciento, tanto en las de Clase Primera, como en Preferente y Económica, con salida programada entre las 23.00 (las 22.00 para los de Canarias en dirección/con destino a la Península) y las 06.00 horas locales, ambas inclusive, tanto en los vuelos peninsulares como entre los de la Península y Baleares/Canarias.

Sobre el valor de estas tarifas nocturnas, serán aplicables los descuentos establecidos para niños (90 y 50 por ciento), broche de oro (25 por ciento) y familias numerosas (20, 40 ó 50 por ciento).

Independientemente, los residentes en Canarias tienen una subvención de un 33 por ciento.

3. Además de la demanda de pasajeros, cuyas necesidades se discutieron y acordaron previamente con las autoridades canarias de Turismo, el programa responde concretamente a negociaciones mantenidas con los exportadores de productos perecederos, de cara a satisfacer sus necesidades de transporte.

4. Más que una «demora constante» por parte de Iberia en el traslado de mercancías en dicha línea, se puede hablar de una demora coyuntural originada por el exceso de demanda en fechas puntuales.

En este sentido, Iberia estudia la posibilidad de sustituir, en un vuelo semanal, un 727 por Airbus durante las fechas navideñas para solucionar este problema.

5. Los días 25 y 26 de octubre pasado se celebraron reuniones en Canarias, continuación de otras anteriormente mantenidas, entre representantes de la Dirección General de Aviación Civil, Iberia, la Consejería de Transportes del Gobierno Autónomo y los exportadores canarios.

En dichas reuniones, se logró adoptar un plan de transporte aéreo para productos perecederos, incluyendo vuelos regulares y chárter, tanto nacionales como extranjeros, que resultó satisfactorio para todas las partes reunidas. Se organizó, además, un plan de seguimiento para asegurar su eficacia, con supervisión de Aviación Civil y de los propios exportadores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.634-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre retirada del ferry «Santa Cruz de La Palma» de las líneas interinsulares canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De acuerdo con los datos disponibles de 1983, este buque, de haber continuado en servicio en las comunicaciones inter-canarias durante todo el año, hubiera generado unos ingresos aproximados de 640 millones de pesetas.

2. Efectivamente, en tal sentido se está negociando con agencias de viajes y touroperadores, para compartir los gastos de promoción de la nueva programación, como forma de compensación de los ya realizados en la anterior programación de minicruceros.

Negociaciones ya ultimadas con:

Viajes Halcón Las Palmas y las siguientes otras Agencias de viajes: Africa, Cevasa, Donara, Paraíso, Huoni, Solylymar, Coronado, Drago, Intersol, Meliá, Turista Canarias, Canora, Cyrasa, Hotelplán, Insular, Pankmer, Ultramar, Express y Club de Vacaciones, que componen la Central de Reservas, S. A., de Las Palmas.

Asimismo, en Tenerife con viajes Del Rosal, Voyages Fram y Viajes de la Luz, representantes del Tour-Operator Sundair y Malan Viagge.

3. Conviene recordar que el buque "«Santa Cruz de La Palma", durante el pasado año, generó un déficit de explotación de 355 millones de pesetas. Y ello sin incluir gastos de estructura (578 millones de ingresos, contra 426 de gastos variables y 507 de gastos fijos).

Durante este mismo año 1982, y siempre en el sector interinsular canario, con la retirada del servicio del buque "Canguro", y la utilización más intensiva de los dos buques "Delfin", se estima que le logró un ahorro cercano a los 500 millones de pesetas.

Y, refiriéndose a la totalidad de la subvención de Transmediterránea, S. A., la retirada del buque "Santa Cruz de La Palma" de los servicios interinsulares canarios y su inclusión en los servicios Península-Melilla, posibilita la baja y puesta en venta de dos buques ferry obsoletos y la anulación del fletamento de un buque Ro-Ro.

Esta operación, a la vez que era necesaria por la necesidad de solucionar el problema de las comunicaciones con Melilla, significa un ahorro anual que se estima en pesetas del año 1984, en unos 1.350 ó 1.400 millones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre inversiones públicas en cada una de las provincias canarias en 1984 por cada uno de los Ministerios, tengo la honra de enviar a V. E. los datos que nos han sido facilitados por los siguientes Departamentos ministeriales: Economía y Hacienda, Administración Territorial, Trabajo y Seguridad Social, Transportes, Turismo y Comunicaciones, Industria y Energía, Educación y Ciencia, Sanidad y Consumo, Presidencia del Gobierno, Justicia, Defensa, Obras Públicas y Urbanismo, Agricultura, Pesca y Alimentación, Cultura e Interior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

EN RELACION CON LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR DON ARTURO ESCUDER CROFT, RELATIVA A INVERSIONES PUBLICAS EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS CANARIAS EN 1984 POR CADA UNO DE LOS MINISTERIOS, ESTE MINISTERIO TIENE EL HONOR DE INFORMAR LO SIGUIENTE:

En el Anexo número 1 que se adjunta, se detallan las inversiones reales, que se han previsto realizar durante 1984 en cada una de las provincias canarias, con expresión de los Ministerios u Organismos Autónomos a ellos adscritos que tienen encomendada su ejecución.

Los datos coinciden con los figurados en los Anexos de «Inversiones reales» unidos al proyecto de Ley de Presupuestos remitido a las Cortes.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Ministro de Economía y Hacienda.

ANEXO NUMERO 1

INVERSIONES REALES QUE SE PREVE REALIZAR EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS DE CANARIAS EN 1984

ESTADO

(Millones de pesetas)

SECCIONES	PROVINCIAS				TOTAL
	LAS PALMAS	TENERIFE	VARIAS		
13. Justicia	393,3	125,4		518,7	
14. Defensa	1.432,7	413,0		1.845,7	
15. Economía y Hacienda	28,7	86,6	66,8	182,1	
16. Interior	235,3			235,3	
17. Obras Públicas y Urbanismo	1.064,7	950,2	1.134,9	3.149,8	
19. Trabajo y Seguridad Social	28,2	4,4		32,6	
21. Agricultura, Pesca y Alimentación	240,9	37,1		278,0	
22. Presidencia		46,5		46,5	
23. Transportes, Turismo y Comunicaciones	1.382,2	1.114,9	41,2	2.538,3	
24. Cultura	110,4	31,3		141,7	
26. Sanidad y Consumo	43,3	37,1		80,4	
TOTAL CENTROS DIRECTIVOS	4.959,7	2.846,5	1.242,9	9.049,1	

ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(Millones de pesetas)

SECCIONES	PROVINCIAS			TOTAL
	LAS PALMAS	TENERIFE	VARIAS	
12. Asuntos Exteriores		0,8		0,8
13. Justicia	53,0			53,0
14. Defensa	5,3			5,3
17. Obras Públicas y Urbanismo	42,4	99,6		142,0
18. Educación y Ciencia	75,4	441,2	1.722,6	2.239,2
19. Trabajo y Seguridad Social	242,3	22,9		265,2
21. Agricultura, Pesca y Alimentación	4,9		1.181,0	1.185,9
23. Transporte, Turismo y Comunicaciones			2,0	2,0
24. Cultura	63,6			63,6
26. Sanidad y Consumo	13,7			13,7
TOTAL CENTROS DIRECTIVOS	500,6	564,5	2.905,6	3.970,7

ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES

(Millones de pesetas)

SECCIONES	PROVINCIAS			TOTAL
	LAS PALMAS	TENERIFE	VARIAS	
14. Defensa	524,4			524,4
15. Economía y Hacienda		70,0		70,0
16. Interior	53,0			53,0
17. Obras Públicas y Urbanismo	1.479,3	1.152,2		2.631,5
21. Agricultura, Pesca y Alimentación	214,8	344,5	38,8	598,1
22. Presidencia		349,9		349,9
23. Transportes, Turismo y Comunicaciones	191,0	55,6	423,2	669,8
24. Cultura	18,6			18,6
TOTAL CENTROS DIRECTIVOS	2.481,1	1.972,2	462,0	4.915,3

ANEXO NUMERO 2

RESUMEN DE INVERSIONES REALES

(Millones de pesetas)

PROVINCIAS	SUBSECTORES			TOTAL CANARIAS
	ESTADO	O. AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	O. AUTONOMOS COMERCIALES	
Las Palmas	4.959,7	500,6	2.481,1	7.941,4
Tenerife	2.846,5	564,5	1.972,2	5.383,2
Varias	1.242,9	2.905,6	462,0	4.610,5
TOTAL CANARIAS	9.049,1	3.970,7	4.915,3	17.935,1

Excmo. Sr.: En relación con su escrito de fecha 15 de noviembre, referencia CPE/1656, por el que se da traslado a este Departamento de la pregunta dirigida al Gobierno por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Arturo Escuder Croft, le comunico lo siguiente:

Este Ministerio no realiza inversiones directas, ya que sus programas de cooperación con las Corporaciones Locales se gestionan como transferencias de capital para subvencionar los programas elaborados por las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas en su caso.

La ejecución de los proyectos incluidos en dichos programas corresponde, asimismo, a las propias Corporaciones Locales, y, por tanto, el ritmo de ejecución es de la responsabilidad de los Organos que han confeccionado los Planes.

En el caso concreto de Canarias y por lo que a datos solicitados se refiere, las cifras son éstas:

PROVINCIA DE LAS PALMAS:

	Pesetas
Año 1983	
Planes Provinciales.....	172.267.000
Planes Comarcales.....	288.577.000
Acción Comunitaria.....	59.900.000
Total.....	520.744.000

De la información disponible por este Departamento al día de la fecha se refleja el siguiente estado de contratación:

	Pesetas
Planes Provinciales.....	567.480
Planes Comarcales.....	31.018.000
Acción Comunitaria.....	42.199.000
Total.....	73.784.480

Esta cifra representa un porcentaje sobre el total asignado del 15 por ciento.

	Pesetas
Año 1984 (Previsión)	
Planes Provinciales.....	185.000.000
Planes Comarcales.....	241.700.000
Total.....	426.700.000

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

	Pesetas
Año 1983	
Planes Provinciales.....	237.500.000
Planes Comarcales.....	375.690.000
Acción Comunitaria.....	73.200.000
Total.....	686.390.000

La información sobre el estado de contratación al día de la fecha es la siguiente:

	Pesetas
Planes Provinciales.....	—
Planes Comarcales.....	—
Acción Comunitaria.....	73.200.000
Total.....	73.200.000

Este porcentaje sobre el total asignado es del 11 por ciento.

	Pesetas
Año 1984	
Planes Provinciales.....	210.200.000
Planes Comarcales.....	362.300.000
Total.....	572.500.000

Debe señalarse que el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1984 no contempla el programa de Acción Comunitaria, cuyas subvenciones han sido absorbidas en los programas de Planes Provinciales y Planes Comarcales.

Por último, conviene hacer la observación de que el grado de realización en el presente ejercicio es ligeramente superior al que indican los porcentajes —en un orden aproximado del 10 por ciento—, ya que existe un mes entre el momento en que se contratan las obras y este dato es conocido en el Departamento.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Ministro de Administración Territorial.

CRITERIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ACERCA DE LA PREGUNTA ESCRITA PRESENTADA POR EL DIPUTADO DON ARTURO ESCUDER CROFT, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE «INVERSIONES PUBLICADAS EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS CANARIAS EN 1984 POR CADA UNO DE LOS MINISTERIOS» (Ref. CPE/1656)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita presentada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a «Inversiones públicas en cada una de las provincias canarias en 1984 para cada uno de los Ministerios», a que hace referencia su escrito del pasado 15 de noviembre, comunico a V. E. lo siguiente:

1.º En respuesta a la primera pregunta formulada, se informa de las inversiones públicas previstas para 1984 en cada una de las provincias canarias a realizar por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

I. Inversiones Públicas en las provincias canarias previstas para 1984, recogidas en los Presupuestos Generales

del Estado recogidas en la Sección 19, «Ministerio de Trabajo», y en el Fondo de Compensación Interterritorial.

1.º Inversiones ubicadas en la Sección 19, «Ministerio de Trabajo y Seguridad Social»:

La característica de estos créditos es que son gestionados por el Estado. Dentro de ellos hay que delimitar entre

los que se contemplan o no en el Fondo de Compensación Interterritorial.

a) Inversiones en la Sección 19 que no pertenecen al FCI

Denominación Proyectos	Crédito inicial (proyecto de presupuesto de 1984) en millones de pesetas	Ejecución	
		Año iniciación	Año terminación
Obras de adaptación de servicios centrales y periféricos, incluso edificios AISS.			
— En Las Palmas	7,0	84	84
— En Tenerife	4,4	84	84
Acondicionamiento de Magistraturas de Trabajo.			
— Las Palmas	21,2	84	85
A Instituciones para financiar sus inversiones con fines de Asistencia Social.			
— A determinar por la Comunidad Autónoma de Canarias	158,6	83	86
Construcción y adquisición de nuevos centros docentes de Formación P. Ocupacional			
— Las Palmas I	24,0	83	84
— Las Palmas II	103,1	83	86
Ampliación de la Red de Oficinas de Empleo.			
— Las Palmas	26,7	84	85
Dotación de los Centros de FP Ocupacional que entra por primera vez en funcionamiento.			
— Santa Cruz de Tenerife	5,4	83	84
Renovación, actualización de las dotaciones docentes de los Centros de FP Ocupacional ya en servicio.			
— Las Palmas	16,4	84	84
— Tenerife	5,5	84	84
Adquisición de equipos, aparatos y mobiliario.			
— Reparación o sustitución de equipos, aparatos y mobiliario en Las Palmas	2,0	83	86
— Reparación o sustitución de equipos, aparatos y mobiliario en Tenerife	1,4	83	86
— Complementar técnicas y especialidades existentes o no mediante adquisición de equipos, aparatos y mobiliarios en Las Palmas	2,7	83	86
Construcción de edificios en distintas Gerencias Provinciales de la OTP.			
— Construcción de edificio en Arrecife (Las Palmas)	11,6	83	84
— Construcción de edificio en Santa Cruz de la Palma (Tenerife)	10,6	83	84
Obra de reposición de Centros de Infancia, Juventud y Marginados.			
— Modernización y equipamiento de Hogar en Las Palmas	20,8	83	84
— Reforma de G. Infantil en Las Palmas	15,0	83	84

Denominación Proyectos	Crédito inicial (proyecto de presupuesto de 1984) en millones de pesetas	Ejecución	
		Año iniciación	Año terminación
Obra nueva de Centros de Minusválidos Psíquicos. — Construcción Centro atención especializada Minusválidos Psíquicos en Las Palmas de Gran Canaria	20,0	83	85
LAS PALMAS	270,5		
STA. CRUZ DE TENERIFE	27,3		
COMUN. AUTO. CANARIAS	158,6		

b) Inversiones en la Sección 19, que se financia con cargo al FCI
No se contempla ninguna.

Los citados créditos se financian con una minoración producida en los créditos de inversión del Departamento al objeto de financiar competencias asumidas por las Comunidades Autónomas. Estos créditos son gestionados por la propia Comunidad Autónoma.

2.º Inversiones del FCI que no aparecen en la Sección 19

Organismo	Proyecto	Importe en millones en pesetas
Secretaría General para la Seguridad Social	— Construcción guarderías.....	57,1
	— Transferencias a Corporaciones Locales para fines de Acción Social.....	29,4
ISTIL	— Construcción y reconstrucción de instalaciones	9,5
INAS	— Centros Infancia, Juventud y Marginados.....	19,0
	— Centros Minusválidos Psíquicos	25,7
	— Centros Tercera Edad	12,7
	TOTAL.....	153,4

La delimitación del importe de los anteriores proyectos entre las dos provincias Canarias es competencia de la Comunidad Autónoma, que bien puede hacer suyos los proyectos programados por el Estado o bien invertir los créditos en otros proyectos distintos.

II. Inversiones previstas en las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife en 1984 en materia de Seguridad Social

Entidad inversora	Provincia	Inversión prevista en 1984 (millones de ptas.)
Instituto Nacional de la Seguridad Social	Las Palmas de G. C.	5,5
	Sta. Cruz de Tenerife	35,4
Instituto Nacional de la Salud	Las Palmas de G.C.	357,8
	Sta. Cruz de Tenerife	349,2
Instituto Nacional de Servicios Sociales	Las Palmas de G. C.	18,0
	Sta. Cruz de Tenerife	179,1
Instituto Social de la Marina	Las Palmas de G. C.	12,5
	Sta. Cruz de Tenerife	27,5
Tesorería General de la Seguridad Social	Las Palmas de G. C.	33,0
	Sta. Cruz de Tenerife	4,5

2.º En relación con el año 1983, a continuación se presentan los proyectos, indicándose para cada uno de ellos el grado de realización reflejado por el crédito comprometido. Al igual que en el apartado anterior, se presentan en primer lugar las inversiones del Ministerio (I) y a continuación las inversiones en Seguridad Social (II).

AÑO 1983

1) INVERSIONES PUBLICAS EN CANARIAS AL 31-X-83. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad Organismo	Descripción de los proyectos	Credito inicial	Incorporaciones	Credito disponib.	Credito compromet.	Observaciones
Ministerio y Servicios Generales.						
	Obra de acondicionamiento de Magistraturas en Las Palmas	0,3	—	0,3	0,3	—
ISTIL.	Terminación del Polideportivo de Santa Cruz de Tenerife	3,8	—	3,8	3,8	—
INSHT.	— Reparación o sustitución de equipos, aparatos o mobiliarios (Las Palmas)	0,34	—	0,34	0,34	—
	— Idem en Santa Cruz de T.	0,24	—	0,24	0,24	—
	— Complementar técnicas y especialidades existentes o no, mediante adquisición de equipos, aparatos y mobiliario (Las Palmas)	0,14	—	0,14	0,14	—
	— Idem Santa Cruz de T.	0,1	—	0,1	0,1	—
OTP.	— Construcción de edificio de la OTP en Arrecife (Las Palmas)	35,0	10,0	45,0	45,0	—
	— Construcción de edificio de la OTP en Santa Cruz de La Palma.	10,0	—	10,0	0,0	En la actualidad se está redactando el proyecto. Se estima que el crédito se incorporará en 1984.
INEM.	— Adicional a la demolición del C. F. Profesional S. Gabriel (Santa Cruz T.)	3,8	—	3,8	3,8	—
	— Centro de Formación Profesional de Las Palmas	46,9	—	46,9	46,9	—
	— Reforma del Centro de Formación Profesional de Las Palmas	9,2	—	9,2	9,2	—
	— Reparación de baños y servicios del centro de Formación Profesional Virgen del Pino de Las Palmas.	1,9	—	1,9	1,9	—
	— Liquidación de obras de reforma y ampliación del centro de Formación Profesional San Narciso de Tenerife	1,6	—	1,6	1,6	—
	— Instalación de aire acondicionado en O. Empleo «SCHANN»	0,7	—	0,7	0,7	—
Acción Social.	— Guardería Infantil de Santa Lucía (Las Palmas)	0,1	0,1	0,2	0,2	—
	— Residencia de Telde	—	5,5	5,5	4,9	Antes de finalizar 1983 quedará totalmente comprometido el crédito.

Unidad Organismo	Descripción de los proyectos	Credito inicial	Incorporaciones	Credito disponib.	Credito compromet.	Observaciones
	— Guardería infantil de Telde	29,8	—	29,8	1,2	Siguiendo petición del Consejero de Servicios Sociales de la C. A., se anula el proyecto de guardería asignando 25 millones a la construcción de un centro de Servicios Sociales en Telde. (Se compromete el crédito en diciembre.)
Acción Social.	— Transferencias de capital a Corporaciones locales para cumplimiento de fines sociales y asistenciales	32,3	—	32,3	—	Lo gestiona la Comunidad Autónoma.
	— Transferencias de capital a Instituciones para financiar sus inversiones con fines de asistencia social	149,6	—	149,6	—	Lo gestiona la Comunidad Autónoma.
INAS.	— Modernización y equipamiento de Hogar en Las Palmas.	23,7	—	23,7	21,1	Se adjudicó por concurso-subasta. Los 2,6 restantes se invertirán en otras obras aún sin determinar.
	— Reforma y cerramiento de guardería infantil Las Dunas de Las Palmas.	29,4	—	29,4	29,4	—

II. Inversión prevista y comprometida a septiembre de 1983 en las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, en materia de Seguridad Social.

Entidad Inversora	Provincia	Inversión prevista (millones pesetas)	Inversión comprometida sept. 83 (millones pesetas)
Instituto Nacional de la Seg. Social.	Las Palmas G. C.	8,6	1,6
	Santa Cruz Tenerife	25,2	21,5
Instituto Nacional de la Salud	Las Palmas G. C.	66,7	57,9
	Santa Cruz Tenerife	149,7	32,7
Instituto Nacional de Servicios Sociales	Las Palmas G. C.	182,6	4,3
	Santa Cruz Tenerife	26,8	7,1
Instituto Social de la Marina	Las Palmas G. C.	7,5	13,7
	Santa Cruz Tenerife	18,1	11,1
Tesorería General de la Seg. Social	Las Palmas G. C.	1,7	
	Santa Cruz Tenerife	27,0	

Madrid, 7 de diciembre de 1983
El Ministro de Trabajo y
Seguridad Social

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO DON ARTURO ESCUDER CROFT, SOBRE INVERSIONES PUBLICAS EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS CANARIAS, EN 1984 y 1983.

puede contestarse lo siguiente, en lo que afecta a este Departamento:

Don Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, formula pregunta al Gobierno sobre el tema de referencia, a la que

1. Conforme a la información contenida en el Anexo de Inversiones Reales que acompaña a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado para 1984, el volumen de inversión previsto en dicho año en la Comunidad Autónoma de Canarias, por los diversos Centros Directivos y Organismos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, es el siguiente:

SERVICIO	1984 (CIFRAS EN MILLONES DE PESETAS)			
	Las Palmas	Tenerife	Varias	Total
D. G. Infraestructura	820,0	885,0	27,5	1.732,5
D. G. Correos y T.	105,4	20,9	—	126,3
I. N. Meteorología	28,8	2,7	13,7	45,2
S. G. Turismo	—	78,0	—	78,0
D. G. Aviación Civil	428,0	128,3	—	556,3
TOTAL CENTROS DIRC.	1.382,2	1.114,9	41,2	2.538,3
Inst. Est. Tts. y C.	—	—	2,0	2,0
Caja Postal de Ah.	101,4	30,2	—	131,6
Aeropuertos Nacion	89,06	25,4	423,2	538,2
TOTAL OO. AA.	191,9	55,6	425,2	671,8
TOTAL DEPARTAMENTO	1.573,2	1.170,5	466,4	3.210,1

2. La situación de las inversiones públicas a cargo del Departamento, en 1983, en la Comunidad Autónoma de Canarias, es la siguiente:

Comunidad Autónoma de Canarias
(Cifras en millones de pesetas)
(Datos al 30 septiembre 1983)

Servicio	1983		
	Comprometido	Certificado	
D. G. Infraestructura	Canarias	144,4	87,1
	Las Palmas	85,3	37,3
	Tenerife	50,1	40,9
	Varias	9,0	8,9
D. G. Infrast. F. C. I	Canarias	523,1	405,1
	Las Palmas	84,3	56,8
	Tenerife	438,8	348,3
	Varias	—	—
D. G. Correos y T.	Canarias	85,4	12,7
	Las Palmas	53,1	8,3
	Tenerife	32,3	4,4
	Varias	—	—

Servicio			1983	
			Comprometido	Certificado
D. G. Correos-F. C. I.	Canarias		14,0	1,8
Tenerife	Las Palmas		3,2	1,8
	10,8		—	—
	Varias		—	—
I. N. Meteorología	Canarias		34,4	15,2
	Las Palmas		15,4	15,2
	Tenerife		19,0	—
	Varias		—	—
D. G. Marina Mercante.....	Canarias		21,5	1,4
	Las Palmas		—	—
	Tenerife		21,5	1,4
	Varias		—	—
D. G. Aviación Civil.....	Canarias		132,4	47,6
	Las Palmas		76,4	47,6
	Tenerife		56,0	—
	Varias		—	—
S. G. Turismo	Canarias		150,6	138,8
	Las Palmas		116,1	114,2
	Tenerife		34,5	24,6
	Varias		—	—
D. G. Promoción T.....	Canarias		64,4	18,8
	Las Palmas		34,4	9,7
	Tenerife		21,5	9,1
	Varias		8,5	—
D. G. Empresas y A. T.....	Canarias		9,5	1,9
	Las Palmas		9,5	1,9
	Tenerife		—	—
	Varias		—	—
TOTAL CENTROS DIRECTIVOS	Canarias		1.179,7	730,4
	Las Palmas		477,7	292,8
	Tenerife		684,5	428,7
	Varias		17,5	8,9
Organismos Autónomos				
Aeropuerto Nación.....	Canarias		580,0	241,7
	Las Palmas		534,2	236,4
	Tenerife		45,8	5,3
	Varias		—	—
Caja Postal	Canarias		367,0	366,8
	Las Palmas		23,2	23,1
	Tenerife		160,3	160,3
	Varias		183,5	183,4

Servicio	1983		
	Comprometido	Certificado	
TOTAL OO.AA	Canarias	947,0	608,5
	Las Palmas	557,4	259,5
	Tenerife	206,1	165,6
	Varias	183,5	183,4

Observaciones:

F. C. I.: Fondo de Compensación Interterritorial.

Madrid, de diciembre de 1983.

Excmo. Sr.: El Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, ha formulado al Gobierno, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y concordantes del Reglamento del Congreso de los Diputados, una pregunta sobre inversiones públicas en cada una de las provincias canarias en 1984 por cada uno de los Ministerios, a la que pretende obtener respuesta por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de dicho Reglamento.

A continuación, tengo el honor de proceder a la contestación de la citada pregunta:

INVERSIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS EN CANARIAS DURANTE 1983

	Millones de pesetas
PLANER	326,89
Inspección Técnica de Vehículos	3,30
Transferencia a Canarias. Para el desarrollo de los proyectos del Plan Nacional de Fomento de la Artesanía.	0,40
Transferencia a Canarias. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía	0,8
Apoyo financiero a la Pequeña y Mediana Industria	1,7
Realización de proyectos de Tecnología	5,0

No se dispone, en general, de las cifras de inversión regionalizadas para 1984; en unos casos, porque todavía no se ha recibido el porcentaje de participación de cada región en el total y en otros porque ya se han realizado las transferencias a las competencias correspondientes a las Comunidades Autónomas.

CONTESTACION A LA PREGUNTA (REF. II-CPE/1656) FORMULADA AL GOBIERNO POR DON ARTURO ESCU-

DER CROFT, DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE INVERSIONES PUBLICAS EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS CANARIAS EN 1984 POR CADA UNO DE LOS MINISTERIOS

Por lo que hace referencia a las inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia para 1984, este Departamento no tiene prevista la realización de ninguna inversión en las Islas Canarias en los niveles educativos no universitarios, por tratarse de una competencia ya transferida a esa Comunidad mediante el Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio. A dicha Comunidad corresponde responder a esta pregunta.

Para Centros Universitarios de las Universidades Canarias está prevista, para ese mismo año de 1984, una inversión de 490,7 millones con cargo a los cuales está programado inicialmente abordar la financiación de la anualidad 1984 de las siguientes obras: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Las Palmas; Facultades de Derecho y Económicas, Farmacia, Escuela Técnica Superior de Arquitectura; urbanizaciones y obras varias en el «Campus» de Guajara; Pabellón de Gobierno; Servicios de Residencia; instalaciones deportivas; comedores universitarios; Centro de Cálculo; obras de adaptación de la Escuela Politécnica, y equipamiento en general.

En cuanto a las inversiones para el año 1983, relativas a los niveles no Universitarios, hay que indicar que en el momento de efectuarse el traspaso de funciones y servicios se hallaban comprometidos la totalidad de los 1.518,8 millones estimados como inversión de reposición para construcciones escolares no universitarias y 2.672,3 millones correspondientes a proyectos del Fondo de Compensación relativos a construcciones escolares y equipamiento de Centros de Preescolar (883,8 millones), EGB (632,8 millones), BUP (72,2 millones), Formación Profesional (1.010,3 millones) y Educación Especial (63,2 millones).

Por lo que respecta al nivel universitario se encuentran en construcción obras cuyo coste total asciende a 1.154,8 millones, entre las que se encuentran las siguientes: Facultades de Medicina, Derecho y Económicas; Escuela Técnica Superior de Arquitectura; obra en Residencia y Colegio Mayor; urbanizaciones; obras diversas de mejora, y equipamiento.

Excmo. Sr.: En contestación a su escrito de referencia número II CPE/1656, por la que se me daba traslado de la pregunta escrita formulada por don Arturo Escuder Croft,

del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas en cada una de las provincias canarias en 1984 por cada uno de los Ministerios, he de comunicarle lo siguiente:

1. El Presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo y del Insalud para 1984 (donde se recoge la cantidad que ha de dedicarse a inversiones), forma parte del Presupuesto General del Estado actualmente en fase de discusión en las Cortes Generales y, por tanto, las inversiones que puedan realizarse durante el próximo ejercicio estarán en función de la cantidad que aprueben dichas Cortes, respecto de la cual habrán de tenerse en cuenta las prioridades de inversión existentes, a la vista de las necesidades en presencia.

No obstante, en el proyecto enviado por el Gobierno está previsto lo siguiente:

— En cuanto al Ministerio «strictu sensu», la cantidad de 43,3 millones de pesetas para Las Palmas y 37,1 para Tenerife.

— En cuanto a la AISNA, 13,7 millones de pesetas.
— Finalmente, el Instituto Nacional del Consumo tiene previstos 17 millones de pesetas en toda la geografía nacional, sin que, por la propia naturaleza de la inversión pueda prejuzgarse su repercusión en la Comunidad Autónoma Canaria.

2. Los créditos autorizados para inversiones durante el año 1983 para las provincias Canarias, son los siguientes:

— Para el Ministerio, 28,8 millones de pesetas para Las Palmas, 201 para Tenerife y 36,7 para Canarias en general.

— Para el Insalud, 647.830.961 pesetas, para Las Palmas, y 382.500.000 para Tenerife.

— Para AISNA se proyectó una inversión de 25 millones para Las Palmas, incrementado, posteriormente, en 15,2 millones de pesetas.

Madrid, 7 de diciembre de 1983.—El Ministro de Sanidad y Consumo.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ANEXO I. PREVISIONES

INVERSIONES PUBLICAS PREVISTAS EN CANARIAS EN LOS AÑOS 1983-1984

	AÑO 1983			AÑO 1984		
	S. C. Tenerife	Las Palmas	V. Prov.	S. C. Tenerife	Las Palmas	V. Prov.
Construcción Observatorio Astrofísico (ver volumen de ejecución en Anexo II)						
Crédito inicial según Presupuesto.....			330,0			
Incorporación crédito por remanente 1982.....			1,7			
Fondo Compensación Interterritorial (Secc. 33).....			195,2			
Crédito inicial según PIP 83-86.....				349,9		
Ente Público RTVE						
Por subvención del Estado:	—	—		1,5	1,5	17,7
— Proyecto 20014. Nuevos equipos prod. prog. Emisoras RNE (Las Palmas).						
— Proyecto 20016. Nuevos equipos prod. prog. Emisoras RNE (S. C. Tenerife).						
— Proyecto 30042. Mejora infraestr. equip. RCE, obras en est. (V. Prov.).						
Por recursos propios:	13,4	9,7	3,5	0,5	0,5	
— Proyecto 20015. Nuevos equipos prod. prog. Emisoras RNE (Las Palmas).						
— Proyecto 20017. Nuevos equipos prod. prog. Emisoras RNE (S. C. Tenerife).						
— Proyecto 20008. Adquis. mat. prod. Emisoras RCE (V. Prov.).						
— Proyecto 20032. Ampliac. y creac. nuevos Cent. Reg. equip. (Las Palmas).						
— Proyecto 20034. Ampliac. y creac. nuevos Cent. Reg. obras (S. C. Tenerife).						

	AÑO 1983			AÑO 1984		
	S. C. Tenerife	Las Palmas	V. Prov.	S. C. Tenerife	Las Palmas	V. Prov.
Instituto Geográfico Nacional						
Red Geodésica Nacional (Proyecto 00003/S. C. Tenerife).....	4,3					
Red Sísmica (Proyecto 00008. Const. estac. sísmica y dotac. equip./Canarias).....			2,0			
Instalaciones geomagnéticas:				46,5		
- Proyecto 00001. Construc. pabellones para observacion (S. C. Tenerife).						
Proyecto 00003. Obras de accesos y vias interiores (S. C. Tenerife).						
Proyecto 00004. Vehiculos todo terreno (S. C. Tenerife).						
- Proyecto 00005. Instrumentos de observ. y eq. auxiliares (S. C. Tenerife).						
Proyecto 00009. Red elect. y de distribución agua (S. C. Tenerife).						
Proyecto 00010. Contrat. instal. y mantenim. equip. (S. C. Tenerife).						
Otras inversiones						
El Ente Público RTVE y el Instituto Geográfico Nacional previeron algunos programas o proyectos en una clasificación territorial de varias provincias sin que pueda cifrarse con exactitud lo que corresponde a Canarias.....						
	544,6	9,7	5,5	398,4	2,0	17,7
	TOTAL AÑO 1983 - 559,8			TOTAL AÑO 1984 - 418,1		
	TOTAL ANOS 1983-1984 - 977,9					

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ANEXO II

EJECUCION DE LA CONSTRUCCION OBSERVATORIO ASTROFISICO

1983

Crédito inicial según presupuesto.....	330	
Incorporación crédito.....	1,7	331,7
Créditos comprometidos.....		<u>331,7 (1)</u>
No dispuesto.....		—
Fondo Compensación Interterritorial- Sección 33 (por incorporación).....	195,2	
Créditos comprometidos.....	190,9	
No dispuesto al 8/11/83.....	4,3	

1984 (sólo a partir de 1.º de enero de dicho año)

Crédito inicial según PIP 83-86.....	349,9	
Créditos comprometidos.....	(No existe porque no ha comenzado el ejercicio)	

(1) El crédito se agotó totalmente en el Estado porque el remanente final de 106,8 millones se libró al IAC para el cumplimiento del programa. El resto se ejecutó prácticamente por los Servicios Centrales de la Subsecretaría de la Presidencia con la misma finalidad.

NOTA. Este programa corresponde a la aportación española para gastos de infraestructura y funcionamiento del expresado Observatorio Astrofísico en virtud del Acuerdo Internacional suscrito en 1979 con varios países (Gran Bretaña, Alemania, Suecia, Dinamarca, Holanda y Francia).

En la financiación extrapresupuestaria figura una aportación extranjera que se globaliza en 11.777,8 millones, pero sin especificar lo que corresponde a la anualidad de 1984.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ANEXO III

EJECUCION DE LAS INVERSIONES DE 1983 DEL IGN

Se ha solicitado la información al Organismo, toda vez que las fichas contables oficiales no reflejan la distribución territorial de la ejecución del gasto ni las posibles desviaciones (en más o en menos) de la inversión destinada a Canarias respecto de lo previsto o declarado en el presupuesto.

En todo caso, las previsiones para 1983 con expresa mención de destino a Canarias, suman la cantidad poco significativa de 6,3 millones.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ANEXO IV

**EJECUCION DE LAS INVERSIONES
DE 1983 DE RTVE**

Se ha solicitado la información al Organismo, toda vez que las fichas contables oficiales no reflejan la distribución territorial de la ejecución del gasto ni las posibles desviaciones (en más o en menos) de la inversión destinada a Canarias respecto de lo previsto o declarado en el presupuesto.

En todo caso, las previsiones para 1983 con expresa mención de destino a Canarias, ascienden a 26,6 millones.

**INFORME DEL SERVICIO DE GEODESIA SOBRE LOS
TRABAJOS REALIZADOS EN LAS ISLAS CANARIAS EN
1983 Y PROYECTO DE TRABAJOS PARA 1984**

**1. TRABAJOS E INVERSION REAL EFECTUADOS EN
1983**

1.1. Isla de Tenerife

Construcción de 10 señales geodésicas.

Señalización de 200 kilómetros de líneas de nivelaciones.

Observación de 4 estaciones Doppler.

Observación de 1 estación astronómica.

Observación de 16 EDM.

Observación de 52 vértices geodésicos.

Nivelación alta precisión 200 kilómetros observación gravimétrica de los NAP.

Nivelación geodésica de precisión de 12 vértices.

1.2. Islas de La Palma, Hierro y Gomera

Reconocimiento de las redes geodésicas.

Total inversión realizada: 8,6 millones de pesetas.

2. PROYECTO TRABAJO E INVERSION PARA 1984

Islas de La Palma, Hierro y Gomera

Construcción: 44 señales geodésicas.

Observación: 103 vértices.

Observación: 3 estaciones Doppler.

Observación: 3 estaciones astronómicas.

Señalización: 100 kilómetros, líneas NAP (y nivelación).

Nivelación geodésica de precisión de 20 vértices.

Observación: 20 lados EDM.

Presupuesto: 10,5 millones de pesetas.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Geodesia.

Servicio de Geofísica

Inversiones y Obras

Con AD y OP	Pesetas
Adquisición de calculadora electrónica (Tenerife)	795.600
Obras de adecuación en el Edificio de Servicios Múltiples (Tenerife)	215.516

A la espera de AD

Construcción de estación sismológica de Guía (Gran Canaria)	721.891
Cambio de asentamiento de la Estación Sísmica de Valverde (Hierro)	525.218

Trabajos de Campo

Búsqueda emplazamiento estaciones Red Sísmica (Gran Canaria y Fuerteventura)	200.875
Microsismicidad en Tenerife	582.148
Observación de estaciones magnéticas seculares	232.988

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio de Geofísica.

**NOTA AL ESTADO DE INVERSIONES REALIZADAS EN
LAS ISLAS CANARIAS AL 30/9/83**

ENTE PUBLICO RTVE

Dotación del ejercicio (comprometido)	50.555.169
Remanente ejercicios anteriores (comprometido)	140.221.899

Total comprometido	190.777.068
Obligación reconocida	0

RNE, S. A.

Dotación del ejercicio (comprometido)	0
Remanente ejercicios antrs. (comprometido)	1.365.982

Obligación reconocida	1.365.982
-----------------------------	-----------

RCE, S. A.

Dotación del ejercicio (comprometido)	0
Remanente ejercicios antrs. (comprometido)	0

Obligación reconocida	0
-----------------------------	---

TVE, S. A.

Dotación del ejercicio (comprometido)	0
Remanente ejercicios antrs. (comprometido)	21.741.732

Obligación reconocida	9.707.347
-----------------------------	-----------

Los datos anteriores son los que obran en poder de esta Dirección. La pequeña cuantía relativa a las obligaciones reconocidas se debe a obras en fase de realización o de prueba que no han sido aún recepcionadas a su terminación.

Por otra parte, las inversiones en las Islas Canarias no

son exclusivamente las que figuran en la relación, sino que existen otras incluidas en expedientes globales cuya distribución por provincias no está definida, o no se ha realizado.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS
E INVERSIONES E. P. RTVE

INVERSIONES REALIZADAS EN ISLAS CANARIAS
AL 30-9-83

SOCIEDAD	DENOMINACION	IMPORTE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
		G-2		
ENTE PUBLICO RTVE				
	Obras compl. C. E. Izaña	2.261.102	Tenerife	Inversión del año
	Infraestructura C. E. Atlántico	2.254.509	Las Palmas	Inversión del año
	Edificio Pozo de las Nieves	28.539.558	Las Palmas	Anualidades
	Radioenlaces	16.500.000	Las Palmas	Anualidades
	Comedor cafetería	342.000	Las Palmas	Remanentes ej. ants.
	Repar. y pintura Torre La Isleta	1.419.900	Las Palmas	Remanentes ej. ants.
	Ctro. Transformac. P. Nieves	7.611.492	Las Palmas	Remanentes ej. ants.
	Edificio Pozo Nieves	11.851.395	Las Palmas	Remanentes ej. ants.
	(1.ª anualidad)			
	Caseta Pozo de las Nieves	1.195.848	Las Palmas	Remanentes ej. ants.
	Caseta Arrecife	646.193	Las Palmas	Remanentes ej. ants.
	Obras compl. La Isleta	961.277	Las Palmas	Remanentes ej. ants.
	Reparación Torre Arinaga	598.112	Las Palmas	Remanentes ej. ants.
	Edif. Fuencaliente	837.233	Tenerife	Remanentes ej. ants.
	Soporte antenas Izaña	1.894.392	Tenerife	Remanentes ej. ants.
	Centro Transformación Fuencaliente	7.900.000	Tenerife	Remanentes ej. ants.
	Torre Fuencaliente	644.927	Tenerife	Remanentes ej. ants.
	Material color 1.ª unidad	5.270.000	Canarias	Remanentes ej. ants.
	Material color 2.ª anualidad	980.500	Canarias	Remanentes ej. ants.
	Material color 3.ª anualidad	1.000.000	Canarias	Remanentes ej. ants.
	Instr. color Plan Canarias II	3.179.880	Canarias	Remanentes ej. ants.
	Instr. color Plan Canarias II	525.000	Canarias	Remanentes ej. ants.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS
E INVERSIONES E. P. RTVE

PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 1983/1986-ISLAS CANARIAS
Aprobado por Ministerio de Economía y Hacienda en septiembre 1983
(En millones de pesetas)

SOCIEDAD	PROYECTO	1984	1985	1986
ENTE PUBLICO				
RNE	Nuevo equipos producción prog. emisoras.			
763	Las Palmas	1,5 (p) 0,5 (ext)	2,0 (ext)	
	Tenerife	1,5 (p) 0,6 (ext)	2,0 (ext)	

SOCIEDAD	PROYECTO	1984	1985	1986
RCE				
765	Mejora infraestructura, equipos	—	6,9 (ext)	
	Adquisición locales Canarias	—	12,8 (p)	14,7 (p)
	Obras estudios	17,7 (p)	—	29,4 (p)
	Mobiliario	—	4,9 (p)	6,9 (p)
	Equipo técnico	—	7,8 (p)	17,7 (p)
TVE				
767	Ampliación y creación de nuevos Centros Regionales			
	Las Palmas	—	255,2 (p)	137,4 (p)
	Las Palmas	—	29,4 (p)	196,3 (p)
	Tenerife (equipamiento)	—	—	29,4 (p)
	Totales	21,7	321,0	431,8

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, POR DON ARTURO ESCUDER CROFT, DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE «INVERSIONES PUBLICAS EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS CANARIAS EN 1984 POR CADA UNO DE LOS MINISTERIOS»

El programa de inversiones del Ministerio de Justicia tiene las siguientes líneas básicas de actuación:

— Mejora de los edificios judiciales existentes y construcción de nuevos Juzgados en las localidades en que la carga de trabajo existente, así como las previsiones de la nueva demarcación judicial así lo demanden.

— Mejora de los Centros Penitenciarios existentes, adaptándoles a la Ley Orgánica General Penitenciaria, y construcción de nuevos Centros Penitenciarios, en aquellas Comunidades donde sean más perentorios en base a la actual distribución de la población reclusa y el estado de los viejos Centros Penitenciarios.

— Mejora de los Centros de Protección de Menores.

Las inversiones públicas que este Departamento tiene previsto, inicialmente, realizar en cada una de las provincias canarias en 1984 son las siguientes:

Area de Administración de Justicia

1. Provincia de Las Palmas

— La continuación en la construcción de los nuevos edificios de Juzgados en: Las Palmas, Santa María de Guía y Telde.

— Obras de mejora en los Juzgados de Las Palmas.

El montante de inversión previsto inicialmente, en la provincia de Las Palmas para 1984, asciende a 272 millones de pesetas.

2. Provincia de Tenerife

— Continuación en la construcción de los nuevos edificios de Juzgados en Valverde del Hierro y San Sebastián de la Gomera.

— Iniciación del nuevo edificio de Juzgados y Audiencia en Santa Cruz de Tenerife.

La inversión prevista inicialmente, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife para 1984, asciende a 131,3 millones de pesetas.

Area de Administración Penitenciaria

1. Provincia de Las Palmas

— Construcción de un aparcamiento en el nuevo Centro Penitenciario por 3,4 millones de pesetas.

— Instalación de un taller de panadería en el Centro Penitenciario por 20,5 millones de pesetas.

2. Provincia de Santa Cruz de Tenerife

— Obras en la lavandería y la cocina del Centro Penitenciario de Santa Cruz de Tenerife por 4,3 millones de pesetas.

— Obras varias de reforma en el Centro Penitenciario de Santa Cruz de La Palma por un importe de 4,9 millones de pesetas.

— Instalación de un taller de panadería en el Centro Penitenciario de Santa Cruz de Tenerife por valor de 18 millones de pesetas.

Area de Protección de Menores

— La inversión prevista para 1984, es la referente a las obras de acondicionamiento en el Hogar «Nuestra Señora

del Rosario», por importe de 50 millones de pesetas, en Las Palmas.

En cuanto a las inversiones públicas, realizadas o en vías de ejecución en 1983, en cada provincia canaria son las que se relacionan:

Area de Administración de Justicia

1. Provincia de Las Palmas

— Inicio de nuevos edificios de Juzgados en Las Palmas capital, Telde y Santa María de Guía.

— Remodelación de Juzgados existentes en Las Palmas, San Bartolomé de Tirajana y Puerto del Rosario.

El importe de la inversión comprometida para aquella provincia está en torno a los 185,8 millones de pesetas.

2. Santa Cruz de Tenerife

— Comienzo de un nuevo edificio de Juzgados en Valverde del Hierro y San Sebastián de la Gomera.

— Obras de remodelación en distintos Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, Icod de los Vinos, La Laguna, Granadilla de Abona, Santa Cruz de La Palma y Valverde del Hierro.

El importe de la inversión comprometida en la provincia de Santa Cruz de Tenerife asciende a 14,9 millones de pesetas.

Area de Administración Penitenciaria

1. Provincia de Las Palmas

— Reforma y compras diversas en el nuevo Centro Penitenciario, que incluyen el camino de acceso, mobiliario, material médico y utensilios por un total de 40,9 millones de pesetas.

— Obras de acondicionamiento en la Escuela Taller del Centro Penitenciario por valor de 7,1 millones de pesetas.

2. Provincia de Santa Cruz de Tenerife

— Obras por 5,1 millones en el Centro Penitenciario de Santa Cruz de Tenerife.

— Reserva de crédito de 30 millones de pesetas para la adquisición de terrenos para el nuevo Centro Penitenciario.

Area de Protección de Menores

La inversión realizada o en proceso de ejecución, en la provincia de Las Palmas, durante 1983 asciende a 139,4 millones de pesetas.

CONTESTACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DON ARTURO ESCUDER CROFT, SOBRE «INVERSIONES PUBLICAS EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS CANARIAS EN 1984, POR CADA UNO DE LOS MINISTERIOS»

Preguntas

1. ¿Qué inversiones públicas tiene previstas realizar el Gobierno en cada una de las provincias canarias en 1984, por cada uno de los Ministerios?

2. ¿Qué inversiones públicas, Ministerio por Ministerio, se han realizado, o están en vías de ejecución, en 1983, en cada provincia canaria?

Respuesta

Los datos relativos a las preguntas realizadas están en los Anexos que se acompañan.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.

INVERSIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA PREVISTAS EN LAS PROVINCIAS CANARIAS PARA 1984

(En millones de pesetas)

PROVINCIA Y LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CUANTIA	OBSERVACIONES
Las Palmas de G. C.	Hospital Militar	238,6	Programa 83 - 85 P.P.I.P.
"	Residencia de Oficiales y Suboficiales de la Armada	27,0	Programa 83 - 84 P.P.I.P.
"	Potenciación del Arsenal	14,0	Programa 83 - 86 P.P.I.P.
"	Centros Culturales y recreativos para oficiales y Suboficiales	4,1	Programa 83-84 P.P.I.P.
"	Despliegue SAR. CRC del Servicio de Búsqueda y Salvamento	87,5	Programa 84 - 86 P.P.I.P.
"	Construcción de 40 viviendas del Patronato de Casas Militares	127,2	Programa 84 - 85 P.P.I.P.
Fuerteventura	Construcción de 51 viviendas del Patronato de Casas Militares	52,1	Programa 83 - 86 P.P.I.P.
Lanzarote	Construcción 52 viviendas del Patronato de Casas Militares	77,2	Programa 83 - 84 P.P.I.P.
Las Palmas de G. C.	Construcción de 62 viviendas del Patronato de Casas de la Armada	79,8	Programa 83 - 84 P.P.I.P.
"	Grandes reparaciones en viviendas de la Armada	6,9	Programa 83 - 86 P.P.I.P.
"	Construcción de 200 viviendas del Patronato de Casas del Aire	155,7	Programa 83 - 86 P.P.I.P.
"	Grandes reparaciones en viviendas del Ejército del Aire	25,5	Programa 83 - 86 P.P.I.P.
"	Adquisición de Terrenos para la Red de Transmisiones	5,3	Programa 83 - 86 P.P.I.P.

PROVINCIA Y LUGAR	DESCRIPCION DEL GASTO	CUANTIA	OBSERVACIONES
»	Material de Intendencia y Asistencia para Potenciación y Modernización del Ejército de Tierra	126,7	
»	Instalaciones para el Mando y Administración de la Armada en su Programa de Potenciación y Modernización	689,8	
»	Construcción de Hangar de alerta en la B. A. de Gando	331,1	
»	Construcción de lavadero de aviones en la B. A. de Gando	45,8	
»	Potenciación del Arsenal	121,1	
TOTAL INVERSIONES EN LAS PALMAS		1.962,4	
Tenerife	Obras de acuartelamiento para potenciación y modernización del Ejército de Tierra	395,0	
»	Adquisición de material inventariable y de 1.ª instalación para potenciación y modernización del Ejército de Tierra	18,0	
TOTAL INVERSIONES EN TENERIFE		413,0	

Nota: Existen diversos programas plurianuales de inversiones en las provincias Canarias que no tienen prevista consignación para 1984, pero si en años anteriores y/o posteriores.

Las Palmas	Centro Deportivo Militar	42,4 en 1986
S. C. de Tenerife	Hospital Militar	26,4 y 196,3 en 1985-86
S. C. de Tenerife	Construcción de 140 viviendas del Patronato Casas Militares	111,0 en 1983, 132,5 en 1984 y 238,5 en 1986
Isla de La Palma	Construcción de 24 viviendas	61,5 en 1983

INVERSIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN 1983 EN LAS PROVINCIAS CANARIAS

(En millones de pesetas)

PROVINCIA Y LUGAR	DESCRIPCION DEL GASTO	CUANTIA
Las Palmas de G. C.	Hospital Militar	405,0
Las Palmas de G. C.	Residencia de Oficiales y Suboficiales de la Armada	17,6
Las Palmas de G. C.	Potenciación del Arsenal	34,0
Las Palmas de G. C.	Obras de acuartelamiento o para potenciación y modernización del E. T.	184,8
Gran Carena. Patrulleros de Altura		40,3
Revisiones de precios por mayor volumen de obras de las estimadas		68,3
Las Palmas de G. C.	Evacuación de aguas residuales en el acuartelamiento de la Agrupación de Infantería de Marina	15,7
Estación de radio El Picacho. Obra Técnica y Sirga		353,6
Mejoras de habitabilidad en dependencias de marinería		19,7
Las Palmas de G. C.	Equipos y pertrechos	10,8
Las Palmas de G. C.	Base Aérea de Gando	
Las Palmas de G. C.	— Repoblación forestal y servicios anexos	40,0
Las Palmas de G. C.	— Potenciación laboratorio	1,0
Las Palmas de G. C.	— Reacondicionamiento de hangar n.º 3	10,0
Las Palmas de G. C.	— Reacondicionamiento y revestimiento y cubierta hangares 6, 7 y 8	75,0
Las Palmas de G. C.	— Bancos taller	11,1
Las Palmas de G. C.	— Construcción hangar de lavado	25,0

PROVINCIA Y LUGAR	DESCRIPCION DEL GASTO	CUANTIA
Las Palmas de G. C.	— Mantenimiento específico autocorrosión instalaciones	30,0
Las Palmas de G. C.	— Expropiación de terrenos en la Península de Gando	27,0
Las Palmas de G. C.	— Sellado juntas plataforma	14,1
Las Palmas de G. C.	Ampliación dormitorios de tropa de la Escuadrilla de Alerta y Control	6,0
Lanzarote	Equipamiento instalaciones del Aeródromo Militar	5,9
Las Palmas	Centros Culturales y Recreativos para Oficiales y Suboficiales	12,6
Fuerteventura	Construcción de 51 viviendas del Patronato de Casas Militares	60,6
Lanzarote	Construcción de 52 viviendas del Patronato de Casas Militares	130,0
Las Palmas	Construcción de 60 viviendas del Patronato de Casas de la Armada	90,2
Las Palmas	Grandes reparaciones en vivienda de la Armada	5,8
Las Palmas	Construcción de 200 viviendas del Patronato de Casas del Aire	294,7
Las Palmas	Grandes reparaciones en viviendas del Aire	34,7
TOTAL INVERSIONES EN LAS PALMAS		2.022,9
Tenerife	Obras de acuartelamiento e infraestructura general para potenciación y modernización del E. T.	305,6
Tenerife	Construcción de 40 viviendas del Patronato de Casas Militares	111,0
Isla de La Palma	Construcción de 24 viviendas del Patronato de Casas Militares	61,5
TOTAL INVERSIONES EN TENERIFE		478,1

Contestación

1.ª pregunta. ¿Qué inversiones públicas tiene previstas realizar el Gobierno en cada una de las provincias canarias en 1984, por cada uno de los Ministerios?

En el proyecto de Presupuesto General del Estado para 1984 está previsto que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo invierta las siguientes cantidades:

Con competencia asignada al Estado está previsto que se invierta en las dos provincias canarias un total de 5.931 millones de pesetas de los que 2.590,3 corresponden a la provincia de Las Palmas, 2.205,8 a la de Tenerife y 1.134,9 que están sin provincializar.

Gestionadas directamente por la Comunidad Autónoma

Canaria está previsto que se inviertan en el año 1984 un total de 3.554,1 millones de pesetas, de los que 1.242,5 corresponden a la provincia de Las Palmas, 1.777,6 a la de Tenerife y 524 que no se han provincializado.

2.ª pregunta. ¿Qué inversiones públicas, Ministerio por Ministerio, se han realizado, o están en vías de ejecución, en 1983, en cada provincia canaria?

La inversión dispuesta por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en las provincias Canarias a 31-10-83 ha sido de 12.396,1 millones de pesetas de los que 5.758,8 corresponden a la provincia de Las Palmas, 6.609,1 a la de Tenerife y 28,2 corresponden a un expediente de transferencias en materia de Urbanismo a la Junta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION INVERSIONES PUBLICAS PREVISTAS-AÑO 1984 CANARIAS

Organismo y proyecto	Canarias	Tenerife	Sin provincializar Dentro de la región	Total Millones de pesetas
	Provincializado	Provincializado		
D. G. INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRS.				
Escuela Capacitación Agraria de los Llanos de Aridane.		12,3		
Escuela Capacitación Agraria de Guía de Isora.		7,6		
D. G. PRODUCCION AGRARIA				
Reconversión de la platanera.			28,1	

Organismo y proyecto	Canarias		Sin provincializar Dentro de la región	Total Millones de pesetas
	Provincializado	Tenerife Provincializado		
D. G. ORDENACION PESQUERA				
Desarrollo Ley de Pesca en Canarias.	240,9			
D. G. POLITICA ALIMENTARIA				
Laboratorio Agrario de Tenerife.		17,2		
PLAGAS				
Campañas de inspección de productos agrícolas y forestales en régimen de exportación, importación y cabotaje.			10,0	
Lucha contra agentes nocivos (campañas nacionales, fisiopáticas, campañas provinciales. Transferidas y campañas provinciales.			16,7	
SERVICIO EXTENSION AGRARIA				
Promoción de la Acción Comunitaria y Cooperativa de las familias agrarias.			14,7	
Promoción de la Acción Comunitaria y Cooperativa de las Familias Agrarias.			83,4	
Promoción de la Acción Comunitaria y Cooperativa de la Juventud Agraria.			7,3	
IRYDA				
Encauzamiento, saneamiento y comunicación en zonas de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables en Canarias.			434,0	
Creación de infraestructura. Gastos diversos y conservación de las obras hasta su entrega en zonas de Concentración Parcelaria.			1,9	
Estudios de suelos y aguas en Canarias.			46,6	
Transformación en regadío en Zonas de Interés Nacional y en otras Zonas de actuación directa.			254,4	
Mejora e intensificación de regadíos en zonas de interés nacional y otras zonas de actuación directa.			339,2	
Industrialización agroalimentaria en zonas de actuación directa del IRYDA.			78,2	
Equipos núcleos rurales en Canarias.			73,6	
Fomento de explotaciones viables.			178,6	
Para mejoras permanentes en regadíos privados.			212,0	
Desarrollo de cursos de formación profesional, cultural o de reentrenamiento.			4,3	
PATRONATO DE PROMOCION DE LA FORMACION PROFESIONAL MARITIMA-PESQUERA				
Financiación Instituto Politécnico de Formación Profesional Náutica-Pesquera de Arrecife de Lanzarote.	4,9			
ICONA				
Creación y conservación de infraestructura para funcionamiento de programas educativos, socio-culturales y aulas en la naturaleza.	6,9			

Organismo y proyecto	Canarias	Tenerife	Sin provincializar Dentro de la región	Total Millones de pesetas
	Provincializado	Provincializado		
Creación y conservación de infraestructura para funcionamiento de programas educativos, socio-culturales y aulas en la naturaleza.		11,8		
Equipamiento, ornamentación, creación de zonas verdes y restauraciones estético-paisajistas autorizadas por R. D. 616/83.	2,9			
Equipamiento, ornamentación, creación de zonas verdes y restauración estético-paisajista autorizadas por R. D. 616/83.		2,9		
Equipamiento, ornamentación, creación de zonas verdes y restauración recintos especiales o autorizado por el R. D. 2265/19.	19,6			
Creación y restauración de pastizales y áreas de mejora ganadera, como consecuencia de la aportación del Fondo de Compensación Interterritorial (F. C. I.).	3,7			
Creación y regeneración de pastizales y obras de mejora ganadera como consecuencia de la aportación del F. C. I.		7,3		
Construcción e instalación de plantas y equipos de preparación de astillas, plantas de carbonización y otros materiales.			4,5	
Replacación forestales de creación y restauración de masas como consecuencia del F. C. I.	13,6			
Replacaciones forestales de creación y restauración de masas como consecuencia del F. C. I.		10,7		
Equipamiento y ornamentación de núcleos rurales en zonas de los parques nacionales y reservas.	19,6			
Equipamiento y ornamentación de núcleos rurales en zonas de los parques nacionales y reservas nacionales de caza.		77,6		
Conservación de equilibrios biológicos y protección de la flora y fauna.				
Tratamiento y prevención mediante métodos biológicos.	0,7			
Conservación de equilibrios biológicos y protección de la flora y fauna. Tratamiento y prevención mediante métodos biológicos.		0,8		
Restauración Hidrologio-Forestales y Corrección de torrentes.	90,1			
Restauración Hidrologio-Forestales y corrección de torrentes.		56,4		
Prevención, detención y extinción de incendios forestales.	24,5			
Prevención, detención y extinción de incendios forestales.		75,3		
Consolidación legal de la propiedad forestal y de las vías pecuarias.		0,4		
Ordenación y mejora de la Fauna y del medio cinegético.	4,6			
Ordenación y mejora de la Fauna y del medio agrícola.		2,4		
Mejora y funcionamiento de los parques y demás espacios naturales.	9,8			

Organismo y proyecto	Canarias	Tenerife	Sin provincializar Dentro de la región	Total Millones de pesetas
	Provincializado	Provincializado		
Mejora y funcionamiento de los parques y demás espacios naturales.		58,9		
Infraestructura general de apoyos, equipos, maquinaria, vehículos e instalaciones complementarias.			34,3	
Ordenaciones, tratamientos de mejora y restauración y aprovechamiento de masas forestales como consecuencia del Fondo de Compensación Interterritorial.	13,7			
Ordenaciones, tratamientos de mejora y restauración y aprovechamiento de masas forestales como consecuencia del Fondo de Compensación Interterritorial.		40,8		
Producciones de plantas y semillas forestales.	5,6			
Producción de plantas y semillas forestales.		4,2		
Subvenciones adscritas a la conservación de suelos agrícolas.		21,6		
	461,1	408,2	1.821,8	

CONTESTACION A LA PREGUNTA PRESENTADA ANTE LA MESA DEL CONGRESO POR DON ARTURO ESCUDER CROFT, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE INVERSIONES PUBLICAS EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS CANARIAS EN 1983 Y 1984 POR EL MINISTERIO DE CULTURA

Preguntas

1.ª ¿Qué inversiones públicas tiene previstas realizar el Gobierno en cada una de las provincias Canarias en 1984 por el Ministerio de Cultura?

2.ª ¿Qué inversiones públicas por el Ministerio de Cultura se han realizado, o están en vías de ejecución, en 1983, en cada provincia Canaria?

Contestación

Se adjuntan cuadros en donde se detallan todos estos extremos.

INVERSIONES REALIZADAS O EN VIAS DE EJECUCION A 31 DE OCTUBRE DE 1983 EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Millones
pesetas
1983

ARQUEOLOGIA

V. Guayedra, Los Caserones, Urgencias, Arteara
Cueva Villalegre, Pozo Negro, Cendro, Cuevas

2,1

Pontón, Costa Galdar, Valle Guayedra, Los Caserones, Necrópolis Arteara, Urgencias

2,6

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Subvención al Ayuntamiento de Arucas 5,0
Club Metropol gimnasia judo. 4,0
Subvención al Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino. 0,5
Centro perfeccionamiento Martín Freire 112,1
Acondicionamiento pista Atletismo Martín Freire. 0,9
Cerramiento y protección instalaciones Chapina 2,4
Subvención al Ayuntamiento de Mogán Casco 1,7
Subvención al Ayuntamiento de Mogán Arguimegui. 1,2

127,8

RESTAURACION DE MONUMENTOS

Torre Iglesia de San Miguel en Lanzarote. 10,7
Iglesia de San José en Las Palmas. 8,0
Palacio Episcopal 9,6
Iglesia de San Agustín en Las Palmas. 9,1
Catedral de Las Palmas 2,2
Expropiación yacimiento «El Agujero» 0,1

39,7

LIBRO Y EDICIONES SONORAS

	Millones pesetas 1983
Subvención a la base aérea de Gando	2,8
	<hr/> 2,8

ARCHIVOS

Archivo Histórico Provincial (honorarios construcción)	18,5
Archivo Histórico Provincial (adquisición fotocopiadora)	1,2
	<hr/> 19,7

TOTAL GENERAL

194,7

INVERSIONES REALIZADAS O EN VIAS DE EJECUCION

A 31 DE OCTUBRE DE 1983 EN LA
PROVINCIA DE TENERIFE

Millones
pesetas
1983

ARQUEOLOGIA

Conchero de la Herradura, Urgencias, San Juan (Los Sauces)	1,2
Los Corrizales, Conchero de la Herradura, Urgencias, Carta Etnográfica Pesca	1,8
Estudio grafológico de materiales procedentes de yacimientos en la Universidad de La Laguna	0,8
	<hr/> 3,8

INMUEBLES Y OBRAS

Obras en la Dirección Provincial	0,4
	<hr/> 0,4

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Subvención al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	1,6
Subvención al Ayuntamiento de Tegueste	1,7
Subvención al Ayuntamiento de Güimar	2,3
Subvención al Ayuntamiento de San Miguel	0,8
Subvención al Ayuntamiento de Adeje-Tifoco-Bajo	0,9
Subvención al Ayuntamiento de Punta Gorda	0,5
Subvención al Ayuntamiento de Buenavista-Triana	7,2
Subvención al Ayuntamiento de Buenavista-Palmar	7,2

Campo de Fútbol «La Salud»	1,0
Subvención al Ayuntamiento de Los Realejos	2,0
Subvención al Ayuntamiento de Breña Alta	1,1
Subvención al Ayuntamiento de El Paso-Manchas	0,3
Subvención al Ayuntamiento de La Orotava	1,0
Subvención al Ayuntamiento de Arofo	2,0
Subvención al Ayuntamiento de Arona	0,8
Subvención al Ayuntamiento de Santiago del Teide	1,7
Subvención al Ayuntamiento de Zarza	1,7
Subvención al Ayuntamiento de Matanza	1,0
Subvención al Ayuntamiento de Santa Ursula	1,5
	<hr/> 36,3

RESTAURACION DE MONUMENTOS

Casa de los Coroneles, La Oliva	6,2
Casa Palacio de Salazar	5,1
Castillo de Santa Catalina	0,4
Ex convento de Santo Domingo, La Orotava	8,0
Convento de San Agustín, Tacosonte	6,1
	<hr/> 25,8

TOTAL GENERAL

66,3

PROGRAMACION DE INVERSIONES EN LAS
PALMAS PARA EL AÑO 1984

RESTAURACION DE MONUMENTOS

Iglesia de Santa María de Guía	6,9
Castillo de la Luz	4,9
Catedral de Las Palmas	4,9
Yacimiento de la Guancha en Galdar	1,5
Necrópolis de Arteara en Bartolomé de Tirojama	6,9
Palacio Episcopal de Las Palmas	8,8
Conjunto Histórico-Artístico Iglesia de San Miguel en Teguiise	1,0
Iglesia de Santa María de Guía en Las Palmas	14,7
	<hr/> 49,6

ARCHIVOS

Construcción Archivo Histórico Provincial	41,2
	<hr/> 41,2

MUSICA Y TEATRO

Construcción del Auditorio de música de Las Palmas	343,5
	<hr/> 343,5

BIBLIOTECAS

Obras de construcción de una Biblioteca de Titularidad Estatal	19,6
	<hr/>
	19,6

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Centro perfeccionamiento «Martín Fierro» ...	63,6
	<hr/>
	63,6

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Obras reforma Campamento de Tamadara ...	18,6
	<hr/>
	18,6

TOTAL GENERAL..... 536,1

PROGRAMACION DE INVERSIONES EN TENERIFE PARA EL AÑO 1984

RESTAURACION DE MONUMENTOS

Palacio de Salazar en Santa Cruz de La Palma.	9,8
Iglesia de San Agustín de Tacaronte.....	4,9
Iglesia de la Victoria en Acentejo	3,9
Convento de Santa Cruz de Tenerife, Concepción.....	4,9
Convento de San Bernardo, Los Silos	7,8
	<hr/>
	31,3
TOTAL GENERAL.....	31,3

INVERSIONES A REALIZAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS DOS PROVINCIAS

Aportación del 30 por ciento para obras, mobiliario y material en Materia de Juventud.....	1,9
	<hr/>
	1,9

CONTESTACION A LA PREGUNTA QUE, SOBRE INVERSIONES PUBLICAS EN CADA UNA DELAS PROVINCIAS CANARIAS EN 1983 Y 1984, FORMULA EL DIPUTADO PERTENECIENTE ALGRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DON ARTURO ESCUDER CROFT

En relación con dicha pregunta, el Ministerio del Interior, y por lo que a las competencias del mismo se refiere, tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Las inversiones públicas de este Departamento ministerial, previstas para el año 1984, ascienden a 465.288.110 pesetas, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y a 305.500.000 pesetas, en la de Las Palmas.

2. Las inversiones, ya ejecutadas o en vía de ejecución, correspondientes a este Ministerio para el año 1983, son de 134.225.354,50 pesetas, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y de 263.889.458,41 pesetas, en la de Las Palmas.

6 de diciembre de 1983

PE 1.650-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, sobre indemnización para los traslados de funcionarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Según el artículo 11.3 del Real Decreto 1778/83, de 22 de junio, por el que dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado transferidos a las mismas, las indemnizaciones, gratificaciones y anticipos, se satisfarán y harán efectivas con cargo a los créditos del Ministerio u Organismo donde el interesado se halle destinado en el momento del traslado. En consecuencia no ha existido omisión alguna por parte del Gobierno, ya que los gastos que por estos conceptos pudieran originarse, según las propuestas que formulará cada Comunidad Autónoma para cubrir sus respectivas vacantes y según los funcionarios que accediesen a dichas plazas en cada Departamento u Organismo, están incluidos dentro de sus correspondientes créditos, y en el supuesto de que se produjera alguna insuficiencia por ganar plaza un elevado número de funcionarios de un mismo servicio, sería suficiente con tramitar el correspondiente suplemento de crédito.

2.º No obstante, y con el fin de facilitar la tramitación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, pudieran ser necesarias, el Grupo Parlamentario Socialista del Senado ha presentado las enmiendas números 168 y 175 a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, por las que, en primer lugar, se declaran ampliables en la Sección 31, Servicio 02, los conceptos 241: "Dietas, locomoción y traslados" y 868: "Anticipos reintegrables a los funcionarios trasladados a las Comunidades Autónomas", y en segundo lugar, se aumenta este último concepto en mil millones de pesetas, con baja en el concepto 128.2: "Otras retribuciones complementarias", de la misma sección y servicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.651-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la Ley reguladora de la designación de representantes de las Comunidades Autónomas en los organismos económicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, al igual que otras sociedades, empresas y organismos públicos estatales de carácter económico asentadas en los territorios de las CC.AA., tienen evidentemente un alto interés para los órganos de gobierno de las Comunidades pero, al tiempo, el objetivo perseguido por tales sociedades —en este caso el desarrollo industrial de Galicia— no es exclusivo de las Comunidades Autónomas, ya que la programación general de la economía y la corrección de los desequilibrios interterritoriales es una competencia estatal.

A la vista de lo anterior, el enfoque más coherente de la cuestión planteada por el Diputado no es tanto la transferibilidad de la sociedad en cuestión, sino la forma en que la Administración del Estado y la Comunidad pueden coordinar sus respectivas funciones y competencias para fomentar el desarrollo industrial de Galicia, utilizando para ello cauces que ya existen en la actualidad, en este caso SODIGA, en vez de duplicar los instrumentos de actuación en el sector, lo que conllevaría la consecuencia de encarecer los gastos y minorar la eficacia de ambos poderes públicos.

Por tanto, a juicio del Gobierno, lo más importante en estos momentos debe ser la búsqueda de esos cauces para que SODIGA sirva como instrumento capaz de coordinar en su seno las iniciativas estatales y autonómicas en orden al desarrollo industrial gallego.

En todo caso, la determinación de esos mecanismos participativos, así como la definición y delimitación del sector público estatal a que se refiere la tercera parte de la pregunta, debería ser objeto de una norma de rango suficiente que, con carácter general, regulara tales materias, estableciendo asimismo el marco de coordinación y colaboración del Sector Público estatal con los de las Comunidades Autónomas.

2.º El Proyecto de Ley se presentará en las Cortes cuando se haya determinado la fórmula más adecuada de representación de las Comunidades Autónomas en las empresas públicas.

Debe tenerse en cuenta también que en relación con la futura Ley deben dilucidarse con carácter previo algunas cuestiones importantes, entre las cuales cabe destacar, por una parte, la clarificación de qué se entiende exactamente por organismos económicos públicos, instituciones financieras y empresas públicas; de otra, no es menos cierto que determinados organismos, instituciones y empresas tienen su sede en el territorio de una Comunidad Autónoma pero su actuación ejerce influencia en ámbitos territoriales superiores al de la Comunidad.

Estas cuestiones, cuya trascendencia es evidente para el conjunto de las Comunidades Autónomas, fueron abordadas en la Conferencia de los Vicepresidentes o cargos asimilados de las Comunidades Autónomas con el Ministro de Administración Territorial y altos cargos de la Administración del Estado, el pasado 28 de noviembre, en cuyo seno se acordó la creación de una ponencia especializada, con representación de las Comunidades Autónomas y de la Administración estatal, para que estudie los diversos aspectos aparejados a tal cuestión y formule las correspondientes propuestas, que habrán de ser tenidas en cuenta para elaborar el proyecto de ley.

3.º Hasta que no se hayan definido los criterios que permitan determinar las instituciones financieras, organismos económicos y empresas públicas que, por su naturaleza, no sean transferibles y la fórmula idónea de representación en los mismos de las Comunidades Autónomas, no se puede hacer la enumeración que se demanda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.661-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet sobre Comunidad Autónoma Vasca y en Navarra número de empresas que pertenecían al Grupo Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Relación de empresas pertenecientes al Grupo Rumasa ubicadas en la Comunidad Autónoma Vasca y en Navarra

1.1. Comunidad Autónoma Vasca

A-48-06914 Bodegas Norte Iberia, S. A. Vizcaya.

Sector: Bebidas.

A-01-01064 Centro Educativo Izarra, S. A.

Sector: Educación.

1.2. Navarra

A-31-01874 Navarra de Construcciones, S. A.

Sector: Construcción.

A-31-04124 Promotora Navarra para el Norte de España, S. A. (Pronesa).

Sector: Inmobiliaria.

No se mencionan los centros de trabajo, por ser muchos y de diversa naturaleza, y todos ellos pertenecientes a so-

ciudades cuyo domicilio social no se ubica en la Comunidad Autónoma Vasca y de Navarra (sucursales de Bancos, centros de empresa como Galerías Preciados, hoteles, etc.).

2. Número de trabajadores en plantilla en cada empresa

Bodegas Norte Iberia.....	0
Centros Educativos Izarra.....	78
Navarra de Construcciones (Integrada en la de Hispano Alemana de Construcciones, S. A.).	
Promotora Navarra para el Norte de España, S. A. (Prone-sa).....	0
(Es gestionada por Banco Atlántico).	

3. Situación Financiera y Empresarial, expuesta someramente

Bodegas Norte Iberia, S. A. Está inactiva y su único patrimonio consiste en una bodega sin terminar de construir.

Navarra de Construcciones, S. A. Tiene un capital social de 75.000.000 pesetas, su gestión va unida a la de Hispano Alemana de Construcciones, S. A., en cuyo balance consolidado se integra, por lo que su situación financiera y empresarial habría que juzgarla conjuntamente con la de Hispano Alemana de Construcciones.

El balance esquemático de Centros Educativos Izarra, S. A., al 23-2-83 era (en millones de pesetas).

Disponibilidades.....	16,2
Clientes, deudores, etc.....	24
Existencias.....	4,5
Inmovilizado.....	711
	•
	755
Acreeedores y proveedores.....	100,5
Créditos a corto.....	15,4
Capital.....	410
Reservas.....	229,8
	755,7

Y el de Promotora Navarra para el Norte de España, S. A., era:

Disponibilidades.....	30,5
Clientes, deudores, etc.....	0,4
Existencias.....	747,1
Activo fijo inmaterial.....	8,1
	786,1
Acreeedores y proveedores.....	12,3
Crédito a corto.....	150,1
Créditos a medio y largo.....	340
Capital.....	210
Reservas.....	73,7
	786,1

4. Como es conocido, el propósito general de Rumasa en relación al futuro de estas sociedades, consistente en la desinversión correspondiente, lo que en la mayor parte de los casos producirá probablemente la consiguiente reprivatización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.646-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reformatorio de adultos de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El establecimiento fue desocupado el 19 de mayo de 1982, trasladándose la población reclusa al nuevo Centro construido en terrenos cedidos por el Ayuntamiento, en la zona Font-Calent. A raíz de la desocupación y consecuencia de las negociaciones habidas con el Ayuntamiento de Alicante, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias dio su aprobación a la desafectación del referido establecimiento. De todo ello se dio traslado, por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que, una vez desafectado el inmueble a fines penitenciarios, se considere, si procede, la cesión al excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, cesión cuyo expediente se encuentra pendiente de resolución en la citada Dirección General de Patrimonio.

En cuanto a la situación antihigiénica del antiguo reformatorio de adultos ha de significarse que, según manifestaciones del Director del nuevo Centro Penitenciario de Alicante, el Ayuntamiento ha procedido, no hace más de veinte días, a la colocación de raticidas. En visita reciente del Administrador del nuevo Centro Penitenciario al antiguo reformatorio, no observó colonias de roedores ni basuras en el recinto. Las basuras parecen, en todo caso, difíciles de arrojar, ya que el establecimiento, que se encuentra cerrado, cuenta con un muro de 5 metros de altura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE. 1.645-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios de designación de los miembros del Jurado del Premio Cervantes en su convocatoria de este año, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Los criterios utilizados por el Ministerio de Cultura para designar los miembros del Jurado del Premio Cervantes 1983, no son nuevos, ni consecuencia de una distinta orientación acerca de las personalidades que han de conceder tan importante galardón.

Desde la Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1975, por la que se crea y convoca dicho Premio de Literatura y las posteriores, donde se convocan los de años siguientes, hasta la actual, los miembros del Jurado son los mismos en número y procedencia, y todos ellos por razón del cargo que ocupan.

2.º Se está estudiando la modificación de dichas bases, en el sentido de hacer más participativo el Premio. Es una cuestión abierta en estos momentos, sin que hasta ahora se haya decidido nada al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.657-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pillado Montero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación actual de la cibernética e informática jurídica en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por Informática al servicio del Derecho pueden entenderse:

— Informática jurídico-documental. Constituida por bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía.

— Informática jurídica de gestión que comprende la operacional, la registral y la decisional.

La informática documental no ha formado parte de los planes del Ministerio de Justicia en legislaturas anteriores por considerarse que requería enormes inversiones para la puesta a punto de un sistema de consultas. Sólo con el suficiente bagaje documental, sería utilizado y amortiza-

do. En la actualidad configurados los tres poderes del Estado y las Autonomías, se ha de pensar en un Organismo independiente coordinador y soporte de los bancos de datos jurídicos. Tal es la idea directriz del Ministerio de la Presidencia que se plasma en el proyecto FIDE.

La informática de gestión ha alcanzado sin embargo un gran desarrollo. En cuanto a la denominada registral se encuentran mecanizados los Registros Centrales de Penados y Rebeldes, Actos de Última Voluntad, Incurisos Penitenciarios y Funcionarios.

2. Durante el presente ejercicio, y una vez terminada la elaboración del proyecto INFORIUS (Sistema de Información de las Oficinas Judiciales), el Ministerio de Justicia pretende poner al servicio de la Administración de Justicia, los medios tecnológicos y los métodos de programación actuales, tendentes a facilitar y optimizar la actividad administrativo-burocrática de las oficinas judiciales.

Está previsto que se desarrolle e implante durante el decenio 84-93 por un importe estimado de once millones de pesetas, iniciándose la ejecución con créditos consignados en el Presupuesto de 1984. El monto global considera inversiones y gastos corrientes.

Las líneas directrices del INFORIUS han sido presentadas, discutidas y aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Se ha tenido presente al realizar el proyecto:

1.º Comenzar el desarrollo por la informatización de los Juzgados mediante máquinas con inteligencia y almacenamiento propios y con total independencia de otras máquinas similares o de mayores prestaciones, colaterales o jerárquicamente superiores.

2.º Proseguir el desarrollo con la implantación de la informática registral a instalar en las Audiencias Provinciales y Territoriales. Dar solución a temas propios de las grandes ciudades en las que un cierto número de órganos jurisdiccionales se encuentran agrupados y reciben los asuntos a través del Juzgado de Instrucción de Guardia y del Decanato.

3.º Terminar el proceso mediante la recopilación unitaria de los datos abstractos, útiles a los fines de planificación y programación globales en un Centro de Proceso de Datos Nacional coordinador de actividades.

Han sido de gran utilidad las experiencias realizadas en Cataluña por la Fundación Lluís de Peguera, en la que participan, entre otros organismos, el Consejo General del Poder Judicial y la Generalidad.

3. La programación realizada para dar solución a la actividad de las Oficinas Judiciales, se ha completado en su primera fase y será entregada y puesta a prueba en siete Organos Judiciales antes de finalizar el año 1983.

Otras experiencias llevadas a cabo durante el año 1983 han sido:

— Sistema informático instalado en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Palencia 1 y 2.

— Información de las Magistraturas de Trabajo de Barcelona.

- Sistema de seguimiento de recursos y estadística para el Tribunal Supremo.
- Cursos de formación.
- Por parte del Gobierno de la Generalidad, desarrollos informáticos para el Juzgado de Guardia, la actividad del Decanato y Juzgados de capital.

Las máquinas informáticas utilizadas han sido las homologadas por el Servicio Central de Suministros de la Dirección General del Patrimonio del Estado. Se trata de miniordenadores.

4. Como dificultades concretas, podemos mencionar:

— Nueva demarcación judicial que logre hacer más uniforme la carga de trabajo de las Oficinas Judiciales que hoy están servidas por una plantilla de oficiales que varía entre uno y cinco. Esta diversidad de volúmenes crea problemas al pretender establecer un módulo de máquina informática.

— Proyectos de modificación de Leyes de Enjuiciamiento, simplificando y reduciendo el número de procedimientos, así como regulando el uso de los ordenadores y las servidumbres que esto conlleva.

— Necesidad de formación y reciclaje para el personal de los Cuerpos Auxiliares de la Administración de Justicia para adaptarlos a los nuevos procedimientos.

5. Para obviar las dificultades y permitir una informatización independiente de las mismas, se han tomado las siguientes directrices:

— Programación realizada en lenguaje natural independiente de los procedimientos judiciales establecidos.

— Participar en los cursos de formación dirigidos a Magistrados y Jueces organizados por el Consejo General del Poder Judicial, en colaboración con el C.R.E.I. (Centro Regional para la Enseñanza de la Informática) que han tenido lugar en Mérida, Bilbao, Barcelona, Sevilla y Las Palmas de Gran Canaria, con una duración media de una semana y que sin encontrarse aún constituidos los Organos de Control y Seguimiento del proyecto, han permitido establecer sus directrices.

6. Se pretende realizar una introducción gradual de la mecanización haciendo, en un primer momento, esfuerzos en la utilización de las nuevas posibilidades de las máquinas de escribir y, en especial, de tratamiento de textos, de manera que los elementos tecnológicos produzcan mejora de las condiciones de trabajo, desde su instalación.

En los planes de formación de la Escuela Judicial se han incluido materias relativas a esta nueva disciplina y se estudia el temario de las diversas oposiciones, a fin de que incluya conceptos informáticos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a futura redacción del artículo 352 del actual Código de Justicia Militar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno someterá en breve a las Cortes Generales los proyectos de Ley de Código Penal Militar, y Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, en los que se tipificarán las conductas delictivas en el ámbito castrense y las que garantizan la disciplina en los ejércitos, y en los que se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 117.5 de la Constitución.

El Gobierno no puede manifestar en qué términos y con qué criterios se desarrollará la nueva redacción del artículo 352 del actual Código de Justicia Militar, porque deben ser las Cortes Generales, en ejercicio de la potestad legislativa del Estado, otorgada por el artículo 66.2 de la Constitución, las que determinen los términos y criterios del articulado del Código Penal Militar. Ahora bien, sí es posible trasladar que en ambos textos se establecerá una protección especial de la disciplina exigible en las unidades militares, que garantiza la convivencia de quienes en ella prestan servicio, y sobre todo hacer posible los fines que tienen asignados las Fuerzas Armadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas del Gobierno bien por sí mismo o a través de ENESA para conseguir el cumplimiento de la Ley 50/1980, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Además de las Condiciones Generales y Especiales, de aplicación al Seguro de Pedrisco en Tabaco, 1983, habida cuenta de las características específicas de la comercialización de dicho cultivo recogidas en el Real Decreto 369/82, de 12 de febrero ("B. O. E." de 2 de marzo), existen pactadas unas "Condiciones Particulares" entre la Asociación Provincial de Cultivadores de Tabaco de Cáceres (tomador del Seguro) y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A., sociedad con quien se ha suscrito la póliza, y no con ENESA.

De estas condiciones particulares, cabe resaltar, en este caso, las dos siguientes:

“Tercera: El pago de la prima inicial de depósito se efectuará al contado, a la formalización de la correspondiente declaración del Seguro. No obstante, se concede al Tomador del Seguro el pago mediante efecto bancario girado al 31 de diciembre de 1983.”

“Quinta: En contraprestación a lo indicado en la Condición Tercera de las Condiciones Particulares, la Agrupación procederá al pago de los siniestros a la recolección mediante un efecto bancario girado al 31 de diciembre de 1983, en el que se englobarían los importes de todas las indemnizaciones por siniestros ocurridos al colectivo y terminados en esa fecha, sin perjuicio de dar a la Asociación relación de las indemnizaciones por cultivadores.”

2.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, controla el puntual cumplimiento de la Legislación vigente, haciéndose eco de cuantas denuncias de posibles incumplimientos le hacen llegar los distintos sectores que intervienen en los Seguros Agrarios, o detecta el propio Organismo, dando a las mismas la tramitación que en cada caso procede, con el fin de que en ningún momento se den transgresiones del Ordenamiento Jurídico en materias relacionadas con el campo y la actuación de los Seguros Agrarios Combinados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.671-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidades ingresadas por el Instituto Municipal de Deportes de Madrid en concepto de convenios con el Consejo Superior de Deportes, fichas, entradas, explotación de instalaciones, etcétera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Consejo Superior de Deportes no ha ingresado ninguna cantidad en el Instituto Municipal de Deportes de Madrid, así como tampoco ha suscrito ningún convenio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.673-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre deudas del INSALUD con los médicos hospitalarios en los años 81 y 82, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La deuda de diferencias por guardias médicas realizadas en los años 1981 y 1982 puede estimarse en unos 1.998 millones de pesetas.

2. Si bien se ha ordenado a las Direcciones Provinciales su abono, éste, en la mayoría de los casos, no ha podido efectuarse por falta del crédito necesario.

Para superar esta situación, el INSALUD ha solicitado, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, la oportuna asignación de crédito. Una vez obtenido permitirá habilitar los créditos necesarios para el pago definitivo de esta deuda.

3. Conforme a la legalidad vigente, no está previsto el pago de cantidad alguna en concepto de intereses.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.672-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre obras de ampliación o nuevos servicios de la Seguridad Social de Aragón y más concretamente en Teruel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los proyectos de inversión previstos en Aragón para 1983, clasificados por Entidades Gestoras de la Seguridad Social y por provincias son los que se detallan en el Anexo que se acompaña.

Por lo que a la provincia de Teruel se refiere hay que destacar que su número de camas por 1.000 habitantes presenta unas cifras muy por encima de la media nacional en lo referente a camas de crónicos, en las que sólo es superada por Guadalajara y Palencia. En cuanto a las cifras de agudos, es ligeramente inferior a la media nacional, si bien ello es debido al índice que da la Comarca de Alcañiz, puesto que la Comarca de Teruel se encuentra por encima de la media nacional. En todo caso la ocupación en la Comarca de Alcañiz, pese a ser su índice inferior a la media nacional no cubre las disponibilidades existentes.»

Lo que envío a V. -E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

I

INVERSIONES A REALIZAR EN ARAGON
DURANTE 1983 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Número	Denominación del proyecto, obra o adquisición y localización provincial	Años de iniciación y terminación	Importe (millones de pts.)
HUESCA			
31	Mobiliario y equipamiento Delegación Provincial y Agencias . . .	1983	1,0
32	Obras reforma Agencia de Monzón	1983	1,3
33	Mobiliario adjudicado OFITA	1983	0,2
	Total Huesca		2,5
TERUEL			
34	Obras adaptación Sala de Juntas	1983	1,5
35	Reforma y adaptación planta baja	1983	2,0
36	Reforma instalación eléct. y calefac.	1983	0,5
37	Mobiliario Dirección Provincial	1983	0,6
	Total Teruel		4,6
ZARAGOZA			
16	Obras escalera emergencia Direc. Prov.	1983	3,0
17	Obras adaptación local C/ Costa	1982-83	16,5
18	Obras adaptación local C/ Pano y Ruata	1982-83	13,1
19	Mobiliario Agencias	1983	2,2
20	Liquidación obras C/ Dr. Cenada	1983	10,5
38	Inst. sist. detec. y ext. incendios	1983	15,0
39	Instalación sist. antirrobo C.R. microf.	1983	0,3
40	Mobiliario y equipo Direc. Provincial	1983	0,8
41	Calefacción sótano 2.º y modificación	1983	6,7
	Total Zaragoza		68,1
	TOTAL		75,2

II

INVERSIONES A REALIZAR EN ARAGON DURANTE 1983
POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Número	Denominación del proyecto, obra o adquisición y localización provincial	Años de iniciación y terminación	Importe (millones de pts.)
HUESCA			
—	Creación de camas hospitalarias	1983	8,1
—	Actualización Cent. Sanit. abiertos	1983	7,4
—	Actualización Cent. Sanit. cerrados	1983	99,5
—	Planes necesi. Cent. Sanit. abiertos	1983	2,2

Número	Denominación del proyecto, obra o adquisición y localización provincial	Años de iniciación y terminación	Importe (millones de pts.)
—	Planes necesi. Cent. Sanit. cerrados	1983	22,5
—	Planes necesi. docencia.	1983	1,3
	Total Huesca		141,0
TERUEL			
—	Creación de camas hospitalarias	1983	276,8
—	Creación de Cent. Sanit. abiertos	1983	0,6
—	Actualización Cent. Sanit. abiertos	1983	54,8
—	Planes necesi. Cent. Sanit. abiertos	1983	1,2
—	Planes necesi. Cent. Sanit. cerrados	1983	14,7
	Total Teruel		348,1
ZARAGOZA			
—	Centros Administrativos	1983	0,2
—	Creación de camas hospitalarias	1983	161,5
—	Actualización Cent. Sanit. abiertos	1983	39,1
—	Actualización Cent. Sanit. cerrados	1983	17,0
—	Planes necesi. Cent. Sanit. abiertos	1983	42,1
—	Planes necesi. Cent. Sanit. cerrados	1983	152,5
	Total Zaragoza		412,4
	TOTAL		901,5

III

INVERSIONES A REALIZAR EN ARAGON DURANTE 1983 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

Número	Denominación del proyecto, obra o adquisición y localización provincial	Años de iniciación y terminación	Importe (millones de pts.)
TERUEL			
44-70	C. B. Teruel	1982-83	38,7
44-18	R. M. Teruel	1981-84	270,0
	Total Teruel		308,7
ZARAGOZA			
50-23	H. Ebro Viejo	1982-83	19,2
	Total Zaragoza		19,2
	TOTAL		327,9

IV

**INVERSIONES A REALIZAR EN ARAGON DURANTE 1983
POR LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Número	Denominación del proyecto, obra o adquisición y localización provincial	Años de iniciación y terminación	Importe (millones de pts.)
HUESCA			
22-1	Adaptac. y equipamiento serv. en func.	1981-84	0,9
22-3	Adaptac. y equipamiento serv. en func.	1983	4,2
Total Huesca			5,1
TERUEL			
44-1	Adaptac. y equipamiento serv. en func.	1981-84	0,2
Total Teruel			0,2
ZARAGOZA			
50-1	Adaptac. y equipamiento serv. en func.	1981-84	0,4
Total Zaragoza			0,4
TOTAL			5,7

En respuesta a la segunda parte de la pregunta formulada se señala a continuación el grado de cumplimiento de la inversión prevista a 30 de septiembre de 1983, tal como se recoge en documento D. o AD (Inversión comprometida).

Provincia	Entidad Gestora	Inversión prevista en 1983 (Millones de pts.)	Inversión comprometida a sept. 1983 (Millones de pts.)
HUESCA	INSS	2,5	2,5
	INSERSO	—	5,1 (1)
	ISM	—	—
	TESORERIA	5,1	—
TERUEL	INSS	4,6	—
	INSERSO	308,7	93,8 (2)
	ISM	—	—
	TESORERIA	0,2	—
ZARAGOZA	INSS	68,1	48,3
	INSERSO	19,2	12,5
	ISM	—	—
	TESORERIA	0,4	—

(1) Inversión realizada a través de servicios centrales.

(2) En relación con las inversiones del INSERSO en Teruel, se desprenden datos al 1 de diciembre de 1983.

Los créditos habilitados a esa fecha son 278,7 millones de pesetas, de los cuales se han contraído obligaciones de pago por 104,3 millones. El motivo de este menor compromiso radica en la paralelización de las Obras de la Residencia de Ancianos por necesidad de efectuar un Reformado de Obras.

Por su especial significación, se han presentado de forma separada los datos correspondientes al Instituto Nacional de la Salud (Insalud), referidos, asimismo, al 1-XII-83:

Provincia	Inversión prevista	Crédito habilitado	Inversión realizada
ZARAGOZA.....	412,4	864,0	670,6
HUESCA.....	141,1	264,2	214,4
TERUEL.....	348,1	216,4	52,8 (1)

(1) Este menor nivel de inversión realizada está motivado por una paralización de las obras de una nueva Residencia Sanitaria por rescisión de contrato.

RELACION DE OBRAS DEL INSALUD EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

OBRAS		IMPORTE	FECHA TERMINACION
ZARAGOZA	Reforma R. S., Fases I, II, III, IV y V.....	780.091,220	
ZARAGOZA	Complementarias, Fases I, II, III, IV y V.....	67.128.858	13-12-83
ZARAGOZA	Ampliación Materno-Infantil.....	477.686.473,53	15- 4-85
ZARAGOZA	Reformado ejecución por fases Hospital Materno-Infantil	191.610.010	15- 4-85
CALATAYUD	Construcción R. S.....	493.375.598	23-12-83
TERUEL	Reformas plantas 1 y 2 para implantación Ambulatorio Especialidades D. P.....	32.406.352,78	31-12-83
HUESCA	Reforma plantas varias de Almacenes y Talleres y Lavandería.....	107.997.682	18- 2-84

PE 1.669-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre obras realizadas por Renfe para Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para la provincia de Zaragoza:

- Depuración balasto en el trayecto Zaragoza-Escatrón y rehabilitación vía entre Miraflores y Rabarroja (estas dos obras afectan también a la provincia de Teruel).
- Construcción ramal ferroviario al Campo de maniobras de San Gregorio.
- Derivaciones particulares en Utebo (CAMPSA), Luceni (TYPESA) y Cabañas de Ebro (QUIMICA INDUSTRIAL).
- Reestructuración del Taller de M. R. de Zaragoza-Delicias y Transformación a T. E. del Depósito de Zaragoza.
- Enclavamientos eléctricos de Riela y la Almozara.
- Cable y equipo comunicaciones en el trayecto Puebla de Híjar-Mora (afecta en parte a la provincia de Teruel).
- Terminación de la modificación del CTC Zaragoza-Lérida.

Para la provincia de Huesca:

- Diversas obras de mejora de infraestructura de la línea Huesca-Canfranc.

— Rehabilitación y mantenimiento de vía del trayecto Huesca-Canfranc.

— Reparación del puente situado en el PK 58 de la línea Zaragoza-Barcelona por Lérida.

Para la provincia de Teruel:

- Reparación del túnel I de Calamocha.
- Derivaciones particulares en Cella (INTAMASA) y Santa Eulalia del Campo (SEMPA).
- Construcción paso superior en Cella y supresión paso a nivel PK 131 L/Calatayud-Valencia en Reruel.
- Renovación de vía del ramal de Santa Eulalia-Montiel.

Es de señalar que la Dirección General de Infraestructura del Transporte tiene previsto en su Plan de Inversiones Públicas para el próximo cuatrienio realizar para Renfe, la duplicación y electrificación de los trayectos Ariza-Calatayud, Calatayud-Riela y Tardiente-Miraflores, así como la construcción del Nudo de Casetas.

En cuanto a los servicios que afectan a la provincia de Teruel, le hago saber que en la relación entre Valencia y Teruel se ha sustituido, desde primeros del presente año, el material anteriormente existente por modernos automotores MAN. Por otra parte el correo que servía la relación Valencia-Teruel-Zaragoza con material convencional, lo hace desde el 29 de septiembre del presente año también con los modernos automotores MAN.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.707-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, sobre adaptación de un Centro de Salud-Ambulatorio de Cuéllar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Cuando se hizo cargo de sus funciones la nueva Administración del Insalud en Segovia realizó un estudio de la situación sanitaria de la provincia y estableció un calendario de prioridades de actuación tendentes a llevar a cabo las directrices marcadas desde el Ministerio de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General del Insalud, en el sentido de potenciar la asistencia primaria y rentabilizar las estructuras sanitarias.

Este estudio reveló una situación de concentración de todos los recursos sanitarios en la capital de la provincia, que cuenta con unos 50.000 habitantes y consiguiente abandono de la población rural, de alrededor de 100.000 habitantes. Ello se traduce en que, para consultar a un Médico Especialista o para realizar la mínima prueba analítica, se obliga a los habitantes del medio rural a desplazarse a Segovia capital.

La situación descrita se da no obstante contar la provincia, desde el año 1976, con cuatro Centros Subcomarcales construidos, bastante bien dotados y que nunca se han utilizado.

Entre estos Centros, está el de Cuéllar, que la actual Administración del Insalud, en actuación conjunta con la Consejería de Bienestar Social del Gobierno Autónomo de Castilla-León y con los Ayuntamientos en que están ubicados, tratará de poner en funcionamiento en 1984, de modo que con el apoyo de los Especialistas de la Residencia Sanitaria de Segovia y mediante un transporte de muestras analíticas, se puedan cubrir el 80 por ciento de las necesidades asistenciales de la población que vive en las zonas rurales, así como impulsar desde estos Centros la Medicina Preventiva y todo lo relacionado con la salud.

Las causas por las que en el ejercicio del 82 no se realizó la adaptación del edificio por la anterior Administración es de suponer que fueron de tipo económico, dadas las dificultades presupuestarias que en los últimos años se vienen manifestando en el Insalud en materia de inversiones. Por lo que se refiere al año 1983, son de señalar las escasísimas disponibilidades económicas que han existido para la realización de nuevas inversiones, pues el presupuesto total de inversiones en gran parte ha tenido que dedicarse a rehabilitación de créditos anulados al 31 de diciembre de 1982 y a hacer frente a las anualidades de 1983 comprometidas en inversiones aprobadas en ejercicios anteriores.

2. El Ministerio de Sanidad y Consumo y el Insalud, a todos los niveles, son conscientes del mal reparto existente en los recursos asistenciales en la provincia de Segovia y está dispuesto a hacer frente al problema, lo antes posible, en la forma anteriormente indicada.

3. Ya se han expuesto los motivos económicos que en el año 1983 han impedido que por la actual Administración se pusiera en marcha el Centro Sanitario de Cuéllar.

4. Si. Ahora bien, es un problema que procede de planificaciones realizadas anteriormente, con criterios diferentes, que se están subsanando con las limitaciones presupuestarias actualmente existentes.

5 y 6. Quedan contestadas con lo informado respecto a la cuestión primera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.706-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gila González y otro, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, sobre construcción de un Centro de Salud de Sector en Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Cuando se hizo cargo de sus funciones, la nueva Administración del Insalud en Segovia realizó un estudio de la situación sanitaria de la provincia y estableció un calendario de prioridades de actuación tendentes a llevar a cabo las directrices de potenciar la asistencia primaria y rentabilizar las estructuras sanitarias.

Este estudio reveló una situación de concentración de todos los recursos sanitarios en la capital de la provincia, que cuenta con unos 50.000 habitantes y un abandono de población rural, de alrededor de 100.000 habitantes. Ello se traduce en que, para consultar a un Médico Especialista o para realizar la mínima prueba analítica, se obliga a los habitantes del medio rural a desplazarse a Segovia capital.

Al mismo tiempo, entre las previsiones que para la capital había efectuado la anterior Administración, existía un proyecto de ampliación de camas en la Residencia Sanitaria «18 de julio» de Segovia capital, por un importe de 75 millones de pesetas, obra que no tenía ninguna justificación sanitaria, ya que dicha Residencia Sanitaria nunca ha tenido un índice de ocupación superior al 50 por ciento y además el Insalud tiene un índice de 3 camas propias por cada mil habitantes, a las que había de añadir las dependencias de otros Organismos.

Por ello se modificó dicho proyecto, convirtiéndolo en

otro de Consultas Externas para los Especialistas Quirúrgicos de Cupo, que realizan su labor asistencial en dicha Residencia Sanitaria. Con esta medida se espera conseguir, por un lado, hacer rentable este Centro, mediante la consecución de una estructura más funcional desde el punto de vista asistencial y, por otro, desmasificar el ambulatorio de Segovia capital, que quedará dedicado exclusivamente a especialidades básicas de asistencia primaria.

Tras esta consideración previa, teniendo en cuenta que la ciudad de Segovia tiene un perímetro urbano pequeño se estudió la viabilidad de la creación de un nuevo ambulatorio, en el barrio de la Albufera y se llegó a la conclusión que no estaba justificada ni desde el punto de vista asistencial, ni desde el punto de vista económico.

2. El anterior planteamiento fue asumido primero en el Insalud, a todos los niveles, y a continuación por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

3. No está prevista la construcción de un Ambulatorio en el barrio de La Albufera y sí, por el contrario, la puesta en funcionamiento de cuatro Centros Subcomarcales construidos en distintas localidades de la provincia desde el año 1976, bastante bien dotados y que no han entrado nunca en servicio, lo cual desmasificaría en gran medida los Centros Sanitarios de la Capital y acercaría la asistencia a la población protegida por la Seguridad Social.

Por otra parte con el fin de obtener una mejor calidad de la atención sanitaria primaria que se presta en el Ambulatorio actualmente en servicio en la capital, se está considerando la posible transformación de éste en un Centro Integral de Atención Primaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.695-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre bateas y parques de cultivos ilegales y clandestinos en las Rías Gallegas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 3518/1982, de 24 de julio transfiere a la Junta de Galicia en materia de agricultura y marisqueo, las funciones atribuidas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Por tal causa el tema planteado no es competencia de la Administración del Estado. En este sentido se han contestado las múltiples reclamaciones del sector.

La Junta de Galicia no se ha dirigido en ningún sentido

a la Administración del Estado en relación al hecho denunciado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.696-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, sobre causas que están demorando la construcción de la Escuela de Capacitación Agraria de Guía de Isora (Tenerife), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras fueron adjudicadas el 31 de diciembre de 1980 a la Empresa HUARTE y Cía., S. A., por un montante de 54.411.234 pesetas.

Iniciadas las obras y a la vista del terreno que afloraba en la excavación de las zonas de emplazamiento de los edificios, el director facultativo de las mismas optó para paralizar dichas obras una vez consultados expertos en la cimentación, ya que no se ajustaba el proyecto de las citadas obras a la presunta resistencia del suelo.

El Acta de suspensión temporal fue levantada el 19 de diciembre de 1981. Debió ser encargado, por tanto, el oportuno estudio geotécnico, que realizado por los correspondientes servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo permitió redactar un proyecto de reforma o cuyo montante superó en un 20 por ciento al presupuesto primitivo.

Como resumen de lo anterior debe señalarse que la causa fundamental de la demora en la construcción de esta Escuela procede de no acomodarse el proyecto de la misma a la efectiva resistencia del terreno en el emplazamiento de las obras.

2.º En la actualidad el contrato de obras para la construcción del citado Centro de Capacitación Agraria fue resuelto en junio del presente año en aplicación de lo ordenado en el art. 157.2 del Reglamento General de Contratación del Estado, ya que las modificaciones del proyecto primitivo alteraron el precio del contrato en una cuantía superior al 20 por ciento del importe de aquél, sin que contra este acuerdo la empresa concesionaria presentase recurso alguno.

Actualmente se está procediendo a aquellos trámites que se derivan de una resolución de contrato de obras.

3.º Teniendo presente lo anterior, los recursos presupuestarios para la construcción de Centros de Capacitación Agraria en Canarias, proceden de las siguientes fuentes:

Por un lado se ha iniciado ya un expediente para la transferencia a la citada Comunidad Autónoma de 24.638.802 pesetas, procedentes de remanentes de crédito que, incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial para 1982, no pudieron ser —por las causas anteriormente señaladas— aplicados a su específica finalidad.

Por otro lado, en los Presupuestos Generales del Estado para 1984 y dentro del Fondo de Compensación Interterritorial figuran 47,7 m/ptas. para la construcción de estos Centros docentes, de los que 27,8 m/ptas. son de gestión directa de la citada Comunidad.

Por último debe señalarse que, dadas las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de Capacitación y Extensión Agraria, será dicha Comunidad la que efectivamente se señale en 1984 las prioridades a atender con dichos recursos presupuestarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—Virgilio Zapatero Gómez.

PE 1.702-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tiempo y forma en que se procederá a la progresiva liberalización del comercio interior del trigo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es propósito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que la supresión del monopolio del SENPA en el mercado del trigo desaparezca en la próxima campaña 1984/1985, para lo que oportunamente se remitirá el correspondiente proyecto de Ley al Congreso.

La supresión del monopolio y consiguiente liberalización del mercado interior del trigo se realizará en el marco de un programa plurianual para configurar un mercado en el que puedan actuar con transparencia la oferta y la demanda, pero en donde los agricultores no se encuentren en situación de inferioridad, todo ello de acuerdo con un programa de directrices y líneas de actuación que han sido ya examinadas con las Organizaciones Profesionales Agrarias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sistema empleado para la obtención de los máximos asegurables en el llamado Seguro Integral de Cereales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos objetivos de que se disponía para la fijación de rendimientos eran los declarados por el Agricultor a través de su cartilla y los declarados a efectos del Seguro de Pedrisco e Incendio en Cereales de Invierno durante los últimos ocho años.

En base a estos datos, se establecieron zonas homogéneas de rendimientos, trasladándose esta información a las Direcciones Provinciales correspondientes, a fin de que pudiesen hacer las correcciones que considerasen oportunas.

Posteriormente se sometieron dichos rendimientos al análisis de las Organizaciones Profesionales Agrarias, siendo recogidas por ENESA la mayoría de las sugerencias planteadas. En última instancia, estos rendimientos fueron aprobados por la Comisión General de ENESA.

A pesar de la dificultad que supone el establecimiento de rendimientos asegurables que sean lo más ajustados posible a la realidad, hasta el momento y a través de los múltiples contactos que se ha tenido con los Agricultores en la promoción y difusión de este Seguro, no se han presentado apenas discrepancias importantes en relación con los mismos, lo cual hace suponer que los resultados obtenidos se aproximan en gran medida a las producciones medias reales de cada zona.

Resulta evidente que una incorrecta estimación de estos máximos asegurables podría dañar la efectividad del Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, si no se hubiesen establecido mecanismos correctores, pero estos mecanismos están recogidos en las Ordenes Ministeriales que regulan dicho seguro. Así si el rendimiento fijado es superior al realmente obtenido, el agricultor, al tratarse de un rendimiento máximo no viene obligado a asegurar éste, sino el que realmente obtiene en cada una de sus parcelas. Si por el contrario este rendimiento máximo asegurable fuese inferior al que obtiene el agricultor, se da la opción a éste de solicitar a la Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A., la realización del Seguro por un rendimiento superior al fijado en la Orden Ministerial correspondiente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

PE 1.704-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cesión a los agricultores de los silos del SENPA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cosecha media quinquenal de cereales grano alcanza los 14.700.000 toneladas. La capacidad propia del SENPA es de 2.600.000 toneladas, lo que supone aproximadamente un 18 por ciento del volumen total de cereales a almacenar en el país, siendo por otra parte necesario mantener unos stocks mínimos totales de alrededor de 1.500.000 toneladas.

En las reuniones celebradas en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con participación de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Asociaciones de los Sectores Consumidores de Cereales, que dio lugar a un documento de directrices para la regulación del comercio de cereales, se establecía la constitución de un subgrupo para estudiar las necesidades nacionales de almacenamiento en todos los sectores, demostrándose que existe un déficit, tanto en el sector público como en el privado, haciéndose más patente el mismo en los momentos de recogida de cosechas.

Para evitar en lo posible el déficit que puedan tener los agricultores de capacidad de almacenamiento en la futura comercialización, se ha previsto que dentro de las modalidades de comercialización exista una nueva figura, «certificado de depósito», que implica la entrega —no venta— de la mercancía en almacenes del SENPA, obteniéndose un certificado, y pudiendo negociarse posteriormente la venta de tal mercancía mediante endoso de tal certificado a terceros. Este procedimiento parece suficiente para obviar el eventual exceso de capacidad de almacenamiento del SENPA.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.697-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inganzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre fábrica de fertilizantes de Avilés - Factoría Integral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se están realizando los estudios de viabilidad sobre la reestructuración del sector de fertilizantes. En el caso de

que los objetivos que se concreten en los mismos sean asumibles por las partes interesadas y las ayudas del Estado que se precisen sean presupuestariamente admisibles este sector será, efectivamente, uno de los que pueda acogerse a las medidas contempladas en el Real Decreto-ley 8/1983, de Reconversión y Reindustrialización.

La cifra de producción global sobre la que se basará el plan será la que, según los estudios correspondientes, se considere necesaria para cubrir las necesidades del campo español en los años de aplicación de dicho plan.

La distribución geográfica en cuanto a producción de fertilizantes y, por tanto, a empleo en las industrias, no diferirá sustancialmente de la actual, aunque pudiera ser aconsejable hacer algunas variaciones a fin de abaratar los gastos de transporte, principalmente.

Enfersa no tiene previsto el cierre de instalaciones. En cuanto a la planta de Avilés, continuará en cualquier caso produciendo abonos nitrogenados, aunque para ello fuese preciso utilizar amoniaco de importación. La planta de amoniaco seguirá funcionando mientras tenga abastecimiento de las materias primas; se está negociando con Ensidesa la continuación de estos suministros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.639-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a autorización de instalaciones nucleares de carácter militar en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Como ya se ha manifestado en varias ocasiones, al tratar sobre el tema OTAN o de las relaciones con los Estados Unidos de Norteamérica, el Gobierno mantiene la decisión de prohibir el almacenamiento o tránsito por territorio español de armamento nuclear.

Por otra parte, es evidente que sería necesario la previa autorización de las Cortes Generales, si el citado almacenamiento o tránsito fuesen consecuencia de un tratado o convenio de carácter político o militar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución.

2.º La contestación a esta pregunta está ya, de hecho, en la respuesta anterior, aunque parece conveniente manifestar que, en última instancia, la decisión sobre el asunto es competencia del Gobierno, y no de los Ayuntamientos.

3.º La energía nuclear se viene utilizando en ambos

casos, sin que, hasta el momento, existan motivos suficientes que permitan tomar una decisión respecto al cese inmediato o próximo de la utilización de este tipo de energía. Otro aspecto diferente de esta cuestión, es la adopción de las debidas medidas de seguridad en su utilización.

4.º y 5.º El gobierno no ha contestado a ninguno de los Ayuntamientos a que se refiere la pregunta, limitándose a impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los acuerdos de las Corporaciones locales por los que se declaran zonas desnuclearizadas sus respectivos términos municipales, por considerarse que tales acuerdos recaen sobre temas que no son de la competencia municipal y afectan directamente a materia de la competencia del Estado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.664-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre información errónea en «El País», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La respuesta emitida por el Gobierno en 29 de septiembre de 1983, a la pregunta deducida por el señor Uribarri en 28 de julio anterior, en modo alguno se pronunciaba sobre la veracidad o no veracidad de determinados juicios vertidos en la información publicada en el diario «El País» del 2 de julio como fácilmente se desprende de la atenta lectura del expresado escrito de 29 de septiembre de 1983.

Lo que claramente se expresaba en dicha contestación y no cabe extraer interpretaciones torticeras de la misma, es que las opiniones de los medios de comunicación social, manifestadas en ejercicio del derecho constitucional a la libre expresión, sean o no coincidentes con las de los órganos de la administración, en manera alguna vinculan a estos órganos como reflejo de su propio criterio, que, únicamente dan difusión a su postura sobre cuestiones que afectan a su competencia, a través de las declaraciones oficiales de las autoridades ministeriales y de los comunicados oficiales de sus Gabinetes de Prensa y no mediante canales tan poco identificables como «fuentes próximas» o «círculos bien informados».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.649-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, sobre abastecimiento de agua a las poblaciones de Castelléjar y Benamourel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Ayuntamientos de Benamourel, Castelléjar y Huéscar tienen solicitada la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, mediante derivación de un caudal de 60 l/sg. procedente del manantial «Fuente del Guardal», para el abastecimiento colectivo de agua potable a sus localidades y anejos correspondientes. El expediente incoado a tal finalidad se encuentra actualmente en tramitación habiéndose superado sin oposición la fase de información pública; sin embargo, falta que el Ayuntamiento aporte una serie de documentos fundamentales, entre los que haya que destacar, la solicitud de autorización de vertidos, certificado de disponibilidad de los terrenos así como el resultado de los análisis de las aguas, cuya falta ha motivado que no se haya podido solicitar aún el reglamentario y trascendental informe de la autoridad sanitaria. La documentación, aún incompleta con arreglo a la Orden de 28 de junio de 1974, ha sido requerida a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a fin de poder proseguir la tramitación del referido expediente.

Esta situación en que se encuentra el expediente ha obligado a condicionar la autorización provisional de utilización, recientemente concedida, a que las características del agua que se suministra estén dentro de los límites permitidos por el Real Decreto 1423/1982, de 18 de junio, así como a que dicha utilización se realice bajo los controles que por la citada autoridad sanitaria se señalen.

Por otra parte debe señalarse que el proyecto que ha redactado la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha sido aprobado técnicamente en el mes de julio pasado. En consecuencia, dada la situación en que se encuentra la tramitación del expediente, en estos momentos el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no puede precisarse la fecha en que finalizará la obra.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.705-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo García-Tizón y López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación en que se encuentra la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social, en la provincia de Toledo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Toledo cuenta en la actualidad con 4.000 donantes efectivos y tenía para 1983 un presupuesto de 2.789.336 pesetas, que ha resultado claramente insuficiente para cubrir a una ampliación de dicho presupuesto de acuerdo con las posibilidades existentes con la normativa vigente.

2.º La administración de la Seguridad Social viene cumpliendo todas las obligaciones establecidas con esta hermandad en el orden económico, consistentes en entregarle trimestralmente la cuarta parte del presupuesto aprobado para el funcionamiento de la misma.

3.º Las disponibilidades del banco de sangre prácticamente no descendieron en 1983 con respecto a las de 1982, ya que, en el período de 1 de enero a 30 de noviembre de 1983, las donaciones fueron 5.082, con un total de 2.286 litros de sangre extraídos y en todo el año 1982 dichas donaciones fueron 5.580 con una recogida de 2.581 litros de sangre.

4.º Dado que el presupuesto que se había aprobado para 1983 en orden al funcionamiento de esta hermandad, como he dicho, resulta insuficiente, se aprobó una ampliación de crédito con fecha 25 de noviembre último por un importe de 1.139.500 pesetas en base a la cual se tramitó en dicha fecha la correspondiente orden de pago por el Insalud a la Tesorería Territorial de Toledo, para que abonara a la hermandad dicha cantidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.640-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre Pantano de Boadella, para el riego de la comarca del Alto Ampurdán, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se tiene constancia oficial de ningún compromiso del entonces Ministro de Obras Públicas, don Jorge Vigón, por el que los regadíos de la provincia de Gerona se finan-

ciarían de modo diferente del que contempla la legislación vigente para toda España. Lógicamente los requerimientos de pago de tasas, así como la desestimación de los Recursos interpuestos, son consecuencia de la normal aplicación de la legislación citada.

En cuanto al desembalse del Pantano de Boadella, por efecto de las obras de construcción del salto de pie de presa, fue objeto de amplio debate en la Junta de desembalse de fecha 5 de octubre de 1982, en la que asistieron los Presidentes de las Comunidades de Regantes de las márgenes derecha e izquierda del río Muga. Debatido el tema se acordó sin oposición alguna el desembalse que se llevó a cabo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.643-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Ignacio Llorens Torres, sobre cierres en el túnel del Bruch de la C. N. de Madrid a Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente existe en el túnel del Bruch una instalación de semáforos para ordenación de tráfico, con múltiples funciones: carriles reversibles, sentidos alternativos de tráfico, sistemas de detección de excesos de galibo y desviación obligada por el Puerto del Bruch, etc.

Dicho sistema se viene empleando habitualmente para cortar un carril de los tres existentes en operaciones de mantenimiento, sustitución de lámparas, sellado de entradas de agua y en ciertas obras (recientemente, por ejemplo, en la construcción de un nuevo colector para drenaje).

También se ha empleado para realizar cortes alternativos de tráfico, cuando ha sido preciso mayor anchura, como en los refuerzos de firme realizados en los primeros meses de este año, aunque en este caso y debido a la gran intensidad de tráfico en esta carretera, en ciertas horas era mejor para la capacidad desviar uno de los sentidos por el Puerto de Bruch, pues el único carril que quedaba iba saturado.

La pregunta del señor Diputado debe referirse, sin embargo, a los cortes totales de tráfico que se ha realizado actualmente de noche, de 21,30 horas a 7,30 horas (en los primeros días fueron de 22 horas a 8 horas), para las obras de «Acondicionamiento y pintura del túnel del Bruch».

Estos cortes totales se iniciaron el 3 de octubre de 1982 y se terminaron el 18 de este mes y han sido indispensa-

bles para la limpieza y pintado por razones de seguridad vial, al producirse nubes de agua y pintura que impiden la visibilidad y mancharían los vehículos.

Estas molestias se verán compensadas, sin embargo, con las mejoras que se pretenden conseguir: eliminación de vías de agua y mejor nivel de iluminación, lo que redundará en una mejora de la seguridad vial.

Por otra parte, a estos cortes se le ha dado publicidad en la Prensa y en el mismo túnel, con la antelación suficiente para que los posibles usuarios eviten cuanto puedan el uso de este tramo de la N-II en las horas de corte, utilizando itinerarios alternativos, cuando los tengan.

En lo que afecta al túnel de Cervera, debe señalarse lo siguiente:

En junio de 1981 se realizó una obra de reparación del firme, a la salida del túnel de Cervera, para lo que se colocaron semáforos automáticos —ya que no existen instalados en el túnel y se dio tráfico alternativo para los sentidos de circulación. Fue una obra ocasional motivada por la aparición de unos blandones en la carretera, a la salida del túnel y, como se indica anteriormente, se efectuó el refuerzo del firme dando tráfico alternativo durante las dos semanas que duró la obra.

Posteriormente a esa fecha, solamente se han realizado pequeños bacheos, sin que se haya cortado el tráfico. Únicamente se obliga a efectuar un desvío a los transportes especiales que por su longitud o anchura no dan las medidas permitidas para la circulación por el túnel.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.647-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Llorens Torres, sobre pantano de San Pons, en la provincia de Lérida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta formulada por el señor Diputado debe señalarse que la cota de embalse máximo del Embalse de San Pons con compuertas es la 530 m. y sin ellas, la del labio del vertedero, que es la cota 525 m. La longitud del embalse, a cota máxima es de unos 6 km., de los que sólo 3 km., por ser un tramo suficientemente rectilíneo son aprovechables por los aviones, que necesitan realizar un recorrido de unos 2 km. para hacer una carga de agua completa.

La longitud de 3 km. no queda afectada si la cota del embalse es la 525 m. (labio del vertedero).

En 30 de mayo ppdo., la cota del embalse de Jan Pons, a

causa de la prolongada sequía, era la 516,7 m.; en junio descendió a 513,36 m. y se mantuvo, hasta mediados de noviembre, en torno a la cota 511 m.; es decir, unos 14 m. por debajo de la que hubiera podido tener, sin compuertas, si hubiera habido agua.

En consecuencia el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo conoce perfectamente y en detalle el estado actual en que se encuentra la presa y el pantano de San Pons.

2. Como se ha señalado previamente, el embalse de San Pons, sin compuertas, puede ser utilizado para la extinción de incendios, siempre que tenga suficiente agua para alcanzar cotas cercanas a la del labio del aliviadero, lo que no ocurre ahora.

La adjudicación definitiva de la construcción e instalación de las nuevas compuertas fue el 13 de abril de 1983, firmándose la escritura el 6 de mayo y el acta de comprobación del replanteo, en fecha de 1.º de junio pasado. El plazo es de 18 meses a partir de esta última fecha, por lo que las compuertas deberán estar colocadas y en servicio en 30 de noviembre de 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.662-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre medidas hidrológicas en la provincia de Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El proyecto de una nueva presa de Tous, que no es la reconstrucción de la anterior, se encuentra en fase de redacción y se pretende tenerlo terminado en el año 1984.

2. Se ha previsto realizarla en una sola fase, ya que con las obras complementarias de elevación realizadas se atienden a las necesidades existentes, sin perjuicio de que como resultado del estudio, se llegue en el futuro a otra decisión.

3. Las dificultades existentes en la cerrada de Tous ya fueron resueltas con anterioridad a la ejecución de la primitiva presa de Tous. No obstante, el estudio que actualmente se está ejecutando permitirá un mejor conocimiento del problema.

4. Sin compartir en absoluto las apreciaciones del señor Diputado sobre un tema que está «sub judice» los aliviaderos de la nueva presa de Tous se están estudiando para que sean capaces de desaguar avenidas como las extraordinarias que se produjeron. Por otra parte, se van a hacer instalaciones especiales para aforo de caudales,

transmisión de datos y aviso de incidencias para mejorar las actuaciones de la prevención de riesgos de avenidas.

En todo caso el proyecto, antes de su aprobación definitiva, será sometido a un amplio proceso de información pública que permitirá depurarlo a satisfacción general.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.698-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Ribas Prats, sobre nuevo edificio de Correos en Ibiza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El crecimiento de los Servicios dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Ibiza, ha puesto de manifiesto, la necesidad de mejorar sus instalaciones, con el fin de eliminar las deficiencias hoy existentes, a pesar de encontrarse albergados en un edificio construido hace catorce años.

El alto coste que supondría la construcción de un nuevo edificio, ha aconsejado encaminar las gestiones a buscar un local al que puedan trasladarse parte de las Dependencias.

Esta solución permitirá conseguir el espacio y las condiciones funcionales necesarias, aunque en cualquier caso, la realización de todas las gestiones encaminadas a compra de local, aceptación por el Patrimonio de Estado, adaptación, instalación, etcétera. Puede preverse que exigirá el transcurso de los años 1984 y 1985 para que quede ultimado totalmente.

En la actualidad y por un importe de 493.080 pesetas se van a realizar obras consistentes en la instalación de una torre de refrigeración y revisión de la red de aire acondicionado, con el fin de solucionar el problema de climatización existente, en las presentes instalaciones, mejorando las condiciones de trabajo a que se refiere la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, sobre contratación de Profesores para la enseñanza del valenciano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, de 27 de julio de 1983 (D. O. de la Generalidad Valenciana número 115, de 4 de agosto) y la Resolución de la Dirección General de EGB de 22 de agosto de 1983 (D. O. de la Generalidad Valenciana número 121, de 9 de septiembre) no incluyen disposición alguna sobre el procedimiento y criterios que hayan de seguirse en la selección y designación o nombramiento de los Coordinadores para la Enseñanza del Valenciano. Al Ministerio de Educación y Ciencia, por otra parte, no le consta que haya habido posteriormente una convocatoria pública en la que tales criterios hayan podido ser establecidos. Cabe pensar que, de haberse producido esa convocatoria, el señor Diputado que pregunta hubiera aludido a ella.

— Sin perjuicio de los criterios que haya podido adoptar la Consejería para estas designaciones, se puede considerar que el nombramiento discrecional de los referidos coordinadores se encuentra suficientemente justificado.

a) Porque el nombramiento como Coordinador para la Enseñanza del Valenciano no supone estrictamente «acceso a la Función Pública» sino simple asignación de un puesto y unas funciones (como ocurre en el nombramiento, por ejemplo, de Inspector Extraordinario) que puede quedar legítimamente a la libre disposición de las autoridades administrativas competentes.

b) Porque las especiales circunstancias que concurren en el caso exigen en quienes han de asumir las funciones asignadas al Coordinador de referencia no sólo un suficiente dominio del valenciano, sino también una plena identificación con la política lingüística de la Generalidad Valenciana, identificación que, obviamente, ha de ser apreciada de modo discrecional por las autoridades correspondientes. [A este respecto téngase en cuenta, en la Resolución antes citada, de la Dirección General de EGB las Instrucciones Cuarta, c), y sexta, c).]

En cuanto a la cuestión segunda (Juicio del Gobierno sobre la adecuación del procedimiento seguido en la selección de los Coordinadores, con los principios constitucionales aplicables al caso), hay que señalar que:

— Habida cuenta de las consideraciones que preceden, no parece que se pueda entender estrictamente aplicable al caso el artículo 103 de la Constitución invocado por el Diputado señor Beltrán Sanz.

Por último, podría recordarse que los presuntos perjudicados por el procedimiento que se haya seguido para la selección y nombramiento de los Coordinadores para la Enseñanza del Valenciano y cualesquiera que se conside-

re con legitimación para ello, pueden acudir a los cauces que tiene abiertos el ordenamiento jurídico para recurrir contra las disposiciones y/o actos administrativos en los que, según su estimación, se haya conculcado la legalidad y desatendido a las exigencias constitucionales que puedan ser aplicables.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.675-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Castroviejo Calvo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuantía de la pensión e indemnizaciones a los familiares del personal de la Guardia Civil, fallecidos en acto de servicio en el País Vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A los causahabientes de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil fallecidos como consecuencia de acciones terroristas se les conceden los beneficios económicos que se indican seguidamente:

A) Indemnización.

— A los padres del funcionario, si era soltero, o al cónyuge, si era casado: 2.000.000 pesetas.

— Por el primer hijo: 700.000 pesetas.

— Por el segundo hijo: 500.000 pesetas.

— Por los restantes hijos: 250.000 pesetas.

B) Pensión: Se concede en cuantía equivalente al 200 por ciento de las retribuciones básicas, según el empleo del causante.

El plazo de tiempo en que se hacen efectivos estos beneficios es el de la tramitación del oportuno expediente, por el Ministerio del Interior en el primer caso y por el Ministerio de Defensa en el segundo y oscila según los casos, entre dos y seis meses.

2. Todo el personal de la Guardia Civil destinado en el País Vasco tiene asignada, mientras se encuentre en el mismo, una gratificación por zona conflictiva, que deja de percibir cuando causa baja en dicho destino, sin que tenga derecho a ningún otro tipo de indemnización.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.699-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Castroviejo Calvo, sobre medidas para valorar los méritos del Personal Auxiliar Sanitario titulado que prestan servicios en instituciones privadas y que pretende acceder a la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 33 del vigente Estatuto de personal Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica, establece, dentro de los baremos correspondientes, la valoración de los servicios prestados a la Seguridad Social en Instituciones propias o dependientes de Entidades Gestoras de la misma, otorgando entre uno y cuatro puntos por año (hasta un máximo de dieciséis puntos en los ATS), según que los servicios se hayan prestado o no con la misma titulación o modalidad, independientemente de haberlo hecho en propiedad, como interino o en cualquier otra situación. No se incluyen, y ello no es una laguna legal, los servicios prestados en Instituciones ajenas.

Por razones obvias, los servicios prestados en Instituciones Sanitarias propias de la Seguridad Social, familiarizan al personal con procesos, actividades y exigencias específicas y peculiares de aquéllas, capacitándolos de forma más adecuada para el eficaz desempeño de sus cometidos. En consecuencia el Ministerio de Sanidad y Consumo no estima correcto, con carácter general, la equiparación de tratamiento en baremos entre los servicios prestados en Instituciones propias los prestados en Instituciones ajenas a la Seguridad Social.

Aun prescindiendo de este inconveniente fundamental, de los servicios prestados en Instituciones ajenas a la Seguridad Social —tanto públicas como privadas— resulta muy problemática, por causa de las circunstancias siguientes:

— Los procesos de selección utilizados en dichas instituciones escapan en todo caso al control e impulso de las Entidades Gestoras y se vienen rigiendo por criterios frecuentemente distintos y muy variados que hacen extraordinariamente difícil su correcto tratamiento y clasificación en el baremo.

La gran variedad y disparidad de cometidos y funciones que este personal viene desempeñando dificulta también su inclusión en baremo y su equiparación con los propios del personal de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Su valoración obligaría a recoger detalladamente una enorme casuística que no haría sino entorpecer la interpretación y aplicación de los baremos.

— La valoración de los servicios en el sentido solicita-

do conllevaría una reciprocidad objetiva en el tratamiento que —prevista e incumplida en algunos conciertos—, resulta extraordinariamente problemática, especialmente por lo que se refiere a Entidades privadas, dadas las peculiaridades de sus procesos de selección.

— El control y conocimiento de la efectividad y nivel de exigencia de las prestaciones de servicios en Instituciones ajenas a la Seguridad Social escapa a sus Entidades Gestoras y entraña dificultades adicionales para su valoración.

No obstante lo expresado, el elevado grado de calidad asistencial alcanzado por muchas de las Instituciones ajenas a la Seguridad Social, tanto públicas como privadas, revela en su personal una experiencia y preparación dignas de ser tenidas en cuenta por la Seguridad Social a la hora de valorar los méritos para acceso a sus Instituciones. De ahí que se estén estudiando fórmulas que, salvando los obstáculos que acabo de señalar den adecuada respuesta a las aspiraciones a menudo legítimas que tiene una buena parte de este personal.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.642-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Castroviejo Calvo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre recurso contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación sobre desahucio de los puestos del Mercado Central de Abastos de Elda, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«Los hechos a que se refieren las preguntas, versan sobre una actuación de la Corporación Municipal de Elda (Alicante) en la que se acuerda por mayoría, la interposición de un recurso contra una resolución del Jurado Provincial de Expropiación.

Se significa al respecto, que la mencionada Corporación Municipal, adoptó un acuerdo, en el marco de la Autonomía de que goza para la gestión de sus intereses y en el ejercicio de las competencias que le son propias, siendo por tanto, el Gobierno totalmente ajeno a la posible valoración de la misma.

Si pensó el señor Diputado que formula la pregunta, o el Grupo Popular del Ayuntamiento de Elda, o cualquier otra persona, que los hechos podían ser constitutivos de delito o falta, la conducta a seguir era la presentación de la correspondiente denuncia en el Juzgado, a tenor de lo dispuesto en los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.635-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a funcionarios transferidos durante 1982 y 1983 a la Comunidad Autónoma Canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Incluyendo tanto funcionarios, como contratados administrativos laborales y vacantes, el personal traspasado en 1982 fue:

	Las Palmas	Tenerife	Sin determinar provincia	Total
Administración Territorial	3	3	—	6
Agricultura, Pesca y Alimentación.	57	191	—	248
Cultura	36	55	3	94
Industria y Energía.....	29	27	—	56
Trabajo y Seguridad Social.....	114	157	—	271
Transportes, Turismo, CC	11	10	—	21
TOTAL.....	250	443	3	696

El personal que se traspasa en 1983, comprendido correspondiente a acuerdos de principio de la Comisión

Mixta todavía no elevados para su aprobación por el Consejo de Ministros, es:

	Las Palmas	Tenerife	Sin determinar provincia	Total
Administración Territorial	2		—	5
Cultura	76	59	—	135
Economía y Hacienda	3	4	—	7
Educación y Ciencia	7.360	6.594	—	13.954
Interior	5	6	—	11
Obras Públicas y Urbanismo	254	290	32	576
Sanidad y Consumo	125	126	—	251
Trabajo y Seguridad Social	107	88	—	195
Transportes, Turismo y CC	20	13	—	33
TOTAL	7.952	7.183	32	15.167

2.º La dotación presupuestaria correspondiente, en la mayor parte de los casos, no ha sido transferida aún a la Comunidad Autónoma porque los Ministerios respectivos han seguido haciéndose cargo de la confección de nóminas y del pago de las mismas. Los créditos de personal, según se especifican en las valoraciones realizadas, actualizadas a pesetas de 1983, son:

	Millones de ptas.
Administración Territorial	18,8
Agricultura, Pesca y Alimentación (1)	435,3
Cultura	350,0
Economía y Hacienda	12,1
Educación y Ciencia	19.717,6
Industria y Energía	67,4
Interior	12,8
Obras Públicas y Urbanismo (2)	231,0
Sanidad y Consumo (1)	752,7
Trabajo y Seguridad Social	477,3
Transportes, Turismo y CC	91,9
Total	22.166,9

(1) Incluye créditos correspondientes a traspasos efectuados antes de 1982.

(2) Incluye costes centrales y no considera los créditos correspondientes al personal que se traspa en materia de Carreteras (302 personas).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.630-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre subvenciones a gratuidad y de becas en 1983 y 1984 en cada provincia canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De acuerdo con el Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de educación, corresponde a dicha Comunidad Autónoma la convocatoria y concesión de las subvenciones de gratuidad a los centros privados de EGB, librándose a tal efecto por los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 1.953.266.362 pesetas durante el presente ejercicio de 1983 con el fin de que por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias se proceda a su distribución de acuerdo con las unidades subvencionadas en Centros privados de EGB.

De la cantidad citada corresponde a Tenerife: 1.095.579.395 pesetas y a Gran Canaria: 827.058.276 pesetas, quedando pendiente de librar la cantidad de 30.628.691 pesetas para atender nuevas unidades y cambios de módulos, cuya distribución corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el año 1983, Canarias ha recibido subvenciones para Centros de Formación Profesional por un total de 145.695.606 pesetas.

Respecto a Educación Especial las cantidades destinadas a las provincias canarias por subvenciones de gratuidad, figuran en el Anexo número 1.

En la Comunidad Autónoma Canaria sólo se subvencionan tres Secciones Filiales (actualmente Centros Homologados de BUP) todas ellas en la ciudad de Las Palmas.

Durante el año 1983, la cantidad concedida como subvención asciende a 67.223.512 pesetas, de las cuales 50.024.007 pesetas corresponden a los tres primeros trimestres y 17.199.505 al cuarto trimestre.

2. Las cantidades que van a ser transferidas a las Comunidades Autónomas durante el Ejercicio de 1984 para subvencionar a Centros privados de EGB se determinarán una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1984, según los porcentajes aplicados en los respectivos Decretos de transferencias y las unidades realmente subvencionadas durante el año 1984, de acuerdo con las convocatorias para unidades de crecimiento vegetativo, centros nuevos y cambios de módulos para el curso de 1983/1984.

Para el año 1984 —y referido a Centros de Formación Profesional— está previsto sobre la cantidad gastada en 1983 un incremento del 9 por ciento. Por tanto, la cantidad destinada, en principio, a las provincias canarias será de 158.808.211 pesetas.

Con respecto a las cantidades que se abonarán en el año 84, en Educación Especial, no es posible adelantar, ya que todavía no se han recibido las propuestas de las provincias para el curso 83/84, aunque en principio se estima que las peticiones y cantidades serán similares, ya que los créditos de becas de Educación Especial no han experimentado ningún incremento para 1984.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio, la subvención a las antiguas Secciones Filiales es competencia de la citada Comunidad Autónoma, por lo que ésta ha de ser la que conceda la subvención en función del número de grupos; no obstante la cantidad total para 1984 habrá de ser la de 1983 incrementada en el mismo porcentaje que aumente el módulo de subvención para dicho año.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia no tiene prevista en 1984 la realización de ninguna inversión en las Islas Canarias con destino a los Centros escolares no universitarios, en virtud del traspaso de competencias realizado por Real Decreto 2091/83.

Por lo que respecta a 1983, en el momento de efectuarse el traspaso, el Ministerio de Educación y Ciencia había realizado las siguientes inversiones relacionadas con los Centros de EGB y FP, a los que especialmente se refiere el señor Escuder:

	Las Palmas	Tenerife	TOTAL
INVERSION DE REPOSICION			
Todos los centros, excepto Universidades	899,5	619,4	1.518,8
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL			
EGB	229,6	403,2	632,8
F. Profesional	432,2	588,1	1.020,3

4. Conforme al Real Decreto 2091/1983 corresponde por este concepto (crédito 18.06.771) a la Comunidad Au-

tónoma de Canarias en el nivel de Educación Básica un total de 21.500.000 pesetas, conforme a la siguiente distribución:

Crédito incorporado de ejercicios anteriores	
Centro "Nava la Salle" de La Laguna	5.232.500
Centro "Padre Manjón" de Los Llanos de Aridane	2.682.746
Centro "Sto. Tomás de Aquino" de la Orotava	3.878.614
Total crédito incorporado	11.973.860

Crédito ejercicio corriente (2,9 por ciento de Presupuesto total de 354.000.000)	
Centro "Niño Jesús de Praga" de Santa Cruz de Tenerife	8.834.200
Pendiente de comprometer	691.940
Total de crédito ejercicio corriente	9.526.140

Por lo que se refiere a las ayudas de capital en Educación Especial se relacionan a continuación las abonadas en 1983 y las pendientes de abono:

Subvenciones abonadas durante el año 1983 para construcción, modificación, adquisición de inmuebles y equipamiento para Centros no Estatales de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Civitas. Las Palmas. Modificación	1.320.395
Alcalde Enrique Jorge. Maspalomas (Las Palmas). Equipamiento	240.000
TOTAL	1.560.395

Subvenciones pendientes de abono para adquisición de inmuebles, construcción, modificación y equipamiento de Centros no Estatales de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SUBVENCIONES DEFINITIVAS

Convocatoria de 1981	
Lomo Blanco. Las Palmas. Equipamiento	226.000
Convocatoria de 1982	
El Toscón. Tamaraceite. Las Palmas. Equipamiento	145.000

SUBVENCIONES PROVISIONALES

Convocatoria de 1982	
Lomo Blanco. Las Palmas. Equipamiento	598.000
Total subvenciones definitivas	371.000
Total subvenciones provisionales	598.000
Total subvenciones pendientes pago	969.000

5. En primer lugar hay que señalar que las becas se conceden no por años naturales sino por cursos académi-

cos y, en este sentido, se acompañan cuadros relativos a las ayudas concedidas para el curso 1983-84. En el caso de algunas convocatorias especiales en que no se ha procedido todavía a la adjudicación de las ayudas para este curso 1983-84, las cifras que se adjuntan son las relativas al curso 1982-83.

En segundo lugar, conviene destacar también que en el caso de ayudas universitarias, las cifras que se facilitan corresponden a alumnos becarios matriculados en las dos Universidades canarias pudiéndose dar el caso de que algunos de estos alumnos computados no sean canarios así como que existan alumnos canarios que se encuentren matriculados en otras Universidades del país por diversas razones y que, en consecuencia, no figuran computados en las cifras que se citan.

6. Como se ha señalado en la respuesta a la pregunta anterior la concesión de becas se realiza, como es lógico, por cursos académicos y no por años naturales. En consecuencia, gran parte de las previsiones de las ayudas a conceder en el año 1984 se pueden obtener de las cifras de ayudas concedidas para el curso escolar 1983-84 que abarca los dos primeros trimestres naturales del año 1984. Por lo que se refiere a la previsión de las ayudas a conceder en el curso 1984-85 (último trimestre natural del año 1984) no puede realizarse a priori pues al tratarse de ayudas individuales y personalizadas no se puede determinar "a priori" el número de alumnos que solicitarán ayuda para dicho curso ni tampoco el número de ayudas que resulten concedidas para las provincias canarias, circunstancia ésta que depende del resultado de examen comparativo de las solicitudes de los alumnos canarios con la del resto de los alumnos del país, ya que, como se sabe, el sistema de adjudicación de ayudas se hace mediante el tratamiento uniforme y simultáneo de todas las solicitudes presentadas y no a través de la adjudicación previa de "cupos" de ayudas o de créditos a cada uno de los territorios, provincias o Universidades.

En el caso concreto de las provincias canarias cabe, no obstante, destacar una singularidad derivada del hecho insular que ya se contempló en la convocatoria del curso 1983-84, puesto que los alumnos becarios de dichas provincias que tuvieran que utilizar transporte marítimo o aéreo para acceder al centro docente en el que cursen sus estudios vieron incrementadas sus ayudas en 10.000 pesetas respecto de la cuantía fijada con carácter general para el resto de los becarios.

7.8.9. La información sobre estas tres preguntas puede estimarse cumplimentada en la respuesta formulada al escrito del señor Escuder. Referencia: II-CPE/1647, de fecha 7 de noviembre que se adjunta.

10. Esta es la expresión de las ayudas a la investigación concedidas en 1983 en el ámbito universitario canario:

Modalidad	Vigencia	Becas en 11/1983
Becas en España	Año natural y duración de 4 años	Tenerife: 45 Gran Canarias: 3
Becas en el Extranjero	Año académico y duración de 2 a 3 años	Tenerife: 1 Gran Canaria: 1
Becas de reincorporación	Año académico y duración de 2 años	Tenerife: 1 Gran Canaria: —

Para 1984 (becas en España) o curso 1984-1985 (restantes modalidades) es imposible precisar el número de nuevas becas, ya que no hay preasignación provincial previa, pero puede estimarse que ascenderá en su conjunto a unas 20-25 (becas en España) y variables según demanda (para becas en Extranjero y Reincorporación).

Se subraya que en España/83 para la Universidad Politécnica de Las Palmas, se concedieron hasta 10 becas pero se limitó al número de concesiones a 3, ya que éste era el número de solicitudes presentadas.

11. La respuesta es positiva. Efectivamente, el desarrollo de la Disposición Transitoria Décima de la Ley de Reforma Universitaria obliga a realizar un estudio de la plantilla que para cubrir suficientemente las necesidades de las Universidades, éstas deberán tener en 1987. Dichas plantillas están siendo elaboradas por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación en base a la confección de unos ratios y módulos (de profesor/alumno para sus diversos ciclos y ramas, de horas docentes, de asignaturas por ciclos, etcétera) que permitirá definir dichas plantillas teóricas.

Una vez definidas y aprobadas las correspondientes plantillas, el proceso de dotación de las mismas se hará progresivamente hasta su culminación en septiembre de 1987.

No obstante lo anterior, a lo largo del curso 1983-84 tendrán lugar las pruebas de idoneidad previstas en la Disposición Transitoria Novena de la Ley de Reforma Universitaria. El resultado de dichas pruebas de idoneidad será el paso de contratados a funcionarios de un número importante del profesorado no numerario de la Universidad española. Ello puede producir en algunas Universidades, la necesidad de dotación de plazas nuevas para adscribir definitivamente a los PNN que pasen satisfactoriamente dichas pruebas de idoneidad.

Resulta actualmente imposible predecir si el número de candidatos a dichas pruebas provenientes de la Universidad de La Laguna superará o no la totalidad de las plazas dotadas y vacantes que en estos momentos están asignadas a dicha Universidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera sobre colegio de Nuestra Señora del Rosario en Hellín (Albacete), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las dificultades surgidas en el Colegio Nuestra Señora del Rosario en Hellín (Albacete) durante los exámenes periódicos sanitarios de los alumnos, efectuados tanto en el curso pasado como a comienzos del actual, tienen su origen en un mal planteamiento por parte del equipo médico en el desarrollo de esta actividad, por cuanto exigió de los profesores del Centro la cumplimentación de las fichas médico-escolares, cuando esta tarea corresponde realizarla al personal sanitario del Servicio de Medicina e Higiene escolar de cada establecimiento educativo, como se desprende de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 2473/1978, de 25 de agosto, sobre ordenación de los Servicios de Medicina e Higiene Escolar.

2. Hay que resaltar que el profesorado del Colegio Nuestra Señora del Rosario ha mostrado en todo momento su disposición a colaborar en estos reconocimientos, pero siempre que esta colaboración sea precedida de un ruego en este sentido por parte del equipo sanitario y no exigida indebidamente al personal docente como una obligación que no corresponde a su ámbito funcional.

De esta forma, y para resolver estas discrepancias, tuvo lugar, recientemente, una reunión entre el alcalde de la ciudad, el Director del Colegio y el Facultativo del Centro, llegándose al acuerdo de que el profesorado cooperaría en esta actividad tras serle solicitada esta asistencia por el Servicio Médico. Como resultado de este entendimiento, el día 19 de noviembre pasado se iniciaron los exámenes médicos con entera normalidad.

3. Por lo que afecta a la indicación formulada por el Facultativo de que los alumnos más pequeños fueran acompañados en grupos de cinco por el profesor en el acto del reconocimiento sanitario, es preciso poner de relieve la dificultad de atender a tal recomendación, puesto que el profesor no debe interrumpir la actividad normal de su clase en perjuicio del resto mayoritario de sus alumnos que permanecen en su aula. Este problema se ha resuelto, razonablemente, encargando de esta misión de vigilancia al Conserje del Colegio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas del Ministerio del Interior en la provincia de Albacete para 1983 y 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las inversiones públicas previstas por el Departamento del Interior para el año 1983, en la provincia de Albacete, ascienden a 42.048.869 pesetas, de las que ya han sido contratadas y estarán concluidas, en 31 de diciembre, 14.426.401 pesetas.

La diferencia entre las inversiones previstas y las ejecutadas, obedece a que las recientes inundaciones habidas en otros lugares de nuestra geografía obligaron a una variación urgente de la distribución de las inversiones proyectadas para el presente ejercicio.

2. Las inversiones previstas por el Departamento para el año 1984, en dicha provincia, se elevan a 229.944.000 pesetas, que hacen referencia exclusivamente a obras y construcciones, ya que las correspondientes a transmisiones, comunicaciones, vehículos y demás atenciones son de adquisición centralizada, procediéndose después a su distribución a las distintas provincias, de conformidad con las necesidades puestas de manifiesto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de Albacete para 1983 y 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan Anexos relativos a inversiones públicas del Ministerio de Agricultura en la provincia de Albacete para 1983 y 1984.»

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INVERSIONES PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

AÑO 1983

Millones de pesetas

ORGANISMO. PROGRAMAS O PROYECTOS	PROVINCIALIZADO		SIN PROVINCIALIZAR DENTRO DE LA REGION	
	PREVISTO	COMPRTO.	PREVISTO	COMPRTO.
SGT				
— Análisis e información nacional de las magnitudes de los Sectores Agrarios, Pesquero y Alimentario.....	4,5	—	—	—
DGICA				
— Reproducción y mejora ganadera	—	4,0	0,3	—
— Defensa sanitaria de los animales y sus producciones	—	27,7	13,0	—
— Contratación del desarrollo tecnológico y mejora de la productividad	—	5,2	20,9	—
— Reconversión del olivar, cítricos, viñedos y plantones forestales	—	—	116,0	—
— Mejora de la organización productiva de la ganadería lechera	—	5,4	15,0	13,5
— Ordenación y mejora de gastos.....	—	0,2	4,0	4,0
— Fomento de la ganadería extensiva en zonas desahorecidas	—	2,3	108,8	—
— Fomento de cultivos y aprovechamientos energéticos y proteínicos	—	0,7	49,0	34,2
— Para el desarrollo del programa forestal de la producción de madera	—	0,7	30,0	—
— Mejora estructuras comerciales	—	—	17,0	—
— Ordenación y mejora de las producciones agrarias.....	—	0,2	—	25,3
D. G. INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS				
— Fomento de la Industrialización Agroalimentaria	30,0	37,9	—	5,0
INSPV				
— Campos de ensayo de semillas	0,12	0,12	—	—
PLAGAS				
— Lucha contra agentes nocivos	19,4	3,4	44,3	—
SENPA				
— Construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios	1,5	1,5	125,9	—
IRYDA				
— Equipamiento y ornamentación de núcleos rurales	—	—	7,31	1,64
— Acceso a la propiedad y a la explotación	—	—	57,85	55,29
— Obras de encauzamiento, saneamiento y comunicación	42,23	42,23	285,71	201,85
— Electrificación rural.....	—	—	5,55	0,88
— Concentración parcelaria.....	—	—	327,20	3.263,04
— Fomento de explotación viables.....	—	—	10,80	—
— Estudios de suelos y estudios de captaciones hidro-geológicas y de aguas residuales	1,35	1,35	115,85	98,42
— Transformación zonas de interés nacional y de fincas de interés social	—	—	6,10	—
— Creación de nuevos regadíos por el Estado	141,06	141,06	465,94	403,24
— Mejora e intensificación de regadíos.....	—	—	203,03	163,43
— Centros de Contratación en Origen de productos agrarios.....	—	—	28,83	28,83
— Fomento de la industrialización agroalimentaria en zonas de actuación directa del IRYDA	—	—	41,16	41,16
— A Corporaciones Provinciales y Locales, Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas para el desarrollo de los programas: Mejora de la infraestructura agraria	—	—	78,58	78,58
— A otros Entes Públicos para el desarrollo de los Programas: Promoción del bienestar social en el medio rural	—	—	156,0	156,0

ORGANISMO. PROGRAMAS O PROYECTOS	PROVINCIALIZADO		SIN PROVINCIALIZAR DENTRO DE LA REGION	
	PREVISTO	COMPRTO.	PREVISTO	COMPRTO.
ICONA				
— Conservación de equilibrios biológicos	1,5	1,5	—	—
— Lucha contra la erosión y desestabilización de suelos y defensa de recursos hidricos	110,3	95,7	—	—
— Prevención y lucha contra incendios forestales	58,9	58,9	—	—
— Consolidación legal de la propiedad forestal y de las vías pecuarias	0,2	—	—	—
— Adscripción y adquisición de fincas	23,4	19,3	—	—
— Ordenación cinegético-piscícola y protección de la fauna silvestre	27,2	27,2	—	—
— Areas, rutas, núcleos estéticos recreativos y aulas de la Naturaleza	4,3	4,2	—	—
— Parques Nacionales y demás espacios protegidos	2,2	2,2	—	—
— Coordinación, administración y apoyo	0,3	0,1	—	—
— Ordenación y mejora de las producciones forestales	24,8	23,3	—	—
— Ordenación y mejora de pastos	2,0	2,0	—	—
— Repoblaciones forestales y tareas complementarias	21,0	21,0	—	—
— Producción y suministro de plantas y semillas forestales	9,6	9,6	—	—
— Subvenciones para obras, trabajos y plantaciones, para la conservación de suelos en el programa de «Lucha contra la erosión»	8,1	8,1	—	—
— Inundaciones	621,1	406,6	—	—
SEA				
— Subvenciones a jóvenes agricultores, mejora condiciones de vivienda	—	0,61	—	—
— Subvenciones a jóvenes agricultores, garantía de préstamo	—	2,68	—	—
— Subvención a jóvenes agricultores, realización acciones comunitarias	—	1,53	—	—
TOTALES	1.155,06	958,48	2.335,01	1.574,32

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INVERSIONES PUBLICAS PREVISTAS —AÑO 1984— EN ALBACETE

Millones de pesetas

Organismos, programas o proyectos	Provincializado	Sin provincializar dentro de la región
Plagas		
Lucha contra los agentes nocivos	—	139,2
SEA		
Promoción de la acción comunitaria y cooperativa de las familias agrarias	—	25,3
Promoción de la acción comunitaria y cooperativa de la juventud agraria.	—	8,6
ADG		
Adquisición de vehículos, maquinaria y equipo	—	0,9
IRYDA		
Adquisición de tierras y derechos y gastos generales de titulación y cesión de bienes	4,9	—

Organismo, programas o proyectos	Provincializado	Sin provincializar dentro de la región
Encauzamiento, saneamiento y comunicación en zonas de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables	—	286,5
Electrificación rural en zonas de concentración parcelaria y comarcas de ordenación o mejorables	—	12,3
Concentración parcelaria	—	660,6
Estudios de suelos y aguas	—	140,9
Transformación de zonas de interés nacional y de fincas de bien social ...	—	24,8
Transformación en regadío en zonas de interés nacional y en otras de actuación directa	—	1.021,8
Mejora e intensificación de regadíos en zonas de interés nacional y otras de actuación directa	—	209,8
Centros de contratación en origen de productos agrarios	—	33,9
Industrialización agroalimentaria	—	17,9
Ejecución de obras forestales y mejora del entorno de núcleos	—	6,4
Equipamiento y ornamentación de núcleos rurales	—	137,4
Para acceso a la propiedad de las explotaciones agrarias	—	9,8
Para obras e instalaciones eléctricas	—	14,2
Fomento de las explotaciones viables	—	392,6
Para mejoras permanentes en regadíos privados	—	318,0
Asistencia cultural y de servicios públicos en poblados del IRYDA	—	1,9
Capacitación permanente de adultos	—	4,1
SENPA		
Mejora y acondicionamiento de 3 unidades de Depósito en Albacete = 5.400 toneladas	7,7	—
ICONA		
Promoción de la función educativa y social de los espacios y recursos naturales. Creación y restauración de zonas verdes	3,9	—
Equipamiento, ornamentación, creación de zonas verdes y restauración estético-paisajista	2,7	—
Creación y regeneración de pastizales y obras de mejora ganadera	4,0	—
Construcción e instalación de plantas y equipos de preparación de astillas, plantas de carbonatación y otros materiales	—	45,7
Replantaciones forestales de creación y restauración de masas	46,6	—
Conservación de equilibrios biológicos y protección de la flora y fauna ...	3,4	—
Restauración hidrológico-forestales y corrección de torrentes	180,9	—
Prevención, detección y extinción de incendios forestales	40,2	—
Consolidación legal de la propiedad forestal y de las vías pecuarias	1,1	—
Ordenación y mejora de la fauna y del medio cinegético	23,9	—
Ordenación y mejora de la fauna y del medio acuícola	3,8	—
Mejora y funcionamiento de los parques y demás espacios naturales	7,8	—
Infraestructura general de apoyo y equipos, maquinaria, vehículos e instalaciones complementarias	2,9	—
Campañas de tratamiento fitosanitarios en colaboración con el Servicio de Plagas	—	3,5
Seguimiento y control de la higiene, profilaxis y saneamiento de las diversas poblaciones de fauna salvaje de nuestro país	—	1,6
Ordenaciones, tratamientos de mejora y restauración y aprovechamientos de masa forestales	—	31,4
Accesos e instalaciones de fomento de la agricultura y de la agropiscicultura en aguas continentales	1,0	—

Organismo, programas o proyectos	Sin provincializar	Provincializado dentro de la región
Producción de plantas y semillas forestales	8,4	—
Subvenciones no dinerarias y en obras y trabajos hidrológicos forestales y corrección de torrentes	—	29,4
Subvenciones no dinerarias en obras y trabajos de tratamiento y mejora de la producción forestal.....	—	3,2
Subvenciones no dinerarias en obras y trabajos de repoblaciones forestales.....	—	17,3
Subvenciones no dinerarias en trabajos hidrológico-forestales y corrección de torrentes.....	—	3,9
Subvenciones no dinerarias a familias en obras y trabajos hidrológico-forestales y corrección de torrentes.....	—	3,7
Subvenciones para la conservación de suelos agrícolas	7,8	—
TOTALES	351,0	3.606,6

PE 1.678-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios para la exigencia de carnet de manipulador de alimentos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«— En la actualidad está en aplicación la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre de 1959. Esta legislación será derogada por el Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto («B. O. E.» de 20 de septiembre de 1983) por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos, que entrará en vigor, como señala su disposición final, el 1 de enero de 1984.

— En la actualidad se están ultimando las obligaciones que para el Ministerio de Sanidad y Consumo señala el referido Real Decreto sobre publicación de textos para la obtención del carnet. Este texto está ya finalizado y en pruebas de imprenta, esperando esté en las Comunidades Autónomas a principios del próximo año.

Se ha elaborado asimismo un archivo de preguntas para las cuestiones que según el Real Decreto debe ser tipificado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Educación Sanitaria de los manipulados de alimentos se cuenta también en la Dirección General de Salud Pública con cinco modelos de carteles sobre el tema y una colección de diapositivas con sus correspondientes textos que ha sido pasada a video. Todo este material lo distribuye el Ministerio de Sanidad y Consumo a las Comunidades Autónomas que lo solicitan. Existe en la actualidad un proyecto de realización de un video argumentado para su utilización en los cursillos a impartir a partir del próximo 1 de enero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.690-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Albacete para 1983 y 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las inversiones públicas previstas en la provincia de Albacete para 1983, son:

— En cuanto al Ministerio de Sanidad y Consumo un total de 84.137.578 pesetas, incluyendo las incorporaciones de remanentes y los comprometidos en la Sección 33 ("Fondo de Compensación Interterritorial"). Aparte de ello la participación que pueda corresponderle en los 86,2 millones de pesetas transferidos a la Comunidad Autónoma.

— En cuanto al Insalud un total de 722,1 millones de pesetas. Debe hacerse constar que las circunstancias económicas con las que se encontró la actual Administración Sanitaria del Insalud han hecho que las nuevas inversiones no acusaran la cuantía deseada, habida cuenta de que la mayor del montante presupuestado tiene como objeto la atención de compromisos adquiridos antes de 1983 y que no pudieron ser equiparados al citado presupuesto.

— En el plano de inversiones del AISNA se proyectó un total de 27,5 millones de pesetas. Aunque las obras realizadas no alcanzaron el total de la previsión, la diferencia fue invertida en otros Centros del citado Organismo.

2. El Presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo y de sus Organismos Autónomos y Entidades Gestoras para 1984 forma parte de los Presupuestos Generales del Estado para 1984, actualmente en fase de discusión en las Cortes Generales y, por tanto, las inversiones que puedan realizarse estarán en función de la cantidad que apruebe el Parlamento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.684-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si la Plaza Mayor de Tarazona de La Mancha (Albacete) está calificada como zona declarada de interés histórico-artístico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Plaza Mayor de Tarazona de La Mancha, provincia de Albacete, fue declarada Monumento Nacional por Decreto de fecha 27 de octubre de 1978.

El Ayuntamiento de dicho pueblo solicitó a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, un proyecto de restauración para su Plaza Mayor. La Dirección General lo encargó y una vez confeccionado obtuvo su aprobación.

A continuación se mantuvo una reunión con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha a fin de darle a conocer dicho proyecto e intercambiar opiniones al respecto quedando todos de acuerdo sobre el mismo y decidiéndose el comienzo de las obras.

Surgieron, entonces, protestas y reclamaciones de algunos de los vecinos cuyas viviendas daban a la Plaza, lo que motivó que las obras de restauración, ya adjudicadas, no se iniciaran hasta que se resolvieran las dificultades surgi-

das. En el tiempo transcurrido se produjo la quiebra de la empresa adjudicataria, asimismo los precios convenidos quedaban bajos y había que proceder a un reajuste. Todas estas vicisitudes son las que no han hecho posible acometer, hasta ahora, la restauración proyectada, como era deseo del Ministerio de Cultura.

Podemos decir que las objeciones presentadas son totalmente infundadas y no pueden atenderse, ya que el proyecto intenta acondicionar las viviendas respetando íntegramente el conjunto y lo que pretenden los vecinos descontentos es construir nuevas viviendas, los que ocasionaría la destrucción del entorno, que como Monumento Nacional declarado, es merecedor de protección.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.688-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Cultura en la provincia de Albacete para 1983 y 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan Anexos, donde se detallan las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Cultura en la provincia de Albacete para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas; asimismo, las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXOS

INVERSIONES PROGRAMADAS EN LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA EL AÑO 1983

Proyectos	D. G. del Libro y Bibliotecas	Fecha ejecución	(Millones de pesetas) Importe en Presupuestos 1983
BIBLIOTECAS			
— Obras de construcción en una Biblioteca de Titularidad Estatal en Albacete.	No contratada	83-86	5,5
TOTAL GENERAL			5,5
INSTITUTO PARA LOS DERECHOS DE LA MUJER			
— Ampliación Red de Centros de Información de la Mujer.	No contratada	83-83	2,2
TOTAL GENERAL			2,2
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA			
— Adquisición de Terrenos y construcción Camping Juvenil de Ruidera.	No contratada	83-86	8,8
— Obras reforma y mobiliario Cas. Capital.	No contratada	83-86 2,3	
TOTAL GENERAL			11,1

INVERSIONES PROGRAMADAS EN LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA EL AÑO 1983

TOTAL INVERSIONES PROGRAMADAS: 69,8

Proyectos	D. G. Bellas Artes y Archivos	Fecha ejecución	(Millones de pesetas) Importe en Presupuesto 1983
Restauración de monumentos			
— Iglesia de la Trinidad en Alcaraz	Contratada	83-84	8,8
— Castillo de Yeste	Contratada	83-84	9,2
— Iglesia de S. Blás en Villarrobledo	Contratada	83-84	2,2
— Hospital de San Julián, en Chinchilla	Contratada	82-83	2,2
— Iglesia del Santo en Riopar	Contratada	83-83	5,5
— Iglesia de la Asunción en Hellín	Contratada	82-83	5,5
— Iglesia del Salvador en la Roda	Contratada	82-83	9,9
Arqueología			
— Urgencias en el caso de Albacete y su provincia	Contratada	83-83	0,4
— Excavaciones arqueológicas, yacimientos: El Almaralejo, Mora del Quintanar. Proyecciones Arte Rupestre	Contratada	83-83	1,8
Museos			
— Museo Provincial de Albacete.	Contratada	83	5,5
TOTAL GENERAL			51,0

**INVERSIONES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE ALBACETE, HASTA EL 31-10 DEL AÑO EN CURSO,
NO INCLUIDAS EN LA RELACION DE PROYECTO DEL PLAN DE INVERSIONES PUBLICAS**

Proyectos	Obras en edificios dependientes del Departamento	(Millones de pesetas) Importe contratado 1983
— Obras en la Dirección Provincial B. Infantil		2,1
TOTAL GENERAL		2,1

Proyectos	D. G. Bellas Artes y Archivos	(Millones de pesetas) Importe Contratado 1983
Restauración de Monumentos		
— Iglesia de la Asunción, en Hellín		4,5
— Posada del Rosario, en Albacete		3,9
— Murallas de Jurquera		7,6
— H. P. varios monumentos		0,7
— Castillo Alcalá de Júcar		0,1
— Iglesia de Santa María, en Chinchilla		00,1
— Plaza Monte Aragón de Chinchilla		10,7
— Iglesia de la Trinidad, en Alcaraz		10,1
— Iglesia de San Blas, en Villarrobledo		5,4
— Hospital de San Julián, en Chinchilla		4,9
Arqueología		
— Cuevas del Toro, Nerpias y otras		0,4
Museos		
— Museo Provincial de Albacete		7,2
Archivos		
— Archivo Histórico Provincial de Albacete		0,5
TOTAL GENERAL		56,5

Proyectos	D. G. del Libro y Bibliotecas	(Millones de pesetas) Importe contratado 1983
— Subvención a la Asociación Cultural Santa Ana, Jerez		0,1
— Subvención a la Asociación Cultural Benjamín Palencia, casa Juan Núñez		0,1
TOTAL GENERAL		0,2

Proyectos	Instituto de la Juventud	(Millones de pesetas) Importe contratado 1983
Instituto de la Juventud		
— Eliminación barrera Campamento Riopar		0,1
— Electrificación barrera Campamento Riopar		6,0
— Aseos Campamento Riopar		4,6
TOTAL GENERAL		10,7

**INVERSIONES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE ALBACETE HASTA EL 31-10 DEL AÑO EN CURSO,
NO INCLUIDAS EN LA RELACION DE PROYECTO DEL PLAN DE INVERSIONES PUBLICAS**

Proyectos	Consejo Superior de Deportes	(Millones de pesetas) Importe contratado 1983
— Subvención al Ayuntamiento de Villamolea		0,5
— Subvención al Ayuntamiento de Fuentealbilla		0,9
— Subvención al Ayuntamiento de Lezuza		0,8
— Subvención al Ayuntamiento de Petrole		0,8
— Subvención al Ayuntamiento de La Roda		0,7
— Subvención al Ayuntamiento de Hellín		0,8
— Subvención al Ayuntamiento de Valdeganga		0,1
Subvención al Ayuntamiento de Villapalacios		0,1
— Subvención al Ayuntamiento de Viveros		0,1
— Subvención al Ayuntamiento de Bogarra		0,8
Subvención al Ayuntamiento de Albacete		0,1
— Subvención al Ayuntamiento de Lietor		0,3
— Subvención al Ayuntamiento de Munera		0,3
— Subvención al Ayuntamiento de Bengibre		0,1
— Subvención al Ayuntamiento de Bazalote		0,4
— Subvención al Ayuntamiento de Caudete		0,3
— Subvención al Ayuntamiento de Cotillas		0,1
— Cancha tiro palomas con máquinas		0,2
— Cancha tiro palomas a brazo		0,3
TOTAL GENERAL		7,7

Además de las inversiones programadas para 1983, la provincia de Albacete, junto con el resto de la región, participa en los siguientes proyectos:

— Obras de restauración de monumentos todavía no terminadas en la región Castellano-Manchega	143,2
— Aportación del 30 por ciento para obras, mobiliario y material en materia de juventud	1,6
	144,8

**INVERSIONES PROGRAMADAS EN LA PROVINCIA DE
ALBACETE PARA EL AÑO 1984**

TOTAL INVERSIONES PROGRAMADAS: 149,8

Proyectos	D. G. de Bellas Artes y Archivos	(Millones de pesetas) 1984
Restauración de monumentos		
— Iglesia de la Trinidad Alcaraz		5,9
— Castillo de Yeste		4,4
— Iglesia de San Blas de Villarrobledo		6,9
— Posada del Rosario, Albacete		9,8
— Ermita de Belén en Lietor		4,9
— Catedral de Almansa		9,8
— Catedral de Albacete		6,9
		48,6

Proyectos	D. G. de Bellas Artes y Archivos	(Millones de pesetas 1984)
Museos		
— Museo Provincial de Albacete		30,4
		<hr/> 30,4
Archivos		
— Construcción Archivo Histórico Provincial		9,8
		<hr/> 9,8
		<hr/> 88,8
TOTAL GENERAL.....		
Bibliotecas		
— Obras de construcción de una Biblioteca de Titularidad Estatal de Albacete		58,9
		<hr/> 58,9
Además de las anteriores inversiones programadas para 1984, la provincia de Albacete, junto con el resto de la región, participa en el siguiente proyecto:		
— Aportación del 30 por ciento para obras, mobiliario y material en materia de juventud		2,1
		<hr/> 2,1

PE 1.682-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre fecha de comienzo de las obras del Hospital Comarcal de Hellín (Albacete), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo es consciente de las necesidades sanitarias de la comarca de Hellín, pero dichas necesidades han de atemperarse a las de toda la nación, y a las prioridades determinadas por la consignación presupuestaria de las mismas.

Teniendo presente este planteamiento general puedo precisar que el INSALUD tiene redactado desde marzo un proyecto para la construcción de un hospital de 180 camas en Hellín (Albacete). A estos efectos se ha entrado en contacto con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con el objeto de que la financiación de las obras corra a cargo de dicha Comunidad, lo que es posible, si bien está pendiente de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y de los de la Comunidad Autónoma. Con esta finalidad el programa funcional se ha ajustado a 150 camas, para atender a una población de influencia de unos 90.000 habitantes, y está previsto que, en el mismo edificio, se ubique un Centro de Atención Primaria. Los Servicios que tendrá inicialmente el Centro Sanitario serían los de Medicina Interna, Cirugía General, Toxicoginecología y Pediatría.

En cualquier caso, no se puede hablar de una decisión definitiva en estos momentos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.687-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Administración Territorial en la provincia de Albacete para 1983 y 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Administración Territorial no realiza inversiones directas, ya que sus programas de cooperación con las Corporaciones Locales se gestionan como transferencias de capital para subvencionar los programas elaborados por las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas en su caso.

La ejecución de los proyectos incluidos en los programas corresponde asimismo a las propias Corporaciones Locales y, por tanto, el ritmo de ejecución es de la responsabilidad de los órganos que han confeccionado los Planes.

En el caso concreto de Albacete y por lo que a los datos solicitados se refiere, las cifras son éstas:

Año 1983	Pesetas
* Asignaciones	
— Planes provinciales.....	187.900.000
— Planes Comarcales.....	94.616.000
— Acción Comunitaria.....	42.896.658
TOTAL.....	325.412.658

* Contratación (datos disponibles a la fecha en el Ministerio de Administración Territorial)

— Planes Provinciales.....	2.431.000
— Planes Comarcales.....	—
— Acción Comunitaria.....	34.400.000
TOTAL.....	36.831.000

Año 1984	Pesetas
* Previsiones	
— Planes Provinciales.....	200.000.000
— Planes Comarcales.....	155.000.000
TOTAL.....	355.000.000

Debe señalarse que el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1984 no contempla el programa de Acción Comunitaria, cuyas subvenciones han sido absorbidas en los programas de Planes Provinciales y Planes Comarcales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.680-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre financiación subvencionada a las pequeñas y medianas empresas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«Estado de subvenciones de intereses a créditos a PY-MES a través de Entidades Financieras.

	Número	Préstamos Valor MM pesetas
1. Solicitudes recibidas		
Préstamos para inversiones en activos fijos.....	78	710,15
Préstamos para inversiones en capital circulante.....	22	121,99
TOTAL.....	100	833,14

Han sido tramitadas a través de cuatro Bancos y de nueve Cajas de Ahorros.

2. Concesiones

Se han sometido a resolución por parte del IMPI o del IRESCO un total de 68 solicitudes por importe de 585,76 MM pesetas, con el siguiente resultado:

	Número	Préstamos Valor MM pesetas
Concesiones activos fijos.....	37	367,05
Concesiones capital circulante.....	13	78,65
TOTAL CONCESIONES.....	50	445,70

De ellas 44 por el IMPI, por 423,76 MM de pesetas y seis por IRESCO por 21,94 MM pesetas.

Por entidades financieras, corresponden a cuatro Bancos y nueve Cajas de Ahorros.

Se encuentran sobre la mesa pendientes de resolución 17 solicitudes, a las que corresponden préstamos por un importe de 130,06 MM de pesetas, en la espera de recibir los correspondientes informes de distintos organismos (Comisiones de Reconversión, Consejerías de Comercio de las Comunidades Autónomas, etcétera.)»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.681-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre Sociedad de Promoción y Urbanización del Polígono Industrial de Hellín, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entendemos que el señor Diputado se refiere a la participación de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES) en la Sociedad de Promoción y Urbanización del Polígono Industrial de Hellín (Albacete).

En mayo de 1982 se estableció un primer contacto con parte de SEPES con el Ayuntamiento de Hellín, en orden a una posible colaboración para la puesta en marcha, en dicho término municipal, de un polígono industrial.

Se pensó como posible fórmula, la constitución de una Sociedad Urbanística en la que intervendrían, en principio el Ayuntamiento, SEPES, IMPI (Instituto de la Mediana y Pequeña Industria), y FEDA (Federación de Empresarios de Albacete).

Se convino que el Ayuntamiento, antes de la constitución de la nueva Sociedad, calificaría los terrenos necesarios como urbanizables programados de uso industrial, a través de su inclusión en el Plan General en revisión, al propio tiempo que adquiriría dichos terrenos ejercitando una opción de compra que poseía. De otra parte concretaría con IMPI y FEDA su participación.

Hasta junio de 1983 SEPES no tuvo noticias de este asunto. En esta fecha recibió una comunicación del Ayuntamiento en la que se le indicaba que teniendo en fase de urbanización el Polígono Industrial, concretase la cantidad máxima que podía aportar para la urbanización del mismo.

SEPES contestó en julio a este escrito mostrando su extrañeza de que se hablase de un polígono en ejecución y no se tratase del tema de construir la Sociedad de que se había hablado anteriormente.

Hasta la fecha SEPES no ha recibido contestación alguna a este escrito, desconociéndose si el Ayuntamiento ha constituido por su cuenta una "Sociedad de Promoción y Urbanización del Polígono Industrial de Hellín".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.677-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Albacete, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las inversiones que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha previsto para el año 1983 para la promoción de Albacete asciende a la cantidad de 1.312,9 millones de pesetas.

Debe hacerse constar que además de las cantidades an-

teriormente indicadas están previstas para toda la región dos partidas de 3.807,7 millones de pesetas y 1.152,2 millones de pesetas que aparecen sin provincializar además de una partida de 897 millones de pesetas para obras en el acueducto Tajo-Segura..

Por otra parte a finales del mes de noviembre de 1983 se había dispuesto 3.038,5 millones de pesetas.

Debe señalarse que en esta cantidad se incluyen partidas correspondientes a los créditos extraordinarios por inundaciones así como 19,2 millones de pesetas que se han transferido a la Comunidad Autónoma y que están sin provincializar.

2. Las inversiones que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha previsto realizar en la provincia de Albacete en el año 1984 asciende a la cantidad de 1.458,9 millones de pesetas de las que 364 millones de pesetas serán gestionadas directamente por el Estado y el resto por el Organo Autonómico. En esta última cantidad está incluida una partida de 680 millones de pesetas que la Comunidad tiene en gran parte sin provincializar.

Debe señalarse que en las cantidades anteriormente indicadas no están incluidas dos partidas a gestionar directamente por el Estado de 4.568,4 millones de pesetas y 658 millones de pesetas, que están sin provincializar, así como una partida de 1.156,2 millones para obras en el acueducto Tajo-Segura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.653-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Santiago López González, sobre Deuda del Tesoro con el Banco de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los comentarios officiosos sobre la posibilidad de que la cuenta de resultados del Banco de España presente en algún momento futuro saldo negativo están basados, sin duda, en una extrapolación de la situación actual en la cual déficit públicos crecientes obligan, para mantener controlado el crecimiento de la cantidad de dinero, al Banco emisor a colocar cantidades crecientes de Certificados de Regulación Monetaria (CRM) entre entidades financieras autorizadas a adquirirlos y negociarlos.

El Gobierno es consciente de esa posibilidad y, aun cuando remotísima, ha adoptado ya las medidas precisas para evitarla. En primer lugar reduciendo su causa, es decir, el déficit público. En segundo término, está poniendo

los medios para que su financiación se realice por medio de una política de deuda pública.

Tal y como se indica en las páginas 117 y 120 del documento "Los Presupuestos para 1984, Principales Características", entregado a todos los señores Diputados con la documentación adicional al proyecto de Ley de Presupuestos para 1984, el déficit inicial previsto para el próximo año asciende a 1.331.488 millones de pesetas; es decir, un 5,32 por ciento del PIB que se espera alcance la economía española al finalizar el próximo año fiscal, —frente a 5,9 por ciento en 1983.

Dicho déficit se financiará en un 31 por ciento mediante la emisión de deuda pública —interior o exterior— a medio y largo plazo, un 34 por ciento con deuda a corto plazo y el 35 por ciento restante mediante recurso al Banco de España, si bien cabe aumentar la emisión de deuda a corto y reducir la apelación al Banco emisor.

Respecto a la llamada "deuda" del Tesoro con el Banco de España, deben distinguirse tres conceptos:

I. Créditos que han consolidado anticipos del Banco al Tesoro

	Miles de millones de pesetas
Cuenta Especial Ley 74/1980.....	552,9
Cuenta Especial Ley 44/1981.....	470,9
Cuenta Especial Ley 51/1983.....	824,0

II. Créditos referentes a la Ley 3/1983 llamada de "Créditos Extraordinarios"

	Miles de millones de pesetas
Cuenta Especial Ley 3/1983.....	485,5

Ha de añadirse que con cargo a esta Ley se pagaría al Banco de España el saldo de 14,8 miles de millones de pesetas que actualmente figura en el activo del Balance del Banco de España bajo el título "cuenta especial Real Decreto-ley 11/1981 FIDECAYA".

III. Anticipo del Banco de España al Tesoro para desfases entre ingresos y pagos presupuestarios

Estos son los anticipos autorizados tanto por el artículo 20 del Decreto-ley 18/1962 de nacionalización del Banco de España como del artículo 112 de la Ley 11/1977, General Presupuestaria. Al finalizar el ejercicio presupuestario, la Ley de Presupuestos para el año siguiente autoriza su consolidación en créditos del Banco de España al Tesoro,

tal y como ha sucedido con las Leyes 74/1980, 44/1981 y 51/1983 citadas en el punto I.

Al día 15 de noviembre, el recurso del Tesoro al Banco de España ascendía a 314.309 millones de pesetas por este concepto.

El Diputado señor López González pregunta, por último, sobre el saldo CRM del Banco de España y sus amortizaciones previstas. Efectivamente, el coste de este instrumento es el principal coste financiero que soporta el Banco de España y su continuidad supondría, desde luego, una amenaza para la estabilidad de su cuenta de resultados. Prueba de ello es que la instrumentación de la política monetaria por el Banco de España durante 1982 le ha costado a esta institución sólo por intereses de los CRM 156.710 millones de pesetas; es decir, 25.725 millones de pesetas más que sus beneficios totales. Por ello, el Gobierno ha decidido que a partir de la entrada en vigor del nuevo coeficiente de caja para los intermediarios, el Banco emisor deje de colocar CRM y que toda su política monetaria se realice mediante la deuda a corto del Tesoro.

En la actualidad, 1 de diciembre de 1983, el saldo de CRM emitidos por el Banco de España era de 1.720,6 miles de millones de pesetas y, por tratarse de activos cuya vida es tres meses, su amortización se producirá a lo largo del primer trimestre de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.656-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importación de 750.000 toneladas de trigo procedente de Francia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha autorizado al SENPA la importación de hasta 750.000 toneladas métricas de trigo, habiéndose realizado a la fecha actual la importación de 96.000 toneladas métricas.

El trigo a importar no tiene que ser procedente de Francia; lo será del origen que, en cada momento, proporcione mejores condiciones económicas la importación.

De la importación ya efectuada, 6.000 toneladas métricas han sido procedentes de Inglaterra y el resto de origen francés, y ello debido a que en el momento de la compra se ofertaban para esos orígenes los mejores precios.

El motivo de realizar importaciones de trigo es tener asegurado en todo momento el abastecimiento nacional, y

al mismo tiempo, un stock remanente para que si hubiese lugar, por incremento de precios de cereales piensos internacionales, pudiera destinarse trigo con destino a la ganadería, estimándose por otra parte que aunque Castilla-León pueda tener suficiente cantidad de trigo, no es menos cierto, que en otras regiones la cosecha fue menor a la normal, dándose además la circunstancia, de que faltan en el país trigos de características "elásticas", necesarios para una adecuada programación de las harinas solicitadas por la industria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.655-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre crédito autorizado de 50.000 millones de pesetas para la pequeña y mediana empresa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El apoyo financiero a la pequeña y mediana empresa para el año en curso tiene su origen en el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 1983, que pretendía cumplir una triple finalidad: en primer lugar, abrir una línea específica de financiación para las pequeñas y medianas empresas a través de las Instituciones de Crédito Oficial; en segundo término, coordinar a través del Instituto de Crédito Oficial un conjunto de partidas presupuestarias destinadas a financiación de PYMEs dispersas en varios Organismos (IMPI, IRESCO, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias) y, en tercer lugar, homogeneizar las condiciones de los créditos y de sus subvenciones ampliando los plazos anteriores y su cuantía individual, estableciendo créditos para capital circulante y rebajando con mayor intensidad el coste financiero.

El Convenio preveía la aportación de fondos por las Entidades Oficiales de Crédito, según su especialidad sectorial (Banco de Crédito Agrícola, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Industrial) para suscribir, por línea directa, créditos con las pequeñas y medianas empresas. Asimismo autorizaba a las Entidades Oficiales de Crédito citadas a suscribir Convenios de Colaboración con Bancos, Cajas de Ahorro, Caja Postal de Ahorro y Cooperativas de Crédito que concedieran créditos subvencionados a las pequeñas y medianas empresas con cargo a sus propios fondos. La subvención de estos créditos procede-

ría de las dotaciones presupuestarias de los diversos Departamentos Ministeriales y Organismos Públicos con competencias sobre las pequeñas y medianas empresas.»

Tras las oportunas negociaciones con las Instituciones Privadas, durante los meses de julio a octubre se suscribieron 77 Convenios.

El volumen de créditos concedidos al amparo del mencionado acuerdo depende, por un lado del volumen de demanda existente por parte de las empresas que a ellos pueden acogerse, y por otro, del esfuerzo comercial de las entidades crediticias que firman Convenios de Colaboración para divulgar y ofrecer estas líneas entre sus clientes. Teniendo en cuenta las características especiales de las pequeñas y medianas empresas, las Entidades Oficiales de Crédito prepararon a este fin un impreso de solicitud muy simplificado y de fácil cumplimentación que fue, en su día, distribuido a todas las Instituciones que habían firmado convenio y, en lo que a la línea directa del crédito oficial se refiere, utilizaron directamente.

Hasta el día 2 de diciembre, se han concedido 811 préstamos para inversión por un total de 5.162,81 millones de pesetas y 220 préstamos para circulante por valor de 344,36 millones, que suman un total de 5.507,17 millones de pesetas.

Estos préstamos han sido tramitados exclusivamente por el Banco de Crédito Industrial (4.761 millones) y las Cajas (746,1 millones).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.654-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre trascendencia para la inversión ante el anuncio del Ministerio de Industria del programa reducido del plan de centrales productoras de energía nuclear, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los recursos financieros de que dispone nuestra economía son limitados y, por tanto, deben ser aplicados en los sectores y actividades que mejor se adapten al cumplimiento de los objetivos de política económica pretendidos. Completar el programa nuclear tal y como estaba concebido hubiera representado un gran esfuerzo inversor, cuyos efectos principales a medio plazo serían la sobrecapacidad de potencia instalada, el empeoramiento del estado financiero de las empresas del sector y, finalmente, un obligado encarecimiento de la energía eléctrica.

ca. Es decir, no sólo se habría dejado de aplicar estos recursos financieros en otros sectores productivos en que son necesarios, sino que, además, en el futuro, nuestro sistema productivo se vería lastrado con un incremento de costes de un factor de producción básico, como es la energía eléctrica.

No se trata, pues, de una reducción de inversiones en el sistema, sino una redistribución en la aplicación de las mismas, buscando precisamente una mayor eficiencia. Incluso, en el sector energético, si bien existirá una reducción de inversiones en la construcción de centrales nucleares, el incremento de recursos aplicados al desarrollo del programa de gas, a las actividades de ahorro y conservación de energía y al minucioso cumplimiento del plan hidroeléctrico, mitigará de forma importante la pérdida de puestos de trabajo en los sectores potencialmente afectados.

El nivel de la capacidad tecnológica adquirido en el campo nuclear por la industria española es importante y la reducción del programa nuclear a una dimensión razonable no debe significar la pérdida de dicha capacidad. Al contrario, el Gobierno tiene especial interés en potenciarla, de forma que la participación de la industria española en el ciclo, y su potencialidad exportadora se vea considerablemente incrementada. En la actualidad, los sectores suministradores de equipos y servicios necesarios para la construcción de centrales eléctricas han de hacer frente a la construcción simultánea de ocho centrales nucleares y otros tantos grupos de carbón, lo que ha originado una elevada capacidad de producción de difícil utilización en el futuro, independientemente de que exista reducción o no del programa nuclear. Parece, por tanto, que las empresas suministradoras afectadas por esta racionalización de inversiones en el sector eléctrico habrán de iniciar una diversificación de su capacidad, manteniendo, incluso aumentado, su nivel tecnológico.

El programa nuclear que se contempla en el PEN no lleva aparejado el incremento de importación de otras energías (gas, fuel-oil y carbón) para la producción de electricidad, ya que estas fuentes sólo se utilizarán para la cobertura de puntas de la curva de carga eléctrica o en aquellos casos en que sean requeridas por motivos medioambientales. Ambas utilidades no podrían ser sustituidas por centrales nucleares, independientemente del número de grupos nucleares que fueran instalados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.652-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre vivien-

das de interés social en ISCAR, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta que formula el señor Diputado, debe señalarse que aunque las viviendas están ejecutadas carecen de acometida eléctrica.

A este respecto debe indicarse que el proyecto del Centro de Transformación fue aprobado el 28-II-83 y el presupuesto presentado por IBERDUERO para realizar las acometidas eléctricas a las viviendas recibió la conformidad de la Dirección Provincial de Industria de Valladolid el 6 de diciembre pasado.

En consecuencia tan pronto como estén realizadas estas obras se procederá a la adjudicación de las viviendas a los beneficiarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.666-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre evaluación de los daños de varios pueblos de la comarca del Aljarafe con motivo de las recientes lluvias caídas en Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Real Decreto-ley 7/1983, de 23 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones, declara zona catastrófica el territorio de los municipios de varias provincias, entre ellas la de Sevilla, a determinar por el Departamento del Interior.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto-ley que se menciona en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior ha dictado la Orden de 2 de diciembre actual, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 292, del día 7, en la que, por lo que respecta a la provincia de Sevilla, se dispone que la declaración de zona catastrófica afectará al territorio de los términos municipales de Camas, Umbrete, Sanlúcar la Mayor, Valencina de la Concepción, Espartinas, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Benacazón, Coria del Río, Tomares, Gines, Olivares, Santiponce, Castilleja de la Cuesta, Salteras, La Rinconada y Sevilla.

3. De la evaluación provisional de daños efectuada por el Gobierno, y de entender que éstos tenían la entidad suficiente, se ha derivado la adopción de las medidas antes consignadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.668-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha de la puesta en funcionamiento del hospital del Valme (Sevilla), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Está previsto transferir en enero de 1984 a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, las competencias del Insalud en materia de gestión de hospitales, por lo que habrá de ser este organismo el que se encargue de la total puesta en funcionamiento de este hospital. Por la progresión actual del centro, se puede estimar que en el primer trimestre de 1984 estarán en servicio alrededor de 550 camas, que se consideran las óptimas para el área de población asignada al mismo.

2. El personal actualmente contratado en este centro sanitario, para consolidar su situación deberá obtener plaza en los correspondientes concursos, que, de acuerdo con la normativa vigente en la Seguridad Social para cada tipo de personal, probablemente se pondrán en marcha el próximo año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.701-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre prohibición de Suecia a importar uva de mesa española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las autoridades suecas no han prohibido en ningún momento la importación de uvas de mesa española, sino que la medida adoptada por dichas autoridades ha consistido en la obligatoriedad a partir del 25 de octubre de

1983, de que las uvas españolas importadas en aquel país sean analizadas previamente a su importación. Esta medida se ha adoptado como consecuencia de haberse encontrado en algunas partidas de uvas de mesa importadas de España residuos del plaguicida monocrotofos en cantidades superiores a la tolerancia admitida por la legislación sueca, que es de 0,1 miligramo/kilogramo (partes de millón). La importación se ha seguido desarrollando con normalidad a excepción de varias partidas que han sido rechazadas por el motivo antes señalado. Posteriormente y en el transcurso del mes siguiente a la puesta en vigor de la medida citada, el análisis obligatorio fue suprimido para los envíos de uvas de mesa procedentes de seis exportadores españoles, ampliados posteriormente a nueve.

1.º Efectivamente, el tratamiento de las uvas de mesa con el insecticida monocrotofos excede las normas autorizadas en España, toda vez que dicho insecticida no está autorizado en España para el tratamiento de esta fruta.

2.º En España no está fijado todavía al límite máximo para los residuos del insecticida monocrotofos en las uvas de mesa. No obstante, cabe señalar que la tolerancia admitida en Suecia es excesivamente baja en comparación con las recomendaciones del Codex Alimentarius (programa conjunto de la FAO y la Organización Mundial de la Salud), según las cuales se pueden admitir para los residuos de este plaguicida niveles de hasta 1,0 miligramo/kilogramo en productos como manzanas, peras, tomates, lo que significa diez veces la tolerancia sueca.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.667-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene el Gobierno algún plan especial para controlar los precios de los productos alimenticios para las fiestas navideñas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo y sin perjuicio de las competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas, ha adoptado las siguientes medidas:

— Circular número 33/I/83, sobre campaña de intensificación de la vigilancia de calidades y precios de productos alimenticios durante la época de Navidad, de la Dirección General de Inspección del Consumo, fotocopia de la cual se adjunta en el Anexo I.

— Circular número 34/1/83, sobre campaña de inspección y control de industrias elaboradoras de turrónes y mazapanes y sus productos, también de la Dirección General de Inspección del Consumo, cuya fotocopia se adjunta en el Anexo II.

— Actuaciones del Instituto Nacional del Consumo, con ocasión de las próximas fiestas de Navidad, cuyo resumen se acompaña en el Anexo III.

Asimismo, se sigue cumpliendo y vigilando el cumplimiento de toda la normativa vigente en la actualidad en calidad alimentaria.

Finalmente, las Corporaciones Locales de las principales ciudades españolas están realizando, asimismo, campañas de precios de Navidad 1983. A título de ejemplo el Ayuntamiento de Madrid ha preparado, en colaboración con los propios sectores empresariales, una campaña de precios máximos centrada en los productos alimenticios de fruta y hortalizas, pescado, carne y aves y huevos, señalando para un total de 34 productos unos precios máximos a nivel de mayorista y detallista.

Esta iniciativa del Ayuntamiento de Madrid ha sido asumida, por otra parte, por las autoridades correspondientes de la Comunidad Autónoma de Madrid para extenderla a los principales municipios de la Comunidad, estando en contacto las diversas autoridades afectadas para fijar definitivamente los productos afectados por la campaña y los precios a señalar con el carácter de máximos en los dos niveles indicados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXOS

ANEXO I

Circular número 33-I-83

CAMPAÑA DE INTENSIFICACION DE LA VIGILANCIA DE CALIDADES Y PRECIOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DURANTE LA EPOCA DE NAVIDAD

Durante esta época del año tiene lugar un incremento en el consumo de productos alimenticios, especialmente de aquellos considerados típicamente navideños, tales como turrónes, mazapanes, vinos espumosos, licores, mariscos, etcétera. Al objeto de evitar que este aumento en la demanda de alimentos afecte a la calidad de los mismos y para asegurar que los precios y márgenes de comercialización de ciertos productos no sean superiores a los legalmente establecidos, se considera conveniente intensificar

el control técnico y comercial durante los meses de diciembre y enero de los siguientes artículos:

- Turrónes, mazapanes y dulces navideños.
- Mariscos y pescados, frescos y congelados.
- Bebidas alcohólicas.
- Otros productos alimenticios.

Para el desarrollo de esta campaña, las Jefaturas Provinciales realizarán las siguientes actuaciones inspectoras:

1. Vigilancia de locales de almacenamiento y venta.
2. Vigilancia de precios y márgenes comerciales.
3. Control de calidad de los productos.

1. INSPECCION DE LOCALES DE ALMACENAMIENTO Y VENTA

Durante la visita de inspección se comprobará que los locales destinados a almacenamiento y venta de alimentos, así como el personal relacionado con esta actividad, cumplen lo dispuesto en los Capítulos VI y VIII del Código Alimentario Español, y en particular:

- Que las condiciones higiénicas de los locales de almacenamiento y venta sean correctas.
- Que los productos almacenados no se depositen junto a sustancias de naturaleza tóxica.
- Que exista una protección adecuada de los productos contra la acción directa de la luz cuando es perjudicial a los mismos.
- Que exista un aislamiento de los artículos que despidan olores de aquellos otros que por su naturaleza puedan absorberlos.
- Para los productos que necesiten la acción del frío para su conservación se observará que tanto en los locales de almacenamiento como en los de venta se mantiene la cadena de frío.
- Que el personal que esté en contacto directo con los alimentos y para los casos en que la legislación lo exige, posea carnet de manipulador.

Siempre que sea posible, se colaborará con los servicios municipales en el control de ventas ambulante, mercadillos, etcétera.

2. VIGILANCIA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES

Se vigilará que los precios y/o márgenes comerciales aplicados en los establecimientos de alimentación en los productos alimenticios que los tienen fijados no superan los legalmente establecidos. Para más información ver circular 4-83, 9-83 y 17-83 sobre precios y márgenes comerciales, así como las modificaciones posteriormente aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado».

3. CONTROL DE PRODUCTOS

3.1. Envasado

Como norma general se verificará que los productos envasados no presentan envases defectuosos o cierres incorrectos que pueden alterar su calidad. Para los alimentos que se comercializan en fresco, sin envasar, se observará que los materiales con los que son envueltos resultan ser los adecuados.

3.2. Toma de muestras

Con objeto de efectuar un control más intenso de productos cuyo consumo se incrementa en estas fechas y evitar la toma reiterada de muestras de productos de mayor consumo en el ámbito nacional, deben preferentemente, recogerse muestras de productos de comercialización más restringida a ámbitos locales, y de aquellos de reciente aparición en el mercado y/o de precios anormalmente bajos.

Se tomarán, igualmente, muestras de todos los productos que, a juicio de la inspección, presenten una calidad no adecuada para su consumo y/o un etiquetado deficiente.

El sistema de recogida de muestras se efectuará con arreglo a lo establecido en la circular 3-I-82, de 7 de junio.

3.3. Etiquetado

El etiquetado de los productos alimenticios envasados, deberá ajustarse al articulado, en vigor, de la Norma General de Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados, aprobada por Real Decreto 2058/1982, de 12 de agosto («B. O. E.», de 30 de agosto) y a los apartados 3 y 5 aún vigentes del Decreto 336/1935, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Norma General para rotulación, etiquetado y publicidad de los alimentos envasados («B. O. E.», de 11 de marzo). En los casos en que existen normas específicas, se comprobará que cumplen lo dispuesto en las mismas.

Para los productos cuyo consumo se incrementa en las fechas indicadas y que han sido objeto de circulares específicas, se seguirán las indicaciones que figuran en dichas circulares.

En los demás casos, las inspecciones se centrarán en el cumplimiento de las exigencias de las condiciones establecidas por la normativa vigente.

4. INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INSPECCION

De las actuaciones emprendidas y resultados obtenidos, se remitirá a final de los meses de diciembre y enero la información pertinente, sin perjuicio de que toda anomalía

o infracción significativa, se comunique urgentemente a esta Dirección General, tras el levantamiento de la correspondiente Acta.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.

ANEXO II

Circular número 24-I-83

CAMPAÑA DE INSPECCION Y CONTROL DE INDUSTRIAS ELABORADORAS DE TURRONES Y MAZAPANES Y SUS PRODUCTOS

Los turrones en sus diferentes clases (blando, duro, de yema, crema, nieve, chocolate, etcétera) y los mazapanes en sus diferentes variedades y formas (figuritas, reyes, castañas, pasteles Gloria, pasteles yema, cascás, marquesitas, etcétera), constituyen un grupo de productos de gran consumo en las Navidades, que deben ser objeto de una especial atención en estas fechas para que lleguen al consumidor en óptimas condiciones de calidad.

Por ello, se ha considerado conveniente la programación de una campaña de intensificación del control técnico y comercial de las empresas comprendidas en el sector, en los niveles de producción, envasado y comercialización.

El objetivo de esta campaña es controlar:

- a) Si las industrias disponen de los preceptivos requisitos de legalización de sus actividades.
- b) Si dichas industrias operan en las condiciones técnicas exigidas por la legislación vigente.
- c) Si las características de los productos terminados y su comercialización se ajustan a la normativa vigente.
- d) Si se cumplimentan los preceptivos controles documentales administrativos.

En consecuencia, los Servicios de Inspección de las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior, realizarán durante sus actuaciones de Inspección en fábricas, almacenes mayoristas y centros de venta al consumidor, las siguientes comprobaciones:

1. RELACION ACTUALIZADA DE EMPRESAS

Los Servicios Provinciales deberán confeccionar una relación actualizada de las empresas elaboradoras y almacenes mayoristas de turrones y mazapanes existentes en la provincia.

A partir de dicha relación, se establecerá un orden de prioridad de las industrias a visitar.

2. CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE AUTORIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INDUSTRIAS

Se solicitará del responsable de la industria, la documentación acreditativa de que la misma figura inscrita en el Registro Sanitario de Alimentos, así como de la anotación en dicho Registro de todos los productos que elabora.

3. CONTROL DE LAS CONDICIONES TECNICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACION

Se comprobará:

a) Que todos los locales destinados a la elaboración, envasado, manipulación de materias primas, productos intermedios o finales, están debidamente aislados de cualesquiera otros ajenos a sus cometidos específicos.

b) Que los recipientes, máquinas y utensilios destinados a estar en contacto con los productos elaborados, con sus materias primas o con los productos intermedios sean de materiales que no alteren las características de su contenido ni las de ellos mismos.

c) Que el agua utilizada en el proceso de fabricación y limpieza sea idónea desde los puntos de vista físico, químico y microbiológico.

4. CONTROL DE LAS MATERIAS PRIMAS

En el momento de la inspección se comprobará:

a) Que los productos utilizados en la elaboración de los turrone y mazapanes (almendras, avellanas, huevos, cacao, leche, miel, azúcares en sus distintas clases y derivados, etcétera), estén en perfectas condiciones y cumplan la normativa vigente para cada uno de ellos.

b) Que los aditivos adicionados durante la elaboración de turrone y mazapanes son los autorizados por la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 16 de diciembre de 1975 («B. O. E.» del 20 de febrero de 1976) y por la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 26 de febrero de 1981 («B. O. E.» de 27 de marzo de 1981), comprobando particularmente que no se están utilizando los prohibidos por Resolución de la Subsecretaría para la Sanidad de 28 de julio de 1982 («B. O. E.» de 13 de septiembre de 1982).

c) Si existen productos químicos no autorizados en almacén que pudieran ser utilizados o ser causa de contaminación para las materias primas empleadas, en cuyo caso se tomarán las muestras necesarias para su determinación analítica.

5. CONTROL DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS

5.1. Envasado y presentación

Tanto los turrone como los mazapanes, deberán expenderse al consumidor debidamente envasados o envueltos. Los envases o envueltas deberán ser de papel de aluminio, papel celofán, de compuestos macrocelulares autorizados para tal fin, o de cualquier otro material que esté autorizado por la Dirección General de la Salud Pública.

La presentación tradicional de los turrone y mazapanes en su forma de «barra corta» es la de tabletas con un peso de 300 gramos.

No obstante, en el artículo 7.º, punto 2 de la Reglamentación Técnico Sanitaria de turrone y mazapanes, se establece una escala de pesos, de tal forma que queda expresamente prohibida la venta de tabletas con pesos intermedios distintos a los señalados (300, 200, 150 y 100 gramos). Podrán elaborarse con entera libertad tabletas de peso superior a 300 gramos o de peso inferior a 100 gramos.

5.2. Etiquetado

Referente al etiquetado y la rotulación, los servicios de inspección comprobarán que se cumplen las exigencias señaladas en el artículo 7.º, punto 3 de la vigente Reglamentación, así como a partir de su entrada en vigor, lo establecido en el Real Decreto 2058/82, de 12 de agosto («B. O. E.» del 30 de agosto). Estos datos obligatorios que deben constar en las envueltas o envases son:

- 1) Marca registrada o nombre o razón social y domicilio.
- 2) Clase de elaboración o denominación genérica, si la tiene.
- 3) Los turrone diversos deberán indicar, además, junto a la palabra turrón, el nombre de la materia o materias básicas que sustituyen total o parcialmente a la almendra.
- 4) Relación de ingredientes, enumerados de mayor a menor.
- 5) Número de Registro Sanitario de la Industria.
- 6) Categoría comercial.
- 7) Peso neto del producto. Se comprobará especialmente, a la salida de fábrica del producto, la tolerancia en peso establecida del 5 por ciento, como consecuencia de las mermas naturales y de la posible falta de uniformidad en la distribución de ciertas materias primas en el producto terminado.

Los productos que se elaboren en bloque o en envase a granel deberán llevar, en su envoltura o envase, todos los datos exigidos anteriormente.

5.3. Toma de muestras

Durante la visita a las empresas elaboradoras se recogerá por triplicado muestras reglamentarias de los productos finales terminados y dispuestos para el consumo.

En productos envasados se tomarán envases completos en todos los casos. Mínimo 500 gramos.

En productos elaborados en bloque o en envases a granel se tomarán tres ejemplares de 500 gramos cada uno.

Cuando se trate de turrónes diversos se acompañará la fórmula cuantitativa de composición autorizada por el departamento competente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INSPECCION

Se elaborará al final de los meses de diciembre y enero, un informe acompañado de una valoración crítica de todas las actuaciones efectuadas para el cumplimiento de la presente circular, estableciendo un balance final de las mismas, sin perjuicio de que toda anomalía o infracción significativa, se comunique urgentemente tras el levantamiento de la correspondiente Acta.

Se enviarán también las fichas normalizadas de las empresas y de las inspecciones debidamente formalizadas.

Toda la información será remitida a la Dirección General de Inspección del Consumo (Ministerio de Sanidad y Consumo) sita en calle Páseo del Prado, 18-20, planta 6.ª. Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.

ANEXO III

Con motivo de las próximas fiestas de Navidad, el Instituto Nacional del Consumo ha proyectado la realización de una serie de actuaciones de orientación al consumidor en los siguientes términos:

1.º Motivos que fundamentan las actuaciones:

— En el periodo de tiempo comprendido desde mediados de diciembre hasta pasado el día de Reyes, suele producirse un incremento de las compras, tanto de productos alimenticios como de artículos para regalo.

— Durante este periodo de tiempo, parece que la actitud de los consumidores cambia, en el sentido de distraer la atención en sus compras, actuando bajo lo que suele llamarse «espíritu de Navidad».

— La atención de los compradores suele dirigirse hacia productos, en lo que se refiere a artículos alimenticios, que no se consumen en el resto del año; esta circunstancia hace que la demanda se dirija sobre algunos productos que, por lo general, tienen una oferta escasa, lo que contribuye a la elevación de sus precios.

2.º Objetivos que se persiguen:

— Mentalizar a los consumidores para que no sólo no rebajen su vigilancia en las compras durante el periodo

citado, sino que, teniendo en cuenta que el volumen de éstas es mayor, actúen con más atención, si cabe, procurando en todo momento comparar precios y calidades de los artículos antes de realizar las compras.

— Aconsejar a los consumidores para que, respetando su deseo, normal en dichas festividades de consumir productos con escasa oferta, comprueben la conveniencia de sustituirlos por otros con idénticas o semejantes calidades, pero con una oferta más abundante. Esto, creemos, evitará, en la medida de lo posible, una elevación en el nivel general de precios, a causa del efecto «en cadena» que pueda producir determinados precios exageradamente altos.

— Estimular a los consumidores para que denuncien las anomalías que puedan observar en los comercios durante el periodo ya mencionado.

3.º Actuaciones a desarrollar:

— Extremar la vigilancia en los puntos de venta, especialmente en aquellos donde se vendan artículos de una mayor demanda durante las fiestas de Navidad, al objeto de hacer respetar, entre otras, las siguientes disposiciones:

— Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre («B. O. E.» del 14 de octubre), por el que se señala que todos los artículos expuestos a la venta, tanto en los escaparates como en el interior de los comercios, deben tener marcado el precio de venta al público.

— Artículo 18 del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre («B. O. E.» del 31), que determina que los márgenes comerciales de toda clase de bienes y servicios no podrán ser variados sin autorización, previo informe de la Junta Superior de Precios.

— Real Decreto 1073/1980, de 23 de mayo («B. O. E.» del 11 de junio), que regula la venta de artículos fuera de los establecimientos permanentes.

— Potenciar el funcionamiento de las oficinas municipales de información al consumidor.

— Solicitar la colaboración con las Asociaciones de Consumidores y de Amas de Casa.

— Distribuir los folletos y carteles que a estos efectos está confeccionado el Instituto Nacional del Consumo, los que oportunamente se le enviarán.

Madrid, 23 de noviembre de 1983.

PE 1.694-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre autovías

en la región andaluza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Avance del Plan General de Carreteras contempla en su Programas de Autovías la implantación de 2.359 kilómetros de este tipo de vías, repartidos en aquellos itinerarios que su función a desempeñar dentro del sistema de transportes, demanda de tráfico, etcétera, plantean esta necesidad con carácter perentorio y prioritario.

Por lo que respecta a Andalucía, los itinerarios cuyo trazado discurre por provincias de esta región son los siguientes:

— Itinerario Madrid-Sevilla-Huelva

Tramo: Ocaña-Bailén-Sevilla-Huelva, del que a Andalucía corresponde:

	Km.
Límite provincia Ciudad Real-Bailén:	50
Resto itinerario hasta Huelva.	271
TOTAL	321

— Itinerario Francia-Barcelona-Cádiz

Tramo: Málaga-Algeciras: dos tramos de 73 y 74 km. respectivamente.

TOTAL

Longitud total prevista para Andalucía

2. En relación con la pregunta que formula el señor Diputado, está previsto que los tramos indicados anteriormente se realicen en los siguientes plazos:

Límite provincia Ciudad Real-Bailén . .	50 km. durante la 1.ª fase Plan.
Continuación itinerario hasta Huelva .	271 km. durante la 2.ª fase Plan.
Málaga-Algeciras	73 km. durante la 1.ª fase Plan.
	74 km. durante la 2.ª fase Plan.

3. La inversión prevista en el Avance del Plan General de Carreteras para el conjunto del Programa de Autovías, a desarrollar en el periodo de vigencia del Plan y para la longitud total del mismo (2.359 km.), es de 235.800 millones de pesetas.

Su distribución se ha realizado por itinerarios, no disponiéndose en la actualidad de datos regionalizados o por provincias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.693-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre declaraciones del Ministro de Transportes sobre el Metro de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las supuestas declaraciones publicadas por el "Diario 16", el 21 de octubre de 1983 recogen de forma inexacta lo expresado por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el transcurso de una entrevista con la Prensa de la Comunidad Autónoma andaluza.

En relación con el párrafo que se cita de una pregunta escrita realizada con anterioridad por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se informa a S. S. que por motivos de tipo organizativo, las Jornadas Técnicas sobre los Transportes en el área de Sevilla, serán organizadas de forma conjunta por la Junta de Andalucía, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, y se realizarán durante los días 20 y 21 del actual mes de diciembre en la ciudad de Sevilla, donde se recogerán entre sus conclusiones el diagnóstico del Metro.

2. La postura del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones con respecto a la continuidad de las obras del Metro se adoptará a la vista del resultado del Estudio de Planificación de Infraestructura y Servicios del Área de Sevilla, actualmente en curso de ejecución. No obstante, dado que la competencia administrativa en esta materia corresponde exclusivamente a la Junta de Andalucía, la decisión del Ministerio sólo se referirá, en su caso, a posibles inversiones con cargo a su presupuesto y a la forma de llevarlas a cabo.

3. La entrega de los resultados del estudio citado en el punto anterior está prevista para el mes de julio de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.691-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provin-

cia de Albacete, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Inversiones públicas previstas para 1983 y estado de las mismas.

1.1. Inversiones públicas en Albacete al 31-X-83 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Ver cuadro I en Anexo.)

Se clasifican las inversiones por unidad u organismos inversores, por proyectos, indicándose los créditos previstos, así como las incorporaciones de créditos y finalmente los créditos disponibles. En el caso de que el crédito comprometido no coincida con el disponible, se explica en la columna de observaciones a que es debida la diferencia.

1.2. Inversiones previstas y realizadas en la provincia de Albacete en materia de Seguridad Social (durante 1983):

(En millones de pesetas)		
Entidad Gestora	Inversión prevista en Albacete 1983	Inversión comprometida hasta septiembre 1983
Instituto Nacional de la Seguridad Social.	3,5	0,3
Instituto Nacional de la Salud.	107,3	30,9 (1)
Instituto Nacional de Servicios Sociales.	8,7	11,2 (2)
Instituto Social de la Marina.	—	—
Tesorería General de la Seguridad Social.	—	—

(1) Ver Anexo III.

(2) Inversión realizada a través de Servicios Centrales.

2. Inversiones públicas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Albacete previstas para 1984.

2.1. Inversiones públicas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social previstas para 1984, en la provincia de Albacete. (Ver cuadro II en Anexo.)

Se clasifican las inversiones previstas para dicha provincia en 1984 según la unidad u organismo inversor, indicándose la denominación del proyecto, el crédito inicial y la fecha inicial y final de ejecución.

2.2. Distribución por entidades y proyectos de las inversiones previstas en materia de Seguridad Social para 1983 en la provincia de Albacete:

	En millones de pesetas
INSS	
Obras adaptación Ag. Alcaraz (Centros nuevos ampliación servicios)	3,0
Obras, adaptación, servicio, Dirección Provincial (Adaptación y equipamiento centros en funcionamiento)	0,5
TOTAL	3,5
INSALUD	
Creación de camas hospitalarias	40,9
Actualización Centros Sanitarios Cerrados. Centros Sanitarios Abiertos (Planes de necesidades)	30,9
Centros Sanitarios Cerrados (Planes de necesidades)	2,9
TOTAL	32,6
TOTAL	107,3
INSERSO	
CRMF Albacete (Adaptación y equipamiento de servicios en funcionamiento)	8,7
TOTAL	8,7
SUMA TOTAL	119,5

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

CUADRO I. INVERSIONES PUBLICAS EN ALBACETE EN 31 OCTUBRE 1983

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad Organismo	Descripción de los proyectos	Crédito inicial	Incor- poracio- nes	Crédito disponi- ble	Crédito compro- metido	Observaciones
Ministerio y Servicios Generales	— Obras de adapta- ción en Servicios Pe- riféricos, incluso edificios AISS en Albacete	3,4	—	3,4	3,4	El Comité de Inversio- nes asigna 1.500.000 pesetas; sin embargo, del crédito total del concepto vigente 19.01.611, se han afec- tado 3.400.000 pesetas, comprometiéndose en su totalidad.
Dirección General de Acción Social	— Guardería Infan- til de Hellín (Alba- cete)	2,8	24,7	27,5	2,8	El Comité de Inversio- nes Públicas asigna para 1983, 8.300.000 pesetas. Esta obra tie- ne dos anualidades (1982-83) aplicándose la baja de subasta a la segunda anualidad, in- crementándose la pri- mera anualidad con parte del crédito de la segunda, quedando esta última con el importe reflejado en la colum- na de crédito inicial.
	— Centro Base de Al- bacete	10,0				Estos dos proyectos, programados como obras independientes son una misma gestio- nados por el INSER- SO.
	— Centro de Recupe- ración de Minusváli- dos Físicos de Alba- cete.	15,0	30,0	55,0	0,0	
Dirección General de Acción Social	— A determinar por la Comunidad Autóno- ma de Castilla-La Mancha (concepto 751).	34,1				De los conceptos 751 y 782 no se dispone de información, al ser competencias gestiona- das por la Comunidad Autónoma.
	— A determinar por la Comunidad Autóno- ma de Castilla-La Mancha (concepto 782).	158,0				

Unidad Organismo	Descripción de los proyectos	Crédito inicial	Incorporaciones	Crédito disponible	Crédito comprometido	Observaciones
INEM	— Acondicionamiento, reforma e instalación de edificios no docentes. Oficina de Empleo de La Roda (Albacete).	6,0	0,6	6,6	0,0	El Comité de Inversiones Públicas asigna la cantidad de 6.000.000 pesetas. El INEM ha autorizado para esta obra 6.581.748 pesetas, sin haberse comprometido nada.
	— Dotación de los centros de F. P. Ocupacional que entran por vez primera en funcionamiento y actualización de las dotaciones docentes de los centros de F. P. Reglada, ya en servicio (Albacete).	23,2				Estos proyectos se abandonan, no ejecutándose en el ejercicio para el que se han programado.
	— Acondicionamiento del centro de San Juan (Albacete).	2,1		1,5	1,5	Proyecto nuevo no incluido en el Programa de Inversiones Públicas para 1983.
INSHT	— Reparación o sustitución de equipos, aparatos mobiliario (Albacete).	0,5	—	0,5	—	Se trata de reponer material.
	— Complementar técnicas y especialidades existentes o no, mediante adquisición de equipos, aparatos y mobiliario (Albacete).	0,2	—	0,2	—	

CUADRO NUMERO 2

INVERSIONES PREVISTAS A REALIZAR DURANTE EL AÑO 1984 POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

Unidad/Organismo	Denominación de proyectos	Crédito inicial (millones de pesetas)	EJECUCION	
			Fecha iniciación	Fecha terminación
Dirección General de Acción Social	— Centro Base de Albacete	49,1	83	84
	— A determinar por la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha (concepto 782)...	167,4	83	86
INEM	— Renovación y actualización de las dotaciones docentes de los Centros de FP. Ocupacional ya en servicio. Albacete	2,7	84	84
INSHT	— Reposición o sustitución de equipos, aparatos y mobiliario. Albacete	0,4	83	86
	— Complementos técnicos y especialidades existentes o no, mediante adquisición de equipos, aparatos y mobiliario. Albacete.	0,2	83	86
INAS	— Reforma de Club de Ancianos en Albacete	11,8	84	84

ANEXO III

SITUACION DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

Según los datos facilitados por los Servicios del Instituto Nacional de la Salud, se previeron, como inversiones, 107,3 millones de pesetas para Albacete. Ello, no obstante, en sucesivas habilitaciones se alcanzaron un total de 722,1 millones de pesetas. La cantidad habilitada queda distribuida según el siguiente desglose:

	Millones de pesetas
— Para construcción Hospital de San Julián.	230,3
— Adicional de Ingeniería (proyecto de obras nuevas en el Hospital de San Julián)	9,7
— Adicional de Arquitectura (proyecto de obras nuevas en el Hospital de San Julián)	30,8
— Montaje del Hospital de San Julián (mobiliario, aparatos —utilaje—, etcétera)	336,3
SUMA	607,1
— Antigua Residencia Sanitaria (Instrumental).	0,4
— Dirección Provincial (adquisición mobiliario)	0,4

— Antigua Residencia Sanitaria (planes de necesidades)	20,0
— Tres ambulatorios (planes de necesidades) ..	1,3
— Instalación Lavandería del Hospital de San Julián	92,0
SUMA	115,0
TOTAL	722,1

Del importe de los 607,1 millones de pesetas, habilitadas según el desglose anteriormente descrito se encuentran —a la fecha 2 de diciembre de 1983 y según información de la Entidad— en «fase 0» (obligaciones contraídas) 339,4 millones de pesetas.

Análogamente, del importe 115 millones de pesetas se encuentran en la «fase D» (Disposiciones) 48,3 millones de pesetas, y en la «fase O» (Obligaciones contraídas), 17,3 millones de pesetas.

En resumen, del total de los 722,1 millones de pesetas habilitadas para inversiones en la provincia de Albacete y en concreto para esta Entidad, se encuentra —a la fecha anteriormente citada— como obligaciones contraídas, 356,7 millones de pesetas.

PE 1.676-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, sobre pruebas restringidas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las pruebas selectivas convocadas por la Orden ministerial de 9 de junio de 1982 ("B. O. E." de 13 de septiembre) tuvieron como finalidad el permitir el acceso al Cuerpo de Profesores Especiales de Escuelas de Maestría Industrial de nivel de proporcionalidad 8 a aquellos interinos que fueron nombrados en su día como expertos en idiomas modernos al amparo de lo establecido en el Decreto de 8 de noviembre de 1957, y que, por tanto, reunían los requisitos necesarios para el ingreso en el mencionado Cuerpo.

Hay que significar que en esta convocatoria han podido participar aquellos profesores del colectivo a que hace referencia el señor Díaz-Pinés con independencia de su calidad de profesores de EGB, ostentan un nombramiento de interino o contratado como experto en idioma moderno.

Sin embargo, existe un impedimento para que estos profesores de EGB que han venido impartiendo enseñanzas en Centros de Formación Profesional puedan ingresar como titulares del Cuerpo de Profesores Numerarios de Formación Profesional (distinto del Cuerpo de Profesores Especiales), en el sentido de que este Cuerpo de Profesores Numerarios ostenta proporcionalidad 10, según los niveles previstos en el artículo 3.º del Decreto-ley 22/77 de 30 de marzo y consecuentemente el ingreso en el mismo ha de operarse desde la titulación de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, exclusivamente.

Contestando así al interrogante del señor Diputado ha de señalarse que, no obstante haberse extinguido el plazo de cinco años que estableció la Disposición adicional quinta, 2 del Decreto-ley 22/77 para convocar pruebas restringidas de ingreso en los Cuerpos docentes, la Disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/83 de 4 de agosto autoriza, durante un plazo de tres años, al Ministerio de Educación y Ciencia para reservar un porcentaje determinado de las plazas convocadas para su provisión entre funcionarios interinos o contratados de los Cuerpos docentes correspondientes.

De esa forma, si los profesores de EGB que imparten docencia en los Centros de Formación Profesional desean participar en las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial, dentro del porcentaje de reserva que se fije, deberán, necesariamente, obtener previamente la titulación exigida en el Real Decreto 200/78 de 17 de febrero, teniendo en cuenta el nivel de proporcionalidad asignado al Cuerpo.

Y, asimismo, deberán reunir las condiciones específicas en el Decreto de 8 de noviembre de 1957, si tienen la intención de tomar parte en una nueva convocatoria restringida para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Idiomas Modernos.

2. Los destinos de los profesores interinos y contratados están supeditados a las vacantes que existan en cada momento y, por consiguiente, si no existe plaza en la localidad en que venía prestando sus servicios pueden verse obligados a ejercer la docencia en otras localidades en que existan puestos vacantes.

3. Los Centros Directivos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia han iniciado estudios encaminados a configurar fórmulas de integración del Profesorado, cuestionando, aunque es evidente que en el marco de la legalidad vigente, la solución no puede ser otra que la obtención por parte de estos profesores de la habilitación académica o de especialidad que les faculte para participar en las pruebas restringidas a los correspondientes Cuerpos docentes de Formación Profesional actualmente existentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 109 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.689-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Albacete, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante 1983 se han adjudicado un total de 5.200 puestos escolares, correspondientes a la provincia de Albacete, según el detalle siguiente:

	Puestos
Preescolar.....	560
EGB.....	3.480
Formación Profesional.....	1.160

Estos puestos en su mayor parte, entrarán en funcionamiento en el curso 1984-1985 ya que, generalmente, las construcciones escolares, dados los plazos de ejecución, se financian con cargo a dos anualidades.

La financiación de estos puestos, unido el equipamiento de los nuevos puestos que han entrado en funcionamiento en el curso 1983-1984 y a las obras de reforma y mejoras realizadas suponia, hasta noviembre de este año, un total de 714,9 millones en los niveles no universitarios, cuyo detalle por niveles es el siguiente:

Preescolar.....	58,7
EGB.....	297,0
BUP.....	36,8
Formación Profesional.....	252,0
Educación Especial.....	60,6
Educaciones Integradas.....	4,8
Educación Compensatoria.....	5,0
TOTAL.....	714,9 (1)

(1) En este importe no se recoge la inversión destinada a financiar la anualidad 83 de las obras adjudicadas en 1982.

Por lo que se refiere a la Enseñanza Universitaria, se han concluido las obras correspondientes al Politécnico de Albacete y se ha iniciado su equipamiento con una inversión hasta noviembre de 61,5 millones.

2. Por lo que se refiere al año 1984, las inversiones previstas para la región de Castilla-La Mancha son las que a continuación se indican, sin que puedan individualizarse todavía las correspondientes a Albacete por encontrarse pendientes de aprobación los programas provinciales de inversiones.

Preescolar

— Iniciación de 1.740 puestos. Terminación y equipamiento de los iniciados en años anteriores.....	142,7
— Obras de reforma y mejora.....	31,0

EGB

— Iniciación de 8.840 puestos. Terminación y equipamiento de 6.920 puestos....	870,0
— Obras de reforma y mejora.....	516,1

BUP

— Iniciación de 3.320 puestos, terminación y equipamiento de 880 puestos.....	447,0
— Obras de reforma y mejoras.....	77,6
— Adaptación de edificio para sede Universidad Castilla-La Mancha.....	58,6

Formación Profesional

— Iniciación de 135 puestos. Terminación y equipamiento de 100 puestos y sustitución de puestos y reposición de equipo en Centros Transferibles.....	130,0
— Obras de reforma y mejoras.....	17,0

Educaciones Artísticas

— Construcción, instalación y equipamiento.....	45,5
— Obras de reforma y mejora.....	1,0

Educaciones Integradas

— Obras de reforma y mejora.....	23,3
----------------------------------	------

Educaciones Administrativas

— Obras de reforma y mejoras.....	17,8
-----------------------------------	------

TOTAL para Castilla-La Mancha..... 2.377,6.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.659-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a determinados aspectos relacionados con las plazas de Secretarios de Ayuntamientos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Existen en la actualidad 1.210 Secretarías-Habilitadas, de las que 311 están ocupadas por Secretarios-habilitados en propiedad, y 492 por Secretarios a extinguir.

La relación de dichas plazas por provincias es la que sigue:

En cuanto a los criterios utilizados para su clasificación como habilitadas se han conjugado los tres siguientes: presupuesto de la Corporación, el número de habitantes, y haber, en su caso, quedado vacante en las dos últimas convocatorias de concursos nacionales.

Alava: 9
 Albacete: 27
 Alicante: 16
 Almería: 11
 Avila: 30
 Badajoz: 45
 Baleares: 4
 Barcelona: 27
 Burgos: 83

Cáceres: 39
 Cádiz: 3
 Castellón: 31
 Ciudad Real: 5
 Córdoba: 7
 Cuenca: 47
 Gerona: 47
 Granada: 29
 Guadalajara: 71
 Guipúzcoa: 1
 Huelva: 10
 Huesca: 22
 Jaén: 3
 León: 26
 Lérida: 51
 Lugo: 1
 Madrid: 15
 Málaga: 2
 Murcia: 1
 Orense: 1
 Oviedo: 2
 Palencia: 50
 La Rioja: 65
 Salamanca: 78
 Santa Cruz de Tenerife: 1
 Santander: 12
 Segovia: 35
 Sevilla: 1
 Soria: 37
 Tarragona: 54
 Teruel: 37
 Toledo: 17
 Valencia: 15
 Valladolid: 34
 Vizcaya: 5
 Zamora: 57
 Zaragoza: 46

2. El Ministerio de Administración Territorial ha procedido únicamente a la clasificación como habilitadas de aquellas Secretarías pertenecientes a Corporaciones que así nos lo han solicitado; por cuanto antecede la relación es la que figura en la contestación anterior.

3. El número actual de vacantes oficiales en plazas de Cuerpos Nacionales es el siguiente:

93 de Secretarías de 1.ª Categoría.
 138 de Secretarios de 2.ª Categoría.
 1.003 de Secretarios de 3.ª Categoría.
 221 de Interventores.
 157 de Depositarios.

El número actual de vacantes en Secretarías-habilitadas es de 407.

Las vacantes reales son inferiores, especialmente en lo que se refiere a Secretarios de 3.ª y Secretarías-habilitadas, pues muchas de ellas se encuentran ocupadas por Secretarios contratados directamente por las Corporaciones sin dársenos cuenta de ello.

4. Si se refiere a plazas de Cuerpos Nacionales ocupadas por funcionarios que no pertenecen a dichos cuerpos, señalamos como razón para ello la escasez de funcionarios de Cuerpos Nacionales, escasez que se trata de remediar con la política de convocatorias a que se hace referencia en la siguiente contestación.

Con independencia de lo anterior debe quedar claro que si en un concurso de traslados un miembro de Cuerpo Nacional opta por una plaza ocupada por otro funcionario que no lo es, se le da a aquél prioridad absoluta y se compele a la Corporación a que le dé posesión.

5 y 6. Las medidas que ha adoptado y piensa seguir adoptando el Ministerio de Administración Territorial son las que la legislación vigente le habilitan: convocatorias de oposiciones y concursos.

En la actualidad se están efectuando las pruebas pertinentes para cubrir 300 plazas de Secretarios de 3.ª Categoría y 25 del resto de categorías de Cuerpos Nacionales. Por otra parte se ha autorizado ya al Instituto de Estudios de Administración Local para proceder a una nueva convocatoria de 250 plazas de Secretarios de 3.ª; 75 de 1.ª y 2.ª; 175 de Interventores, y 20 de Depositarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.658-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a convocatoria para cubrir vacantes de Secretarios de Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2656/82, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con los Secretarios de Ayuntamiento a extinguir, apareció en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de enero de 1983, el escalafón de dichos funcionarios, y en el "Boletín Oficial" del 13 de abril del mismo año la relación de vacantes.

Se va a proceder de inmediato a publicar una ampliación de la relación de vacantes, y acto seguido se podrá proceder a efectuar el procedente recurso de traslados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.708-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación ante la paralización de las obras de la Casa de Goya en Fuendetodos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Los motivos de la paralización de dichas obras se deben a diversos problemas surgidos una vez iniciadas las mismas, estando actualmente en trámite la rescisión de contrato, por mutuo acuerdo, con la empresa adjudicataria Arte Horizonte, S. A. (artículo 52.7 de la Ley de Contratos del Estado y 157.7 de su Reglamento).

El expediente de rescisión citado dio comienzo el 18 de octubre del presente año, siendo visado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura el pasado 26 de octubre de 1983. Actualmente se encuentra, desde el 3 de noviembre del presente año, en la Intervención Delegada del Departamento de Cultura.

2.º Una vez que la citada Intervención remita, cumplimentado debidamente, el mencionado expediente y puede llevarse a cabo la Resolución correspondiente, se procederá a adjudicar el resto de las obras previstas en el proyecto a otra empresa, teniendo en cuenta a aquellos que licitaron en su momento, tal y como prevé la legislación vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.752-II

Excmo. Sr.: Con escrito de 14 de diciembre de 1983, y entrada en esta Dirección General de RTVE con fecha 22 del mismo mes, V. E. me remite la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a mejora de las instalaciones técnicas de la estación costera VHF de Tenerife. En relación con dicha pregunta, tengo el honor de comunicar a V. E. que la materia de que trata no es competencia de esta Dirección General de RTVE, sino, al parecer, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a través de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Lo que comunico a V. E. a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de diciembre de 1983.—El Director General del Ente Público RTVE, **José María Calviño Iglesias.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961